

PLAN DE ACCIÓN DE REASENTAMIENTO

Proyecto Troncal Caracas Fase 1

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Elaborado por:
Dirección Técnica de Predios
Noviembre de 2018

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	15
2	PROYECTO TRONCAL CARACAS SUR	17
2.1	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	17
2.2	ESFUERZOS REALIZADOS PARA EVITAR O MINIMIZAR EL REASENTAMIENTO	19
3	PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL REASENTAMIENTO	20
3.1	PRINCIPIOS	20
3.2	OBJETIVOS	21
3.2.1	OBJETIVO GENERAL	21
3.2.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	21
4	MARCO NORMATIVO	22
4.1	MARCO LEGAL NACIONAL	22
4.1.1	CONSTITUCIÓN POLÍTICA	22
4.1.2	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	23
4.1.3	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA	23
4.1.4	EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA	25
4.1.5	EXPROPIACIÓN JUDICIAL	27
4.1.6	NORMAS DISTRITALES DE REASENTAMIENTO	29
4.1.7	NORMAS Y CRITERIOS APLICABLES A OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO	30
4.2	NORMAS INTERNACIONALES	32
4.2.1	NORMA DE DESEMPEÑO 5 DE LA CFI	32
4.2.2	SISTEMA DE DERECHOS HUMANOS	33
4.3	ANÁLISIS DE BRECHAS ENTRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y ESTÁNDAR INTERNACIONAL	33
5	MARCO INSTITUCIONAL	37
5.1	SECRETARÍA DE HÁBITAT	37
5.2	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	38
5.3	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	39
5.4	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOLIDARIA – IPES	41
5.5	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	42
5.6	SECRETARÍA DE SALUD	43
5.7	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	44
5.8	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	46
5.9	POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	46
5.10	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	47
5.11	GAS NATURAL	48
5.12	GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ	48
6	PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA CON LAS PARTES INTERESADAS	50

6.1 OBJETIVOS	50
6.1.1 OBJETIVO PRINCIPAL	50
6.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	50
6.2 ACTIVIDADES REALIZADAS A LA FECHA	50
6.2.1 ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN	50
6.2.2 REUNIÓN DE INICIO	51
6.2.3 COMITÉS DE PARTICIPACIÓN IDU	52
6.2.4 REUNIONES EXTRAORDINARIAS	53
6.2.5 REUNIONES DE FINALIZACIÓN	53
6.3 GESTIÓN DE PQRS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	55
6.3.1 MECANISMO DE PQRS	55
6.3.2 RESULTADOS A LA FECHA	55
7 DIAGNÓSTICO DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN	57
7.1 METODOLOGÍA	57
7.1.1 ENFOQUE CONCEPTUAL	57
7.1.2 METODOLOGÍA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	59
7.1.3 SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	60
7.2 CONTEXTO GENERAL Y LOCAL	62
7.3 PREDIOS INTERVENIDOS	64
7.4 US AFECTADAS	64
7.4.1 US AFECTADAS POR DESPLAZAMIENTO INVOLUNTARIO FÍSICO	65
7.4.2 US AFECTADAS POR DESPLAZAMIENTO INVOLUNTARIO ECONÓMICO	65
7.4.3 US AFECTADAS SEGÚN TIPO DE TENENCIA	65
7.5 AFECTADOS POR DESPLAZAMIENTO INVOLUNTARIO FÍSICO	65
7.5.1 DIAGNÓSTICO DE US HOGARES Y UNIDADES SOCIOECONÓMICAS	65
7.5.2 ASPECTOS ECONÓMICOS DE LAS US SOCIOECONÓMICAS	74
7.6 AFECTADOS POR DESPLAZAMIENTO INVOLUNTARIO ECONÓMICO	78
7.6.1 DIAGNÓSTICO DE LAS US ECONÓMICAS	78
7.6.2 DIAGNÓSTICO DE LAS US RENTISTAS	82
7.7 ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD	83
7.7.1 OBJETIVOS	83
7.7.2 METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN	83
7.7.3 US MÁS VULNERABLES	84
8 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS	85
8.1 METODOLOGÍA	85
8.2 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS	85
8.2.1 IMPACTOS EN EL CAPITAL FÍSICO	86
8.2.2 IMPACTOS EN EL CAPITAL ECONÓMICO	86
8.2.3 IMPACTOS EN EL CAPITAL HUMANO	86
8.2.4 IMPACTOS EN EL CAPITAL SOCIAL	87
8.3 EVALUACIÓN DE IMPACTOS	88
9 MEDIDAS DE MANEJO: MATRIZ DE ELEGIBILIDAD Y DERECHOS	91
9.1 DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DISTRITAL E IDU	91

PBX: 3386660 - 3445000
 Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
 Bogotá D.C., Colombia
 Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
 Línea: 195



CERTIFICADO No SG 20140000176 A
 CERTIFICADO No SG 20140000176 H

9.1.1	INDEMNIZACIÓN PARA PROPIETARIOS Y POSEEDORES INSCRITOS ÚNICAMENTE	91
9.1.2	COMPENSACIÓN PARA TODAS LAS TENENCIAS CON ACTIVIDAD ECONÓMICA	96
9.2	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y VULNERABILIDAD PARA CERRAR LA BRECHA IDU – ND5 CFI	99
9.2.1	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS	99
9.2.2	PROGRAMA PARA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE	101
9.3	SÍNTESIS DE DERECHOS LEGISLACIÓN NACIONAL – DISTRITAL –IDU + ND5 IFC	101
9.4	MATRIZ DE ELEGIBILIDAD Y DERECHOS SÍNTESIS	102
10	PROGRAMAS DEL PLAN DE ACCIÓN DE REASENTAMIENTO	108
10.1	PROGRAMAS	108
10.2	PROGRAMA DE RELACIONAMIENTO, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN	111
10.3	PROGRAMA DE ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE INMUEBLES AFECTADOS	115
10.4	PROGRAMA DE RESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	119
10.5	PROGRAMA DE RESTABLECIMIENTO SOCIAL	122
10.6	PROGRAMA DE SOPORTE PARA LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE	125
10.7	CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN	128
11	ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN	131
11.1	EQUIPO DE TRABAJO	131
11.2	COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	131
12	PROGRAMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN	133
12.1	MONITOREO DE DESEMPEÑO	133
12.2	MONITOREO DE IMPACTO	134
12.3	AUDITORÍAS EXTERNAS INTERMEDIARIA Y FINAL	135
13	PRESUPUESTO	137
14	ANEXO 1: LISTADOS DE US SEGÚN IMPACTOS	138
15	ANEXO 2: PROPIETARIOS NO VULNERABLES (5 CASOS)	139
16	ANEXO 3: METODOLOGÍA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN	140
17	ANEXO 4: PRESUPUESTO	141

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Área de influencia del proyecto Caracas Sur.....	17
Ilustración 2 Intervención Estación Molinos.....	18
Ilustración 3 Intervención del corredor	19
Ilustración 4 Área de intervención	57
Ilustración 5 Sistema de información DTDP	61
Ilustración 6 Uso del suelo en torno al Proyecto.....	62
Ilustración 7 Estratos socioeconómicos en torno al Proyecto	63

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Distribución de usos del suelo en el tramo.....	63
Gráfico 2 Tipo de afectación predial.....	64
Gráfico 3 Personas según rangos de edad	66
Gráfico 4 Hogares según número de integrantes	66
Gráfico 5 Personas con actualización censal por nivel educativo.....	67
Gráfico 6 Tasa de escolaridad	67
Gráfico 7 Afiliación a régimen de salud	68
Gráfico 8 Enfermedades de consideración.....	69
Gráfico 9 Ingresos de los hogares.....	69
Gráfico 10 Hogares con ahorros	70
Gráfico 11 Tenencia de la vivienda por parte de los hogares	70
Gráfico 12 Rangos de canon de arrendamiento	71
Gráfico 13 Hogares propietarios con deudas	71
Gráfico 14 Material constructivo de las viviendas	72
Gráfico 15 Tiempo de residencia en el barrio	73
Gráfico 16 Tiempo de residencia en el predio	73
Gráfico 17 Motivos de gusto por el barrio.....	74
Gráfico 18 Tipo de actividad unidades socioeconómicas	74
Gráfico 19 Clase de actividad unidades socioeconómicas	75
Gráfico 20 Capital invertido por unidad socioeconómica	76
Gráfico 21 Utilidades mensuales por unidad socioeconómica.....	76
Gráfico 22 Canon de arrendamiento unidades socioeconómicas	77
Gráfico 23 Tipo de actividad por US económica.....	78
Gráfico 24 Clase de actividad por US económica	79
Gráfico 25 Tenencia de espacios donde funciona la actividad de US económicas.....	80
Gráfico 26 Tiempo de funcionamiento de las US económicas.....	80
Gráfico 27 Utilidades mensuales por US económica.....	81
Gráfico 28 Ingresos por renta mensual US económicas.....	82
Gráfico 29 Organigrama del equipo de trabajo.....	131

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Análisis de brechas entre la legislación nacional y la ND5 de la CFI	34
Tabla 2 Actividades de información y divulgación iniciales	51
Tabla 3 Puntos satelitales de información	51
Tabla 4 Reunión de inicio	52
Tabla 5 Comités de participación IDU	52
Tabla 6 Reuniones extraordinarias	53
Tabla 7 Reuniones de finalización	54
Tabla 8 US afectadas	64
Tabla 9 Identificación de US más vulnerables	84
Tabla 10 Magnitud de los impactos identificados	88
Tabla 11 Síntesis de evaluación de impactos	89
Tabla 12 Síntesis de derechos	102
Tabla 13 Matriz de elegibilidad y derechos	104
Tabla 14 Programas del Plan de Acción de Reasentamiento	108
Tabla 15 Cronograma de Implementación del PAR	128
Tabla 16 Necesidades de Coordinación Interinstitucional	131

LISTA DE ABREVIATURAS

BARMANPRE	Barrio, manzana, predio (identificación según Catastro Distrital)
BRT	Bus rapid transit
CFI	Corporación Financiera Internacional
DTDP	Dirección Técnica de Predios - IDU
GEB	Grupo de Energía de Bogotá
IDU	Instituto de Desarrollo Urbano
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
IPES	Instituto para la Economía Social
MT	Ministerio de Transporte
NA	No aplica
ND5 de la CFI	Norma de Desempeño 5 sobre adquisición de tierras y reasentamiento involuntario de la Corporación Financiera Internacional
NPH	No propiedad horizontal
OEP	Ocupantes del espacio público
PAR	Plan de Acción de Reasentamiento
PH	Propiedad horizontal
PIVE	Programa Integral de Vivienda Efectiva
POT	Plan de Ordenamiento Territorial
PSI	Puntos satelitales de información
RUT	Registro único tributario
SDP	secretaría Distrital de Planeación
SIGES	Sistema de Gestión Social del IDU
SMMLV	Salario mínimo mensual legal vigente
UPZ	Unidad de planeamiento zonal
US	Unidad Social

GLOSARIO

Adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social: proceso conducente a obtener la titularidad y la disponibilidad de los predios a favor de una entidad pública por motivos de utilidad pública conforme al marco normativo contenido de las Leyes 9 de 1989, 388 de 1997 y 1682 de 2013.

Afectación: es una restricción impuesta a uno o más inmuebles específicos, que limita o impide la obtención de las licencias urbanísticas el cual se trata en el capítulo X de la Ley 388 de 1997, por causa de la construcción o ampliación de una obra pública o por razón de protección o ambiental e impide una vez registrada en el folio de matrícula inmobiliaria su enajenación.

Área construida: superficie contenida entre los muros perimetrales de una edificación, la cual está cubierta (bajo techo).

Área de influencia del proyecto: territorio en el que se manifiestan los impactos que el Proyecto pueda generar durante las etapas de pre-construcción, construcción y operación. El área de influencia está compuesta por:

Área de influencia directa (AID): es aquella donde se manifiestan los impactos generados por las actividades de construcción y operación; está relacionada con el sitio del proyecto y su infraestructura asociada, en la que coexiste accesos a garajes, viviendas y negocios comerciales.

Área de influencia indirecta (AI): territorio en el que se manifiestan los impactos que ocurren en un sitio aferente al área de influencia directa, es decir aquellos que ocurren en un territorio diferente a donde se producirá la acción generadora del impacto, y en un tiempo posterior y/o alterno con relación al momento en que ocurrió la acción provocadora del impacto, que igualmente afectarán positiva o negativamente a la población localizada en esta área.

Arrendatario: Persona natural o jurídica con quien el propietario del inmueble suscribe contrato de arrendamiento sea de manera escrita o verbal para el uso del predio, en los términos establecidos en los artículos 1974 y siguientes del Código Civil. Si se trata de arrendamiento de establecimientos de comercio se tendrá en cuenta lo reglamentado en el Código de Comercio artículos 518 y siguientes.

Avalúo comercial: informe Técnico que contiene la estimación del valor del inmueble en términos comerciales en un momento determinado, de acuerdo con sus características físicas, su uso, aprovechamiento potencial. Además incluirán el valor de las indemnizaciones o compensaciones que fueran del caso realizar por afectar el patrimonio de los particulares. Para la estimación del valor de los inmuebles y las indemnizaciones a que haya lugar se atenderán requisitos descritos en la Ley 1682 de 2013 y en las Resoluciones 898 y 1044 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. El avalúo comercial tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde aquella en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación. El avalúo comercial debe contener:

- **Indemnización:** es el resarcimiento económico que se reconocerá y pagará al titular del derecho de dominio o poseedor inscrito, en caso de ser procedente, por los perjuicios generados en el proceso de adquisición predial. La indemnización comprende:
- **Daño emergente:** perjuicio o pérdida asociada al proceso de adquisición predial.
- **Lucro cesante:** ganancia o provecho dejada de percibir por el término de 6 meses como máximo, por los rendimientos reales del inmueble objeto de adquisición.

Avalúo a costo de reposición: Es la metodología de avalúo propuesta en la ND5 de la IFC para valorar los activos perdidos por desplazamiento involuntario físico o económico.. El costo de reposición se define como el valor de mercado de los bienes más los costos de transacción. Al aplicar este método de valoración, no debe tenerse en cuenta la depreciación de estructuras y activos. El valor de mercado se define como el valor necesario para que las comunidades y personas afectadas puedan sustituir los bienes perdidos por otros de un valor similar.

Censo de población: proceso metodológico de recolección, compilación y sistematización de la información (espacial, física, demográfica, económica, psicosocial y cultural) de la población residente o que adelanta alguna actividad económica en los predios que se requieren para la construcción del proyecto, los cuales serán objeto de adquisición.

Compensaciones: reconocimientos económicos que hace la entidad a cargo del proyecto, los cuales tienen por objeto minimizar los impactos socioeconómicos generados por el desplazamiento¹. Estos reconocimientos se pagarán, por una sola vez, a la población identificada en el censo y diagnóstico socio-económico, y ubicadas en los inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto que adelante cada entidad².

Contrato de promesa de compraventa: acuerdo de voluntades entre la entidad adquiriente y el propietario y/o poseedor inscrito mediante el cual se concreta el proceso de enajenación voluntaria del predio que ocupa, de acuerdo a lo establecido en la oferta de compra.

Diagnóstico socioeconómico: es el documento que contiene el análisis de la información de espacial, física, demográfica, económica, psicosocial y cultural de las US localizadas en el área de influencia del proyecto específicamente aquellas que serán sujeto de reasentamiento.

Enajenación voluntaria: etapa del proceso de adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social, en virtud de la cual, previo acuerdo de voluntades, se logra la transferencia del respectivo bien mediante la suscripción de un contrato de compraventa por escritura pública debidamente registrada.

Entidad adquirente: persona de derecho público o su delegatario, según sea el caso, encargada de adelantar el proceso de adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social. Las entidades adquirentes están enunciadas, entre otros, en el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, en el artículo 16 de la Ley 1a de 1991, o en la norma que las modifique, derogue o complemente.

Escritura pública de compraventa: instrumento que contiene declaraciones emitidas ante el notario público, con los requisitos previstos en la ley, mediante la cual se perfecciona el proceso

¹ Decreto 296 de 2003, artículo 4.

² Decreto 329 de 2006, artículo 1.

PBX: 3386660 - 3445000

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20

Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 110311

www.idu.gov.co

Línea: 195



de adquisición predial por enajenación voluntaria. Esta debe ser inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Estrato: La estratificación socioeconómica se refiere a la clasificación de los inmuebles residenciales que deben recibir [servicios públicos](#)³. Se realiza principalmente para cobrar de manera diferencial (por estratos) los servicios públicos domiciliarios permitiendo asignar subsidios y cobrar contribuciones. La estratificación está clasificada de 0-6, siendo 6 lo más alto y 0 lo más bajo.

Expropiación: etapa del proceso de adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social que se utiliza cuando no se logra un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, en los términos y condiciones previstos en la Ley [1682](#) de 2013, o cuando este es incumplido por el promitente vendedor.

Gestión predial: realización de actividades y trámites conducentes a la adquisición de un inmueble. Las actividades principales que se realizan son: identificación física y cartográfica del inmueble a través de un levantamiento topográfico y sus características, identificación del titular del dominio a través de un estudio de títulos, estimación del valor a través de un avalúo comercial, y elaboración de oferta de compra y, transferencia de título de propiedad a favor de la entidad adquirente.

Impacto: cambios o alteraciones causados por el proyecto a las condiciones socioeconómicas y culturales iniciales de las US(antes del proyecto), en relación con su condición final (después del proyecto). Los impactos se catalogan como positivos y negativos dependiendo de si las condiciones iniciales mejoran o por el contrario se produce un daño.

Inmueble o predio: unidad individual de terreno con o sin mejoras, física y catastralmente identificable.

Levantamiento topográfico: delimitación cartográfica de un predio (altimétrica y planimetría), que contiene la verificación de los linderos, área y demás especificaciones jurídicas y técnicas existentes.

Mejora: constituye uno o más atributos adicionales al terreno que le agregan valor al bien inmueble como producto de una intervención antrópica, entre las que se consideran cultivos, construcciones, sistemas de riego, pozos, entre otras.

Ocupante del espacio público: en el marco del proyecto, se entenderá como aquellos vendedores que se dediquen voluntariamente al comercio informal de bienes o servicios en el espacio público, como medio básico de subsistencia⁴.

Oferta de Compra: Es el acto administrativo a través del cual se ofrece al propietario de un inmueble la adquisición de los derechos reales que éste ostenta sobre el inmueble, se determina la naturaleza judicial o administrativa de la expropiación y se ordena efectuar la correspondiente inscripción en el registro de instrumentos públicos.

³ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 142 de 1994 (julio 11), artículo 102

⁴ Texto definido al Proyecto de Ley 23 de 2012 del Senado.

Plan para ocupantes del espacio público: marco de actuación integral orientado a la atención y acompañamiento de los vendedores informales estacionarios que ocupan de manera irregular el espacio público, cuyo propósito es contribuir a su inclusión en programas de formalización, a formas organizativas que mejoren y garanticen la sostenibilidad a sus actividades económicas e ingresos y al mejor aprovechamiento del espacio público por la ciudadanía en general.

Plan de Acción de Reasentamiento: marco de actuación integral orientado a la atención y acompañamiento de la población objeto del traslado involuntario, cuyo propósito es mitigar y compensar los efectos o impactos negativos producidos por el desplazamiento y restablecer sus condiciones socioeconómicas y sus medios de subsistencia.

Poseedor: persona que se atribuye la tenencia del predio sin estar identificado en el certificado de tradición y libertad como el titular de dominio del mismo y que realiza las acciones necesarias para convertirse en señor y dueño, así mismo, también puede encontrarse una anotación del certificado que indique adelantar proceso jurídico de pertenencia debidamente aceptado ante juzgado. “El poseedor es reconocido como dueño, mientras otra persona no justifique serlo”⁵.

Predio: extensión de terreno delimitada e individualizada tanto jurídica como espacialmente, la cual puede presentar diversidad en construcciones (casas, apartamentos, bodegas, edificios, entre otros) o puede no presentar ningún tipo de construcción (Lote).

Reasentamiento: Es un proceso metodológico, integral, participativo y planificado que acompaña, asesora y apoya a la población sujeto del desplazamiento involuntario para restablecer y mejorar los niveles de vida que tenían antes del desplazamiento⁶.

Reserva: áreas del territorio que de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial o cualquiera de los instrumentos que lo desarrollen, sean necesarias para la localización y futura construcción de obras del sistema vial principal de la ciudad, de redes matrices de servicios públicos, de equipamientos colectivos de escala urbana y, en general de obras públicas o para la ejecución de programas o proyectos con inversión pública, o para la protección ambiental, a fin de que sean tenidas en cuenta para la imposición oportuna de las respectivas afectaciones.

Subarrendatario: persona natural o jurídica que ocupa el predio bajo contrato de arrendamiento verbal o escrito directamente con un arrendatario del mismo.

Tenedor: persona natural o jurídica que teniendo pleno conocimiento de la persona que ostenta la calidad de titular real de dominio del predio, usa el mismo contando con el permiso del propietario, sea para vivienda o para la obtención de ingresos, sin que esto implique suscripción de contrato de arrendamiento o compromisos similares.

Unidad habitacional: recinto destinado para vivienda, el cual tiene un acceso independiente, cocina, lavadero y baño con sanitario

⁵ Código Civil, artículo 762.

⁶ Ministerio de Transportes. Anexo II, Definiciones, Resolución 1023 de 2017.

PBX: 3386660 - 3445000

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20

Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 110311

www.idu.gov.co

Línea: 195



Unidad social (US): se entiende por US las personas naturales o jurídicas, con vínculos o no de consanguinidad que guardan relación de dependencia legal, física o económica respecto del inmueble requerido para la construcción de las obras del Sistema de Transporte⁷. Es la unidad básica de medida de los estudios sociales para la adquisición de predios.

Las US pueden ser clasificadas por tenencia (propietario, arrendatario, usufructuario, tenedor y ocupante), uso (residencial, industrial, comercial y servicio) y residencia (si habita o no en el inmueble). En un inmueble puede habitar más de una unidad social.

US Económica: persona o grupo de personas que destinan el predio o una parte de este, para el desarrollo exclusivo de una o varias actividades económicas y que ubican su lugar de residencia fuera del mismo⁸.

US Hogar: persona o grupo de personas que comparten en su totalidad o en parte, una misma vivienda, en la cual satisfacen sus necesidades vitales básicas y en la que reconocen a una persona como jefe del hogar. Los miembros del hogar pueden tener dependencias de manutención, compartir en mayor o en menor medida sus ingresos, tener un presupuesto único y pueden tener o no vínculos consanguíneos⁹.

La US hogar puede ser clasificada de acuerdo a la tipología familiar, las recurrentes para estos casos son unipersonal (una sola persona), monoparental (uno de los progenitores de familias monoparentales), fraternal (solo hay presencia de hermanos) y familia social (sin ningún vínculo consanguíneo).

US Institucional: institución de carácter nacional o distrital, pública o privada, que ocupa o desarrolla su actividad en el predio.

US Socioeconómica: persona o grupo de personas, que utiliza el inmueble como residencia y al mismo tiempo desarrolla una o varias actividades económicas en el mismo predio.

US Rentista: persona encargada del predio bien sea propietario, poseedor, tenedor, usufructuario o arrendatario que no reside en el mismo y percibe renta sobre este.

Usufructuario: persona natural o jurídica que ocupa el predio y goza del uso y disfrute del mismo, previa autorización y reconocimiento en escritura por parte del propietario, sin contrato o pago de ningún orden.

Valor comercial del inmueble (terreno y construcción): es el precio más probable por el cual el inmueble se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien.

Vivienda de interés social prioritario: es aquella vivienda de interés social cuyo valor máximo es de 70 salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV.

⁷ Resolución 1023 de 2015, anexo II, Definiciones en el marco de política.

⁸ Resolución IDU 5965 del 09 de noviembre de 2006, artículo tercero, Definiciones.

⁹ Concepto DANE en los Censos de Población y Vivienda.

PBX: 3386660 - 3445000

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20

Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 110311

www.idu.gov.co

Línea: 195



Vulnerabilidad: hace referencia a la susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad o unidad social, de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico natural o causado por la actividad humana se presente.

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



1 INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la formulación del Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) para las Unidades Sociales (US) presentes en los predios requeridos para la construcción del Proyecto Extensión Troncal Caracas. Este PAR para el tramo 1 del proyecto Troncal Caracas, se soporta en las normas nacionales y distritales para el reasentamiento y la gestión social en procesos de adquisición predial para proyectos de interés público. Igualmente se soporta en la Norma de Desempeño 5 de la Corporación Financiera Internacional (ND5 CFI).

El presente PAR se elabora para dar cumplimiento a la restitución de los derechos, la compensación de los impactos y la restauración de los medios de vida de las 253 US presentes en los 85 predios requeridos para la ejecución del proyecto. El documento se estructura en 13 capítulos que detallan una propuesta integral para la restitución de los derechos de las US que serán afectadas directamente por el proceso de gestión predial que se desarrollará para la construcción del proyecto.

En el capítulo 2 se realiza una descripción de las características del proyecto y el contexto de formulación e implementación del PAR. Posteriormente, en el capítulo 3, se da cuenta de los principios y objetivos que le dan estructura al PAR y que se constituyen en los fines últimos a partir de los cuales se estructuran todas las estrategias. Posteriormente en el capítulo 4 se hace una descripción del marco legal, tanto internacional como nacional y distrital, que permiten que jurídicamente las propuestas planteadas en el PAR tengan viabilidad jurídica. En el mismo capítulo se identifican las brechas entre las normas internacionales y las nacionales, de manera tal que se puedan solventar en el proceso de ejecución del PAR.

En el capítulo 5 se describe el marco institucional a través del cual se ejecutarán los programas y proyectos del PAR, teniendo en cuenta las entidades Distritales involucradas, su visión, misión y competencias que les permiten tener un rol fundamental en la ejecución del PAR. En el capítulo 6 se describen las actividades de divulgación, comunicación y participación desarrolladas por el IDU con respecto al proyecto.

En el capítulo 7 se da cuenta de los conceptos, metodología y resultados del diagnóstico socioeconómico desarrollado para dar cuenta de las condiciones de las US presentes en el territorio. Se presenta un análisis de los datos obtenidos a partir de la aplicación del censo socioeconómico a la totalidad de las US ubicadas en los predios que serán intervenidos por el proyecto. Sobre la base del análisis de las características demográficas, sociales, económicas y jurídicas de las US a trasladar por la construcción del proyecto, que forman el universo sujeto de atención de la Dirección Técnica de Predios del IDU, se da cuenta de las condiciones de vida de quienes habitan o desarrollan alguna actividad económica en la zona a intervenir. Con esta información, en el capítulo 8 se identifican y cuantifican los impactos que tendrán las US presentes en el área de intervención del proyecto.

En los capítulos 9 y 10 se da cuenta de la matriz de elegibilidad y derechos y la formulación de los programas del PAR. En primer lugar, se describen las condiciones que deben tener las US para acceder a cada uno de los programas y proyectos del PAR, de manera que se brinde claridad sobre el proceso de restitución al que tienen las US según sus características.

En los capítulos finales del documento, es decir, capítulos 11, 12 y 13, se describen las estrategias de implementación del PAR dando cuenta de la articulación interinstitucional y el equipo de trabajo dispuesto para tal fin, además de las estrategias de seguimiento y evaluación de la implementación del PAR y el presupuesto de ejecución del mismo. A continuación, se presenta cada uno de los capítulos anteriormente descritos.

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



2 PROYECTO TRONCAL CARACAS SUR

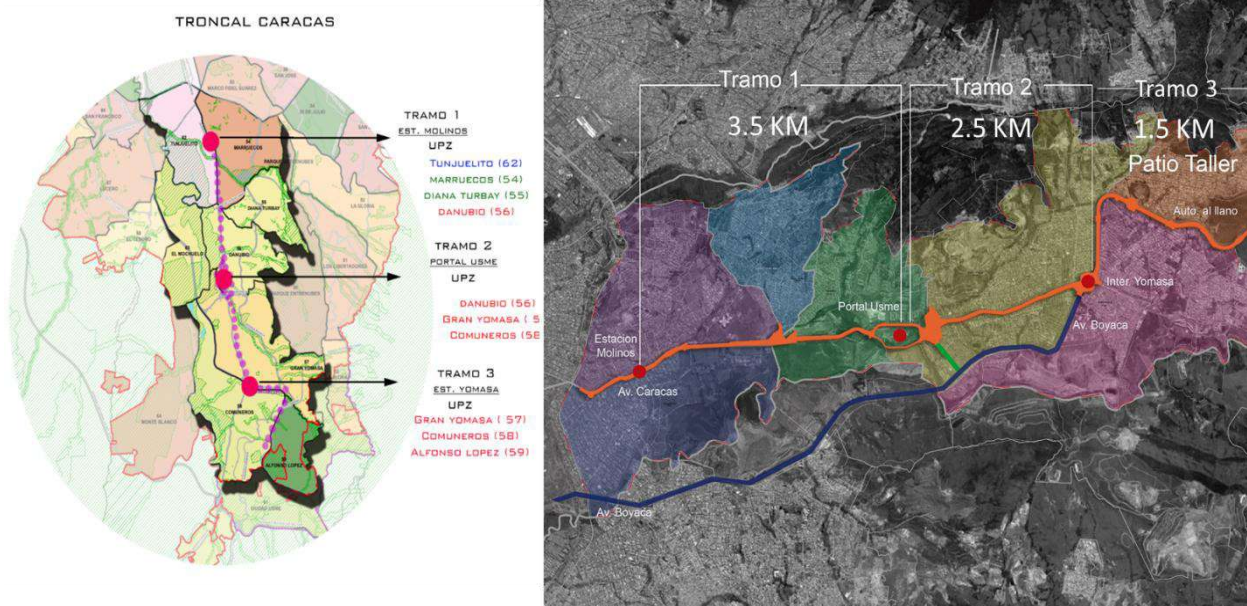
2.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Como antecedente del proyecto, es necesario establecer que en el año 2000 se celebró el contrato IDU — 334 — 2000 entre el Instituto de Desarrollo Urbano — IDU y Ponce de León y Asociados S.A. y Estudios Técnicos S.A., el cual tuvo como objeto la elaboración de los "Estudios y diseños de la Avenida de la Guacamaya de Avenida Ciudad Villavicencio hasta la Avenida Caracas, ampliación de la Avenida Ciudad Villavicencio de Carrera 10 hasta conexión con la vía a Avenida Ciudad Villavicencio, ampliación de la Avenida Caracas desde la Escuela de Artillería hasta Usme y Avenida Darío Echandía desde la Avenida Ciudad de Villavicencio hasta la Avenida Boyacá, en Santa Fe de Bogotá, D.C."

Para el caso de la Avenida Caracas, bajo este contrato se realizó el diseño de una troncal pesada entre la Escuela de Artillería y Usme Centro, con un perfil vial compuesto de dos carriles continuos BRT por sentido, una calzada de tres carriles mixtos por sentido y un separador de 5 metros de ancho con estaciones del mismo ancho.

Posteriormente, en el año 2005 se celebró el contrato IDU — 1 19 — 2005 entre el Instituto de Desarrollo Urbano — IDU y TECNOCONSULTA LTDA, el cual tuvo como objeto la elaboración de los "Estudios y Diseños de la Troncal Caracas desde la Estación Molinos hasta el patio portal de Usme en Bogotá D.C." La propuesta del proyecto incluyó soluciones y diseños de las intersecciones a nivel y a desnivel con la Avenida Caracas y las demás intersecciones viales del corredor objeto de este proceso licitatorio con las vías del plan vial arterial. Ver Ilustración 1.

Ilustración 1 Área de influencia del proyecto Caracas Sur.



PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



En razón a lo anterior y en el momento de la estructuración del nuevo contrato de consultoría, para este primer tramo se determinó la conveniencia de la actualización, complementación, ajustes de los Estudios y Diseños de la Ampliación y Extensión de la Troncal Caracas entre Molinos hasta el Portal de Usme.

Teniendo en cuenta el anterior contexto, la estructuración del proyecto y que es un proyecto que se ha venido ejecutando desde el año 2000 para la puesta en funcionamiento del Sistema de Transporte Masivo Transmilenio; para el desarrollo de la Fase 1 no se contemplaron alternativas de intervención, dado que el corredor ya está definido y en funcionamiento.

La ampliación de la Troncal de la Caracas permitirá consolidar el desarrollo de la ciudad y sus centralidades reconfigurando las relaciones espaciales del sistema BRT con los demás actores y el contexto urbano en general. De tal forma, el proyecto será clave para el acceso a equipamientos metropolitanos y educativos de la población del sur de la ciudad, dado que beneficiará a las localidades de Ciudad Bolívar, Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito y Usme.

El proyecto busca optimizar la prestación del servicio de transporte público masivo extendiendo la troncal con dos carriles exclusivos desde la Estación Molinos hasta el Portal Usme, con una longitud aproximada de 3,5 km. Se plantea la implantación de una (1) nueva estación sencilla Danubio, la reubicación de la Estación Molinos; y la construcción de una estación para Alimentadores en Molinos. Además, con este proyecto se mejora la movilidad en transporte público y también de los peatones y ciclo usuarios; se propone la construcción 3,5 km de ciclorutas como parte de la vía y genera nuevos espacios peatonales.

Uno de los componentes principales del proyecto, es el desarrollo de la Estación Alimentadora Molinos, la cual facilitará el acceso de la población del sector al sistema, sin necesidad de hacer desplazamientos hasta el Portal. Así mismo, la vinculación de servicios alimentadores, permitirá ampliar la cobertura del sistema, garantizando una mayor accesibilidad a los bienes y servicios de la ciudad a la población de los barrios próximos al proyecto. Además de lo anterior, destaca la generación de nuevo espacio público en el entorno de la estación, tal como se puede apreciar en las imágenes proyectadas. Ver Ilustración 2.

Ilustración 2 Intervención Estación Molinos



Por otro lado, todo el corredor contará con una mejora de los andenes y el espacio público colindante, de tal manera que se le permita a la población de los barrios vecinos realizar viajes

peatonales y en bicicleta en condición de seguridad y confort. Como se puede observar en la Ilustración 3, se hará una intervención integral para mejorar las condiciones urbanas.

Ilustración 3 Intervención del corredor



2.2 ESFUERZOS REALIZADOS PARA EVITAR O MINIMIZAR EL REASENTAMIENTO

Teniendo en cuenta la existencia de contratos previos que contemplaban el diseño de la Troncal Caracas desde la Estación Molinos y el Portal de Usme, en el año 2015 la Dirección Técnica de Proyectos elaboró el estudio de factibilidad para la extensión de la Troncal Caracas entre el Portal Usme y el sector Yomasa, siendo la última versión la que fue adoptada por el Instituto y trazado sobre el cual se realiza la adquisición Predial.

Estos estudios definieron tres alternativas de conectividad las cuales varían por la implantación geométrica en una zona con pendientes que oscilan entre el 3 y el 12%. Vale la pena aclarar que el número de predios requeridos no variaba en ninguna de las 3 alternativas.

En razón a lo anterior, y en el momento de la estructuración del nuevo contrato de consultoría, para este primer tramo se determinó la conveniencia de la actualización, complementación, ajustes de los Estudios y Diseños de la Ampliación y Extensión de la Troncal Caracas entre Molinos hasta el Portal de Usme; razón por la cual no existió análisis posterior de alternativas para este tramo después de 2015.

3 PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL REASENTAMIENTO

3.1 PRINCIPIOS

En concordancia con la Norma de Desempeño 5 de la IFC el IDU asume los siguientes principios del reasentamiento:

- **Evitar o minimizar el traslado involuntario de población:** Considerando los impactos negativos generados por el traslado involuntario, que no se pueden evitar, el PAR analiza diferentes opciones de medidas de manejo, con el fin de minimizar las afectaciones prediales y que hacen parte del presente documento.
- **Inclusión:** La población asentada en los sitios intervenidos para la construcción del proyecto, independientemente de la forma de tenencia que acrediten, serán apoyados en el restablecimiento de sus condiciones de vida.
- **Restablecimiento de condiciones socioeconómicas:** Tiene como objetivo el restablecimiento y en lo posible, el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población afectada por medio de los diferentes programas y acompañamientos; entendiendo que el reconocimiento en dinero no constituye por sí solo una solución a los impactos del traslado involuntario, ni garantiza el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas.
- **Equidad:** El reasentamiento parte del reconocimiento de la realidad y diversidad socio cultural y económico de la población y considera acciones diferenciales en los temas en los que se identifiquen vulnerabilidades, incluyendo las de género
- **Igualdad:** Todas las unidades sociales, que serán objeto de traslado recibirán el mismo tratamiento de acuerdo a su realidad social identificada y tendrán acceso a los diversos programas que se ofrezcan, en especial aquellas US con mayor vulnerabilidad, sin importar sus características sociales ni su condición de tenencia.
- **Integración Familiar:** considerando las condiciones particulares de las unidades sociales, el plan de reasentamiento garantizará los derechos de las mujeres, niños, adultos mayores y personas con discapacidad, entre otros miembros del hogar, asegurando que los factores de reconocimientos económicos en US hogar, sean distribuidas conforme lo estipula ley, y bajo las premisas de proteger la permanencia de los miembros del hogar en las condiciones que tenían o mejorarlas. Específicamente en el proceso de reposición de vivienda.
- **Comunicación:** Toda la población sujeta del marco de política recibirá información transparente, clara, veraz y oportuna sobre sus derechos, deberes y obligaciones, en un ejercicio de corresponsabilidad.
- **Consulta:** Las US afectadas por el proyecto serán consultadas sobre el proceso de reasentamiento y el sistema de compensación y reconocimientos económicos. Esto con el propósito mejorar y legitimar las decisiones y procesos en base de las opiniones de las partes afectadas. Las US que se deban trasladar serán consultadas sobre las alternativas de solución de reasentamiento y los planes que se formulen para ello.
- **Transparencia:** El presente Plan de Reasentamiento, al igual que sus programas serán difundidos y validados con las unidades sociales, con el fin de que sean conocidos y entendidos por toda la población participante. El proceso se manejará de manera objetiva y técnica con el fin de garantizar que los beneficios solamente cubran a la población afectada por las obras y que se apliquen los criterios y procedimientos establecidos de manera equitativa para todos.

- **Celeridad:** Las entidades responsables de la ejecución de las acciones y actividades relacionadas con los reasentamientos, asignarán los recursos físicos, humanos, administrativos y financieros necesarios para su ejecución, en el tiempo previsto dentro del presente PAR.

3.2 OBJETIVOS

3.2.1 Objetivo General

Formular las estrategias, programas y actividades necesarias, para consultar, manejar, compensar y restaurar los impactos socioeconómicos que se causarán a la población residente o que desarrolla actividades económicas, independientemente de su condición de tenencia, debido a la afectación total o parcial de los predios que ocupan por el desarrollo del Proyecto Extensión Troncal Caracas desde la estación Molinos hasta el Portal de Usme.

3.2.2 Objetivos específicos

- Garantizar espacios y mecanismos de comunicación, información y consulta directa, oportuna y veraz entre el Instituto de Desarrollo Urbano a través de la Dirección Técnica de Predios y las US involucradas en el proceso de reasentamiento, de acuerdo con la normatividad vigente para tales casos y los principios de la ND5 de la CFI.
- Identificar, definir y aplicar las medidas de tipo indemnizatorio al nivel del valor de reposición de los bienes afectados, establecidas para la población propietaria afectada por el proyecto, identificada e incluida dentro del censo, durante la etapa previa al proceso de gestión social y reasentamiento, de acuerdo con la normatividad vigente para tales casos y los principios de la ND5 de la CFI.
- Identificar, definir y aplicar las medidas de tipo compensatorio a nivel de valor de reposición establecidas para la población no propietaria afectada por el proyecto, identificada e incluida dentro del censo, durante la etapa previa al proceso de gestión social y reasentamiento, de acuerdo con la normatividad vigente para tales casos y los principios de la ND5 de la CFI.
- Identificar, definir y aplicar las medidas de manejo de los impactos que se generen sobre la población que ejerce actividades económicas informales en el trazado del proyecto, la cual ha sido identificada e incluida dentro de los registros del Instituto para la Economía Social (IPES) de acuerdo con la normatividad vigente para tales casos y los principios de la ND5 de la CFI. Los recursos están previstos en el presupuesto y se gestionará un convenio con el IPES.
- Formular estrategias de acompañamiento social integral e interinstitucional, con base en los diferentes impactos identificados, así como en el grado de vulnerabilidad de la población afectada, orientadas a restaurar sus medios y modos de vida, manteniendo, y de ser mejorando las condiciones de vida de la población.
- Adelantar las gestiones y la articulación interinstitucional necesaria, con el fin de atender de manera integral a la población afectada por medio de la oferta de programas, proyectos y servicios sociales y comunitarios del Distrito.
- Diseñar y aplicar instrumentos metodológicos de seguimiento y evaluación que propicien el ajuste, fortalecimiento y documentación de la gestión social adelantada por el Instituto de Desarrollo Urbano, dentro de los procesos de reasentamiento de la población afectada por el Proyecto: Extensión Troncal Caracas.

4 MARCO NORMATIVO

En este numeral se analiza el marco normativo nacional aplicable, las normas internacionales aplicables y se realiza un análisis de brechas entre las normas nacionales y las internacionales.

4.1 MARCO LEGAL NACIONAL

4.1.1 Constitución Política

En relación con la constitución política de Colombia se destacan los siguientes artículos en temas relacionados con el reasentamiento:

- Artículo 1°. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Cuando el artículo 1°. De la Constitución Política dice que Colombia es un Estado Social de Derecho, está afirmando que existe una obligación para el Estado de buscar la justicia social en cada una de sus actuaciones, de tal manera que los asociados no vean vulnerados sus derechos por actos generados por la administración.
- De esta manera resulta acorde con el artículo 2°. De la Carta, el cual hace referencia a que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. C- 153-94
- El artículo 5°. De la Carta consagra la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.
- Artículo 58. Se garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles. La propiedad tiene una función social que implica obligaciones. Como tal le es inherente una función ecológica.
- Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa.
- La Constitución garantiza la propiedad privada como norma general y permite la expropiación como una excepción, únicamente por motivos de utilidad pública e interés social, previo el reconocimiento de una indemnización por los perjuicios ocasionados, la cual se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado e invocando razones de justicia y equidad. En dichos procedimientos, se deben tener en cuenta, no sólo las garantías constitucionales básicas referidas al derecho a la vida, a la integridad y al derecho de defensa, sino también la necesidad de actuar, por parte del Estado, dando respuestas eficaces y permitiendo el desarrollo de los derechos prestacionales, entre los cuales el derecho a la vivienda, en condiciones de dignidad es uno de los más importantes (C-153- 94).
- Al establecer prevalencia del interés general sobre el particular, el artículo 58 de la Constitución previene sobre la obligación de garantizar la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores” 5.

4.1.2 Adquisición de Inmuebles

La adquisición de inmuebles vía de enajenación voluntaria y/o expropiación administrativa o judicial de un bien por motivos de utilidad pública e interés social, debe ser acorde con los mandatos constitucionales y respetando los valores fundamentales del Estado Social de Derecho de (i) principio de legalidad, (ii) debido proceso, (iii) acceso a la justicia y (iii) una indemnización justa.

Estos postulados constitucionales han sido desarrollados por las Leyes 9ª de 1989 y 388 de 1997 en la definición de los motivos de utilidad pública, motivos de urgencia, procedimiento de adquisición de inmuebles en sus dos fases: enajenación voluntaria y expropiación judicial y/o administrativa, avalúos comerciales y anuncio del proyecto. Todo ello respetando el debido proceso y el postulado constitucional del precio indemnizatorio y cuyos motivos fueron ampliados y desarrollados de manera más específica para los proyectos de Infraestructura a través de la Ley 1682 de 2013.

Esta Ley introdujo además grandes cambios en cuanto al precio indemnizatorio contenido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 reglamentado por el Decreto 1420 de 1998 y a partir del cual el IGAC, en cumplimiento a este Decreto, adoptó mediante la Resolución 620 de 2008 las metodologías aplicables para determinar el avalúo comercial de los inmuebles que serían adquiridos por las entidades públicas que anuncien proyectos por motivos de utilidad pública.

Con la expedición de la ley 1682 de 2013 modificada por las leyes 1742 de 2014 y 1882 de 2018, en materia de adquisición predial para la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, introdujo procedimientos más expeditos para el mecanismo de expropiación e introdujo cambios en lo que respecta a indemnizaciones (daño emergente y lucro cesante). Por lo tanto, las entidades que ejecuten proyectos de infraestructura deberán aplicar dicho procedimiento y los avalúos comerciales a que se refiere el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y la Resolución 620 de 1998 del IGAC ya citadas, deberán incluir el daño emergente y lucro cesante.

El IGAC, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1682 de 2013, mediante las Resoluciones 89811 y 1044 de 2014 adoptó la metodología para liquidar estos dos conceptos e incluirlos dentro del avalúo comercial. En consecuencia, el avalúo comercial del inmueble será igual al precio de adquisición en la etapa de enajenación voluntaria en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013 modificado por la Ley 1742 de 2014.

Lo anterior, sin desconocer otro aspecto de estimación como los reconocimientos y/o compensaciones que hace la entidad con cargo del proyecto a US diferentes a propietarios y que tienen por objeto minimizar los impactos socioeconómicos generados por el desplazamiento de las familias y/o unidades productivas.

A continuación, se referencia el procedimiento de adquisición predial contemplada en las Leyes 9 de 1989, 388 de 1997, 1564 de 2012, 1682 de 2013, 1742 de 2013 y 1882 de 2018:

4.1.3 Enajenación Voluntaria

El artículo 66 de la Ley 388 de 1997 establece:

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



“Artículo 66º.- Determinación del carácter administrativo. La determinación que la expropiación se hará por la vía administrativa deberá tomarse a partir de la iniciación del procedimiento que legalmente deba observarse por la autoridad competente para adelantarlos, mediante acto administrativo formal que para el efecto deberá producirse, el cual se notificará al titular del derecho de propiedad sobre el inmueble cuya adquisición se requiera y será inscrito por la entidad expropiante en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ejecutoria. Este mismo acto constituirá la oferta de compra tendiente a obtener un acuerdo de enajenación voluntaria”.

En concordancia al artículo anterior, el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4º de la Ley 1742 de 2013, a su vez modificado por el artículo 10 de la Ley 1882 de 2018, establece en cuanto a la etapa de enajenación voluntaria lo siguiente:

“Artículo 25. Notificación de la oferta. La oferta deberá ser notificada únicamente al titular de derechos reales que figure registrado en el folio de matrícula del inmueble objeto de expropiación o al respectivo poseedor regular inscrito o a los herederos determinados e indeterminados, entendidos como aquellas personas que tengan la expectativa cierta y probada de entrar a representar al propietario fallecido en todas sus relaciones jurídicas por causa de su deceso de conformidad con las leyes vigentes.

La oferta será remitida por el representante legal de la entidad pública competente para realizar la adquisición del inmueble o su delegado; para su notificación se cursará oficio al propietario, poseedor inscrito o a los herederos determinados e indeterminados, el cual contendrá como mínimo:

- 1. Indicación de la necesidad de adquirir el inmueble por motivo de utilidad pública.*
- 2. Alcance de conformidad con los estudios de viabilidad técnica.*
- 3. Identificación precisa del inmueble.*
- 4. Valor como precio de adquisición acorde con lo previsto en el artículo 37 de la presente ley.*
- 5. Información completa sobre los posibles procesos que se pueden presentar como son: enajenación voluntaria, expropiación administrativa o judicial.*

Se deberán explicar los plazos, y la metodología para cuantificar el valor que se cancelará a cada propietario o poseedor según el caso.

Una vez notificada la oferta se entenderá iniciada la etapa de negociación directa, en la cual el propietario o poseedor inscrito tendrán un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola, o rechazándola.

Si la oferta es aceptada, deberá suscribirse la promesa de compraventa o escritura pública de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes e inscribirse la escritura en la oficina de registro de instrumentos públicos del lugar correspondiente.

Se entenderá que el propietario o poseedor del predio renuncian a la negociación cuando:

- a) Guarden silencio sobre la oferta de negociación directa.*

- b) Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo.*
- c) No suscriban la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente ley por causas imputables a ellos mismos.*

Será obligatorio iniciar el proceso de expropiación si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Notificada la oferta de compra de los inmuebles sobre los que recaiga la declaratoria de utilidad pública o de interés social, e inscrita dicha oferta en el respectivo Certificado de Libertad y Tradición, los mismos no podrán ser objeto de ninguna limitación al dominio. El Registrador se abstendrá de efectuar la inscripción de actos, limitaciones, gravámenes, medidas cautelares o afectaciones al dominio sobre aquellos”.

En cuanto al valor comercial que debe contener la oferta de compra, el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2013, señala:

Artículo 37. El precio de adquisición en la etapa de enajenación voluntaria será igual al valor comercial determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), los catastros descentralizados o por peritos privados inscritos en lonjas o asociaciones, de conformidad con las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos que sean fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

El valor comercial se determinará teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la oferta de compra en relación con el inmueble a adquirir y su destinación económica y, de ser procedente, la indemnización que comprenderá el daño emergente y el lucro cesante.

El daño emergente incluirá el valor del inmueble. El lucro cesante se calculará según los rendimientos reales del inmueble al momento de la adquisición y hasta por un término de seis (6) meses.

En la cuantificación del daño emergente solo se tendrá en cuenta el daño cierto y consolidado.

En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial o administrativa.

El valor catastral que se tenga en cuenta para el pago será proporcional al área requerida a expropiar para el proyecto que corresponda.

4.1.4 Expropiación administrativa

La determinación del carácter de expropiación administrativa deberá indicarse en el respectivo acto administrativo que para el efecto expida la entidad, conforme lo establece el artículo 66 de la Ley 388 de 1997.

El artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, modificado por la Ley 1742 de 2014 y 1882 de 2018, establece los motivos por los cuales se ordena la expropiación:

- a) *“Guarden silencio sobre la oferta de negociación directa.*
- b) *Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo.*
- c) *No suscriban la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente ley por causas imputables a ellos mismos.*

Será obligatorio iniciar el proceso de expropiación si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la notificación de la oferta de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de Compraventa y/o escritura pública.

Una vez expedida la resolución de expropiación, la entidad adquirente solicitará la inscripción de la misma en el respectivo Certificado de libertad y tradición y libertad del inmueble. El registrador se abstendrá de efectuar la inscripción de actos, limitaciones, gravámenes, medidas cautelares o afectaciones al dominio sobre aquellos.

Parágrafo 2°. Se dispone un plazo de noventa (90) días siguientes a la suscripción de contratos de compraventa de los bienes objeto de la oferta de compra, para realizar el pago correspondiente, vencido el plazo y no habiéndose realizado el mismo, los titulares de derechos reales podrán acudir al proceso ejecutivo y se causarán intereses de mora”.

En concordancia a lo anterior, el Artículo 11 de la Ley 1882 de 2018 indica:

“Efectos de la decisión de expropiación por vía administrativa. Los procesos de expropiación por vía administrativa declarados de utilidad pública en el artículo 8° de la presente ley, se regirán por lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 388 de 1997.”

En ese orden de ideas, el artículo 70 de la Ley 388 de 1997 al cual nos remite la Ley 1882 de 2018 establece

Artículo 70 Efectos de la decisión de expropiación por vía administrativa. Una vez ejecutoriada la decisión por vía administrativa, por no haberse formulado el recurso de reposición dentro del término legal o por haber sido decidido el recurso interpuesto en forma negativa, la decisión producirá los siguientes efectos:

1. *El derecho de propiedad u otros derechos reales se trasladarán de las personas titulares de ellos a la entidad que ha dispuesto la expropiación, para lo cual bastará con el registro de la decisión en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. El registrador exigirá que la entidad acredite que el propietario o los titulares de otros derechos reales sobre el inmueble, han retirado el valor de la indemnización y los documentos de deber correspondientes, o que se ha efectuado la consignación correspondiente conforme a lo previsto en el numeral 2 de este artículo.*
2. *La entidad que ha dispuesto la expropiación pondrá a disposición inmediata del particular expropiado, según sea el caso, el valor total correspondiente o el*

porcentaje del precio indemnizatorio que se paga de contado y los documentos de deber correspondientes a los cinco contados sucesivos anuales del saldo. Si el particular no retira dichos valores y los documentos de deber dentro de los diez días siguientes a la ejecutoria, la entidad deberá consignarlos en la entidad financiera autorizada para el efecto a disposición del particular, y entregar copia de la consignación al Tribunal Administrativo en cuya área de jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble dentro de los diez (10) días siguientes, considerándose que ha quedado formalmente hecho el pago.

3. *Efectuado el registro de la decisión, la entidad pública podrá exigir la entrega material del bien inmueble expropiado, sin necesidad de intervención judicial, para lo cual podrá acudir al auxilio de las autoridades de policía si es necesario.*
4. *En caso de que los valores y documentos de deber no se pongan a disposición del propietario o no se consignen dentro de los términos señalados en el numeral 2 de este artículo, la decisión de expropiación por vía administrativa no producirá efecto alguno y la entidad deberá surtir nuevamente el procedimiento expropiatorio. (...)*

4.1.5 Expropiación Judicial

Fallida la negociación por enajenación voluntaria, se tendrán las siguientes consideraciones:

Una vez ejecutoriada la Resolución por medio de la cual se da inicio al procedimiento de la expropiación por vía judicial, la Ley 1564 de 2012 determina el proceso de expropiación que se debe llevar ante el Juez Civil del Circuito y dispone:

Artículo 399. Expropiación. El proceso de expropiación se sujetará a las siguientes reglas:

1. *La demanda se dirigirá contra los titulares de derechos reales principales sobre los bienes y, si estos se encuentran en litigio, también contra todas las partes del respectivo proceso. Igualmente se dirigirá contra los tenedores cuyos contratos consten por escritura pública inscrita y contra los acreedores hipotecarios y prendarios que aparezcan en el certificado de registro.*
2. *La demanda de expropiación deberá ser presentada dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha en la cual quedare en firme la resolución que ordenare la expropiación, so pena de que dicha resolución y las inscripciones que se hubieren efectuado en las oficinas de registro de instrumentos públicos pierdan fuerza ejecutoria, sin necesidad de pronunciamiento judicial o administrativo alguno. El registrador deberá cancelar las inscripciones correspondientes, a solicitud de cualquier persona, previa constatación del hecho.*
3. *A la demanda se acompañará copia de la resolución vigente que decreta la expropiación, un avalúo de los bienes objeto de ella, y si se trata de bienes sujetos a registro, un certificado acerca de la propiedad y los derechos reales constituidos sobre ellos, por un período de diez (10) años, si fuere posible.*
4. *Desde la presentación de la demanda, a solicitud de la entidad demandante, se decretará la entrega anticipada del bien, siempre que aquella consigne a órdenes del juzgado el valor establecido en el avalúo aportado. Si en la diligencia el demandado demuestra que el bien objeto de la expropiación está destinado exclusivamente a su vivienda, y no se presenta oposición, el juez ordenará entregarle previamente el dinero consignado, siempre que no exista gravamen hipotecario, embargos, ni demandas registradas.*

5. *De la demanda se correrá traslado al demandado por el término de tres (3) días. No podrá proponer excepciones de ninguna clase. En todo caso el juez adoptará los correctivos necesarios para subsanar los defectos formales de la demanda. Transcurridos dos (2) días sin que el auto admisorio de la demanda se hubiere podido notificar a los demandados, el juez los emplazará en los términos establecidos en este código; copia del emplazamiento se fijará en la puerta de acceso al inmueble objeto de la expropiación o del bien en que se encuentren los muebles.*
6. *Cuando el demandado esté en desacuerdo con el avalúo o considere que hay lugar a indemnización por conceptos no incluidos en él o por un mayor valor, deberá aportar un dictamen pericial elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por una lonja de propiedad raíz, del cual se le correrá traslado al demandante por tres (3) días. Si no se presenta el avalúo, se rechazará de plano la objeción formulada. A petición de la parte interesada y sin necesidad de orden judicial, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) rendirá las experticias que se le soliciten, para lo cual el solicitante deberá acreditar la oferta formal de compra que haya realizado la entidad. El Gobierno Nacional reglamentará las tarifas a que haya lugar.*
7. *Vencido el traslado de la demanda al demandado o del avalúo al demandante, según el caso, el juez convocará a audiencia en la que interrogará a los peritos que hayan elaborado los avalúos y dictará la sentencia. En la sentencia se resolverá sobre la expropiación, y si la decreta ordenará cancelar los gravámenes, embargos e inscripciones que recaigan sobre el bien, y determinará el valor de la indemnización que corresponda.*
8. *El demandante deberá consignar el saldo de la indemnización dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia. Si no realiza la consignación oportunamente, el juez librará mandamiento ejecutivo contra el demandante.*
9. *Ejecutoriada la sentencia y realizada la consignación a órdenes del juzgado, el juez ordenará la entrega definitiva del bien.*
10. *Realizada la entrega se ordenará el registro del acta de la diligencia y de la sentencia, para que sirvan de título de dominio al demandante.*
11. *Cuando en el acto de la diligencia de entrega se oponga un tercero que alegue posesión material o derecho de retención sobre la cosa expropiada, la entrega se efectuará, pero se advertirá al opositor que dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación de la diligencia podrá promover incidente para que se le reconozca su derecho. Si el incidente se resuelve a favor del opositor, en el auto que lo decida se ordenará un avalúo para establecer la indemnización que le corresponde, la que se le pagará de la suma consignada por el demandante. El auto que resuelve el incidente será apelable en el efecto diferido.*
12. *Registradas la sentencia y el acta, se entregará a los interesados su respectiva indemnización, pero si los bienes estaban gravados con prenda o hipoteca el precio quedará a órdenes del juzgado para que sobre él puedan los acreedores ejercer sus respectivos derechos en proceso separado. En este caso las obligaciones garantizadas se considerarán exigibles, aunque no sean de plazo vencido. Si los bienes fueron materia de embargo, secuestro o inscripción, el precio se remitirá a la autoridad que decretó tales medidas; y si estuvieren sujetos a condición resolutoria, el precio se entregará al interesado a título de secuestro, que subsistirá hasta el día en que la condición resulte fallida, siempre que garantice su devolución en caso de que aquella se cumpla.*
13. *Cuando se hubiere efectuado entrega anticipada del bien y el superior revoque la sentencia que decretó la expropiación, ordenará que el inferior, si fuere posible, ponga de nuevo al demandado en posesión o tenencia de los bienes, y condenará al demandante a pagarle*

los perjuicios causados, incluido el valor de las obras necesarias para restituir las cosas al estado que tenían en el momento de la entrega.

Los perjuicios se liquidarán en la forma indicada en el artículo 283 y se pagarán con la suma consignada. Concluido el trámite de la liquidación se entregará al demandante el saldo que quedare en su favor.

La sentencia que deniegue la expropiación es apelable en el efecto suspensivo; la que la decreta, en el devolutivo.

Parágrafo. Para efectos de calcular el valor de la indemnización por lucro cesante, cuando se trate de inmuebles que se encuentren destinados a actividades productivas y se presente una afectación que ocasione una limitación temporal o definitiva a la generación de ingresos proveniente del desarrollo de las mismas, deberá considerarse independientemente del avalúo del inmueble, la compensación por las rentas que se dejen de percibir hasta por un periodo máximo de seis (6) meses.

Para la solicitud de entrega anticipada por orden judicial, igualmente deberá tenerse en cuenta el artículo 28 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, así:

“Los jueces deberán ordenar la entrega de los bienes inmuebles declarados de utilidad pública para proyectos de infraestructura de transporte, en un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles, contados a partir de la solicitud de la entidad demandante, en los términos del artículo 399 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso o la norma que lo modifique o sustituya.

Si los bienes hubieren sido objeto de embargo, gravamen hipotecario o demandas registradas, para efectos de ordenar la entrega anticipada, no serán oponibles estas limitaciones. En todo caso, se respetarán los derechos de terceros dentro del proceso judicial.”

4.1.6 Normas Distritales de Reasentamiento

El Decreto Distrital 190 de 2004 recoge lo estipulado sobre el Subprograma de Reasentamiento en los artículos 292, 293 y 294 del Decreto Distrital 619 de 2000 y desarrolla en el subcapítulo 4, Subprograma de Reasentamiento por alto riesgo no mitigable y por obra pública, artículo 301, lo siguiente:

“... el Programa de Reasentamiento consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas de alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación, las zonas objeto de intervención por obra pública o la que se requiera para cualquier intervención de reordenamiento territorial. Las acciones y actividades incluyen la identificación y evaluación de las condiciones técnicas, sociales, legales y económicas de las familias, el traslado a otro sitio de la ciudad que ofrezca viviendas dignas y seguras, propendiendo por la integración social y económica que garantice el bienestar de las familias y la protección y rehabilitación de las zonas intervenidas”.

Así mismo, el Decreto mencionado en su artículo 302 establece las estrategias a implementar en el Subprograma de Reasentamiento por obra pública, que, entre otras, contempla estrategias de información, de operación y coordinación, de planeamiento y reordenamiento urbano.

En el artículo 303 del Decreto Distrital 190 de 2004 se dispone para la línea de acción Reasentamiento por Obra pública que “ las entidades que desarrollen actividades y proyectos definidos en el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que implique traslado de población, deben incluir en los presupuestos de cada uno de los proyectos a desarrollar los costos de la formulación y ejecución del Plan de Gestión Social respectivo, tanto para la población trasladada como para la receptora y aquella que continúe residiendo en el área de influencia del proyecto respectivo. Toda entidad que adelante una obra, proyecto o intervención que implique desplazamiento de población deberá realizar un estudio socioeconómico que permita determinar sus características e identificar y evaluar los impactos causados a los diferentes grupos humanos que intervienen: población a reubicar, residente y receptora”.

4.1.7 Normas y Criterios Aplicables a Ocupantes del Espacio Público

Teniendo en cuenta que los corredores urbanos en el país se caracterizan por la presencia de vendedores ambulantes o estacionarios, situación que refleja el hecho de que la mayoría de la población económicamente activa está vinculada al sector informal, existen normas y jurisprudencia relacionada con el tratamiento para las personas vinculadas a estas actividades, así como para ocupantes que residen en el espacio público. Dentro de las normas y sentencias relevantes, se encuentran las siguientes:

1. Se definen los bienes de uso público como bienes inalienables, imprescriptibles e inembargables (Constitución Nacional Art. 63).
2. En los bienes de uso público no se admite la existencia de derechos adquiridos. Las personas que se encuentren en ellos son meros ocupantes. (Consulta C de E octubre 28/94).
3. La recuperación de los bienes de uso público puede hacerse mediante declaratoria de reserva ecológica o ambiental, acción restitutoria o acción popular. (Consulta C de E octubre 28/94).
4. Cuando la administración permite la ocupación de áreas que constituyen espacio público o zonas de reserva y protección, sin adelantar las acciones oportunas y pertinentes en los términos que la ley establece para prevenir o impedir esta ocupación, debe proponer programas de reasentamientos. Como lo expresa la Corte Constitucional: "estableciendo con su permisividad la confianza por parte de los administrados de crear unas expectativas en torno a una solución de vivienda. Lo anterior supone, en consecuencia, que cuando una autoridad local se proponga recuperar el espacio público ocupado por los administrados que ocuparon tal espacio público, deberá diseñar y ejecutar un adecuado y razonable plan de reubicación de dichas personas" Fallo de tutela T617/1995.

En relación con la situación y tratamiento a vendedores ambulantes o estacionarios, la Jurisprudencia en los últimos años ha señalado criterios claros que permiten conciliar la protección del espacio público con la protección y salvaguardia del derecho al trabajo y al empleo. Las principales sentencias se pueden resumir así: "...Como ya se dijo la defensa del espacio

público es un deber constitucionalmente exigible, por lo cual las autoridades administrativas y judiciales deben ordenar su vigilancia y protección" (SU — 360 de 1999).

"Quienes ejercen el comercio informal hacen uso de su derecho al trabajo, el cual también goza de protección constitucional. Claro que la actividad de los vendedores informales coloca en conflicto el deber de preservar el espacio público y el derecho al trabajo; y hay algo muy importante, en algunas oportunidades se agregó que también habría que tener en cuenta la obligación estatal de propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar, (Sentencias T-225 de 1992 M.P. Jaime Sanín Greiffenstein y T-578 de 1994 M.P. José Gregorio Hernández Galindo).

Pese a que, el interés general de preservar el espacio público prima sobre el interés particular de los vendedores ambulantes y estacionarios, es necesario, según la jurisprudencia, conciliar proporcional y armoniosamente los derechos y deberes en conflicto. Por consiguiente, el desalojo del espacio público está permitido constitucionalmente, siempre y cuando exista un proceso judicial o policivo que lo autorice, con el cumplimiento de las reglas del debido proceso previo al desalojo y que se dispongan políticas que garanticen que los "ocupantes no queden desamparados porque estamos en un Estado Social de Derecho" (Sentencia T-396 de 1997 M.P. Antonio Barrera Carbonell).

De ahí que las personas que usan el espacio público para fines de trabajo pueden obtener la protección, a través de la acción de tutela, siempre y cuando se encuentren amparados por el principio de la confianza legítima con las condiciones que la jurisprudencia ha indicado. Es así como los comerciantes informales pueden invocar el aludido principio de confianza legítima, si demuestran que las actuaciones u omisiones de la administración anteriores a la orden de desocupar, les permitía concluir que su conducta era jurídicamente aceptada, por lo que esas personas tenían certeza de que "la administración no va a exigirle más de lo que estrictamente sea necesario para la realización de los fines públicos que en cada caso concreto persiga" (Sentencia T-617 de 1995 M.P. Alejandro Martínez Caballero)."

Por otra parte, ha establecido la jurisprudencia como presupuestos necesarios para que opere la reubicación de los vendedores ambulantes: "que se trate de trabajadores que, con anterioridad a la decisión de la administración de recuperar un espacio público de uso común, hayan estado instalados allí"; "que dicha ocupación hubiese sido permitida con anterioridad por las respectivas autoridades, a través del respectivo permiso o licencia" (Sentencia T-160 de 1996 M.P. Fabio Morón Díaz. En el mismo sentido las sentencias T115 de 1998 M.P. Vladimiro Naranjo Mesa y T- 778 de 1998 M.P. Alfredo Beltrán Sierra).

En relación con las alternativas de solución, la jurisprudencia señala que "...Por lo tanto, el desalojo de trabajadores informales con el cual termina el procedimiento policivo tiene que ir acompañado de algunas medidas en favor de aquellos, si están amparados por la confianza legítima. En principio, la medida es la de la reubicación, no en el sentido de que el erario público se encarga de entregar un inmueble para que allí se formalice un trabajo que antes era informal, (por supuesto que si las autoridades públicas lo hicieren por haber destinación presupuestal precisa y adecuada, esta opción también es válida), sino que las autoridades públicas y concretamente el respectivo municipio determine el sitio donde pueden laborar las personas que van a ser desalojadas, dándoseles las debidas garantías para el ejercicio de su oficio, y, además hay que colaborar eficazmente con determinados beneficios (no indemnizaciones) que faciliten

la ubicación en el nuevo sitio para trabajar y también se haga más llevadero el traslado y la reiniciación del trabajo.

Pero puede haber otras opciones distintas a la reubicación o colaterales a la reubicación, tan es así que propio Distrito Capital habla de "estrategias". Luego, el juzgador constitucional apreciará teniendo en cuenta los ofrecimientos y el análisis de los presupuestos, los planes de desarrollo y las políticas que estén debidamente señaladas y sean reales y es en esta proyección que debe entenderse por la jurisprudencia las opciones alternativas o colaterales a la principal: la reubicación. SU-360 de 1999.

Es importante resaltar el documento Conpes 3718 de fecha enero 31 de 2012 que establece la Política Nacional de Espacio Público y que señala "La estrategia Construir Ciudades Amables" de la Visión Colombia 2019, plantea que para lograr una sociedad más justa y con mayores oportunidades será de gran importancia la consolidación de un espacio público accesible, adecuado y suficiente para la totalidad de los ciudadanos.

4.2 NORMAS INTERNACIONALES

4.2.1 Norma de Desempeño 5 de la CFI

La ND 5 se refiere al manejo del desplazamiento físico y económico resultante de la adquisición de tierras por un proyecto por medio del proceso llamado reasentamiento involuntario. El reasentamiento involuntario está relacionado con las transacciones en las que el comprador puede eventualmente recurrir a las autoridades del gobierno para adquirir el acceso a tierra o imponer límites de uso de tierras cuando las negociaciones de buena fe para lograr una aceptación mutua son infructuosas. Los objetivos de la norma incluyen lo siguiente:

1. Evitar o, por lo menos, minimizar el desplazamiento involuntario en tanto sea posible, mediante la exploración de las alternativas del diseño del proyecto,
2. Evitar el desalojo forzoso.
3. Mitigar impactos de la adquisición de tierras por medio del otorgamiento de una compensación por pérdida de bienes, mediante la restitución del valor de reposición total y asegurar que las actividades de reasentamiento sean implementadas con la participación adecuada de los interesados,
4. Mejorar o, por lo menos, restaurar los medios de vida y estándares de vida de las personas desplazadas.
5. Mejorar las condiciones de vida de las personas desplazadas físicamente brindándoles vivienda adecuada con seguridad de tenencia en los lugares de reasentamiento.

La ND 5 introduce el concepto de reasentamiento negociado para evitar el desplazamiento de personas a la fuerza o la limitación forzosa de actividades de uso de la tierra y exige que los proponentes del proyecto cierren la brecha entre sus requerimientos y los requerimientos domésticos legales.

En una estrategia de reasentamiento se deben establecer los principios, procedimientos, derechos y criterios de elegibilidad, acuerdos organizacionales, la estructura para participación y mecanismos para resolver quejas.

La ND 5 exige, además, la divulgación de toda información relevante, la consulta de los promotores del proyecto y la facilitación de la participación informada de personas y familias afectadas, con inclusión de los residentes de las comunidades anfitrionas o comunidades receptoras en el proceso de toma de decisiones relacionadas con el reasentamiento. También requiere que la consulta continúe durante la implementación, el monitoreo y la evaluación del Plan de Acción de Reasentamiento.

4.2.2 Sistema de Derechos Humanos

Como parte del marco normativo es importante considerar el marco internacional de derechos humanos que está contenido en el Sistema de Tratados de Derechos Humanos de Naciones Unidas y que se orienta a definir el marco de derechos humanos fundamentales y a establecer los mecanismos para proteger, respetar y restaurar estos derechos. Específicamente en el caso de reasentamiento de población es necesario considerar los siguientes principios, el riesgo de afectación y definir medidas para su protección, respeto y restauración.

Los principios más importantes con relación al potencial reasentamiento son:

- Todo ser humano tendrá derecho a la protección contra reasentamiento arbitrario que le alejen de su hogar o de su lugar de residencia habitual (Naciones Unidas. Principio 6).
- Se encuentran prohibidos internacionalmente los reasentamientos arbitrarios en caso de proyectos de desarrollo en gran escala, que no estén justificados sobre un interés público superior o primordial (Naciones Unidas. Principio 6).
- Antes de decidir el desplazamiento de personas, las autoridades competentes se asegurarán de que se han explorado todas las alternativas viables para evitarlo. Cuando no quede ninguna alternativa, se tomarán todas las medidas necesarias para minimizar el desplazamiento y sus efectos adversos (Naciones Unidas. Principio 7).
- Las autoridades responsables del desplazamiento se aseguran en la mayor medida posible de que se facilita alojamiento adecuado a las personas desplazadas en condiciones satisfactorias de seguridad, alimentación, salud e higiene y que no se separan a los miembros de la misma familia (Naciones Unidas. Principio 7).
- Se buscará contar siempre con el consentimiento libre e informado de los desplazados (Naciones Unidas. Principio 7).
- Las autoridades competentes tratarán de involucrar a las personas afectadas en particular las mujeres en la planificación y gestión de su reasentamiento (Naciones Unidas Principio 7).
- El desplazamiento no se llevará a cabo de tal manera que viole los derechos a la vida, dignidad, libertad y seguridad de los afectados (Naciones Unidas Principio 8).
- Se deberán adoptar medidas adecuadas para facilitar a los futuros reasentados información completa sobre las razones y procedimientos de su desplazamiento y, en su caso, sobre la indemnización y reasentamiento (Naciones Unidas Principio 7).

4.3 ANÁLISIS DE BRECHAS ENTRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y ESTÁNDAR INTERNACIONAL

En la Tabla 1, se presenta un análisis de brechas identificadas entre la legislación aplicable por parte del IDU y la Norma de Desempeño 5 de la CFI.

Tabla 1 Análisis de brechas entre la legislación nacional y la ND5 de la CFI

Tema	ND5 de la CFI	Norma Nacional - IDU	Cierre de Brecha
Costo de reposición para la indemnización de inmuebles y bienes perdidos	Establece que la indemnización por pérdida de tierra, activos y actividades económicas se debe pagar por el costo de reposición, entendido este como el valor para reponer a nuevo sin aplicar depreciación más los costos de transacción.	Establece que la indemnización o compensación de los inmuebles, activos y actividades económicas pérdidas se debe basar en avalúos comerciales que incluyen la depreciación.	Se establecerá una resolución y un presupuesto especial de medidas complementarias para cumplir con lo establecido en la ND5, en cuanto al pago de costo de reposición específicamente para los hogares afectados por traslado físico o económico de todos los tipos de tenencias. Estos casos se ventilarán en el Comité de Gestión y Desempeño de la Dirección General.
Expropiación (Diligencia Policiva)	Establece que el dueño del proyecto debe evitar el desalojo forzoso y debe utilizar la expropiación solamente cuando la negociación de buena fe se agote y no permita llegar a un acuerdo entre las partes.	Establece los procedimientos de orden público y obligatorio cumplimiento para expropiación por vía administrativa o judicial.	El proyecto solo utilizará el procedimiento expropiatorio en aquellos casos que se hayan surtido las etapas de enajenación voluntaria incluyendo las indemnizaciones y otros beneficios establecidos en la ND5 y no se haya podido llegar a un acuerdo para la transferencia del inmueble de manera voluntaria.
Censo de la población afectada y fecha de corte	Se debe censar a toda la población potencialmente afectada independientemente de su condición de tenencia. Se debe establecer una fecha de corte acordada entre las partes.	IDU establece el censo según formas de tenencia y condición socioeconómica. La legislación sólo reconoce propietarios, poseedores inscritos, arrendatarios y tenedores. Población afectada como poseedores no inscritos, invasores, empleados de negocios de arrendatarios, vendedores ambulantes y otros no son incluidos.	Se establecerá un acta para recabar información sobre empleados, vendedores ambulantes, poseedores no inscritos y otra población potencialmente afectada con derecho a una compensación por pérdida de empleo o de actividad económica.
Restitución de inmuebles y activos perdidos	El alcance es la restitución de los inmuebles y otros activos perdidos, para garantizar que la población afectada no quede en	El alcance de la indemnización y la compensación es la reparación económica. La ley no prevé acciones restaurativas. Se debe	El presupuesto especial de medidas complementarias incluirá recursos para asegurar que el valor de reposición sea suficiente para restituir los inmuebles

Tema	ND5 de la CFI	Norma Nacional - IDU	Cierre de Brecha
	peores condiciones de vida a las que tenía previo al traslado.	tener en cuenta que la indemnización por regla general es reparatoria no reitutiva.	perdidos en iguales o mejores condiciones si se trata de inmuebles en condición subnormal. En ambos casos con seguridad de tenencia. Se analizará cada caso individualmente. Adicionalmente se contará con el programa de adquisición de predios de reposición como soporte necesario para garantizar que las familias adquieran un inmueble.
Apoyo económico durante la transición para recuperación de actividades económicas y comerciales	Establece que durante la transición después del traslado es necesario proveer soporte económico para los hogares con actividad económica en el predio y las unidades económicas, por un tiempo razonable hasta que recuperen la capacidad de recuperar las actividades económicas y puedan generar un flujo de ingresos similares a los que tenían.	Prevé el pago de lucro cesante por hasta 6 meses para los propietarios y pago de compensación por 3 meses para las demás tenencias con un tope definido. No incluye a población afectada que no hace parte de las tenencias reconocidas como invasores, vivientes y vendedores ambulantes, por ejemplo.	El presupuesto especial de medidas complementarias incluirá recursos para equiparar el pago de lucro cesante de todas las tenencias y población afectada al nivel de lo previsto para propietarios, es decir hasta 6 meses de lucro cesante. Adicionalmente se contará con el programa de restablecimiento de las actividades económicas que proveerá soporte para el reinicio y mejoramiento de dichas actividades.
Restablecimiento de medios de vida y actividades productivas	Establece que el dueño del proyecto debe proveer soporte a la población afectada para restablecer los medios de vida y la actividad productiva.	El alcance de las medidas indemnizatorias y compensatorias es la reparación, por lo que no están previstas actividades de soporte para el restablecimiento de las condiciones de vida de la población afectada.	Con el soporte de otras entidades del Distrito Capital, se establecerán programas de soporte para la restauración de los medios de vida, actividades productivas y adaptación al nuevo sitio.
Soporte a la población más vulnerable	Establece que el dueño del proyecto debe ofrecer medidas específicas para la población más vulnerable de riesgo de empobrecimiento.	No se establecen medidas específicas.	Se establecerá un programa para soporte de la población más vulnerable por falta de vivienda adecuada, deficiencia de ingreso o dependencia económica, madres cabeza de familia y población de la tercera edad sin redes de soporte.

Tema	ND5 de la CFI	Norma Nacional - IDU	Cierre de Brecha
			Con el soporte de otras Entidades Distritales
Relacionamiento y participación de los actores sociales	Establece que el dueño del proyecto debe garantizar la información y participación informada de toda la población afectada.	Establece normas generales de participación ciudadana.	Se establecerá un programa de información y participación de la población afectada que garantice un proceso con información, participación y consulta de la población.
Atención de quejas y reclamos	Establece que el dueño del proyecto debe diseñar y operar un mecanismo de quejas y reclamos para el proyecto, que garantice que toda la población tenga acceso para manifestar sus inquietudes e inconformidades.	Existe un mecanismo de PQRS del distrito que cubre el proyecto. Adicionalmente se debe observar que de acuerdo con la legislación contempla en la Ley 1755 de 2015, que toda solicitud se debe atender como un derecho de petición el cual está regulado en la norma	Se establecerá un informe específico de PQRS del proyecto. El primer corte que corresponde al ciclo de estudios y diseños se incluirá en este PAR (ver sección 6.3 y 10.2 de este documento). El procedimiento ya está dado por una Ley Estatutaria.

5 MARCO INSTITUCIONAL

La gestión social integral requiere de una visión multi-determinada, para alcanzar los objetivos del acompañamiento. Para lo anterior, se formulará un plan de trabajo interinstitucional que contempla las funciones y capacidades operativas de las entidades locales, distritales o de otro orden, así como las necesidades del proyecto de establecer un relacionamiento asertivo con diversos grupos poblacionales. Es así como a la fecha se han vinculado a la gestión del proyecto, las siguientes entidades distritales. En el numeral 10 se explicitará su participación en los programas del PAR.

5.1 SECRETARÍA DE HÁBITAT

Visión: La Secretaría Distrital del Hábitat busca ser reconocida como la entidad líder para la gestión y ejecución de las políticas integrales relacionadas con la vivienda y el hábitat, aportando a que en el Distrito Capital se incremente la igualdad en la calidad de vida, la infraestructura pública disponible como escenario democrático y seguro, y se propicie la generación de comunidad a través de la interacción de sus habitantes. (Secretaría Distrital del Hábitat, 2018)

Misión: Su misión es liderar la formulación e implementación de políticas de gestión del territorio, tanto urbano como rural, en el marco de un enfoque de desarrollo que articula los objetivos sociales y económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental, en aras de mejorar la vivienda y el urbanismo en el Distrito Capital. (Secretaría Distrital del Hábitat, 2018)

Competencias: Principalmente, la Secretaria Distrital del Hábitat debe formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizando, a su vez, el aumento de la productividad del suelo urbano para tener un desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitando el acceso de la población a una vivienda digna que logre articular los objetivos sociales y económicos del ordenamiento territorial y de protección ambiental. Entre sus funciones y deberes específicos se encuentran:

- a) Elaborar las políticas de gestión integral del Sector Hábitat en articulación con las Secretarías de Planeación y del Ambiente, y de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial - POT y el Plan de Desarrollo Distrital.
- b) Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los reasentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.
- c) Promover la oferta del suelo urbanizado y el apoyo y asistencia técnicas, así como el acceso a materiales de construcción a bajo costo.
- d) Gestionar y ejecutar directamente o a través de las entidades adscritas y vinculadas las operaciones estructurantes definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT y demás actuaciones urbanísticas que competan al Sector Hábitat.
- e) Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.
- f) Orientar, promover y coordinar las políticas y acciones para la prestación eficiente, bajo adecuados estándares de calidad y cobertura de los servicios públicos domiciliarios, en

concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo y el Plan de Gestión Ambiental y velar por su cumplimiento.

- g) Formular la política y diseñar los instrumentos para la cofinanciación del hábitat, entre otros sectores y actores con el nivel nacional, las Alcaldías locales, los inversionistas privados, nacionales y extranjeros, las comunidades, las organizaciones no gubernamentales ONG y las organizaciones populares de vivienda – OPV, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos subnormales, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.
- h) Coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de mejoramiento integral, de asentamientos, producción de vivienda de interés social y de renovación urbana.
- i) Diseñar la política de subsidios y contribuciones en la prestación de los servicios públicos, con base en los recursos del Sistema General de Participaciones y otros recursos de financiación definidos en la Ley 142 de 1994, sus reglamentaciones y demás normas concordantes.
- j) Coordinar las gestiones de las entidades distritales ante las autoridades de regulación, control y vigilancia de los servicios públicos domiciliarios.
- k) Coordinar las gestiones orientadas a la desconcentración y descentralización de la gestión de planes de producción o mejoramiento del hábitat en cada jurisdicción, según las competencias asignadas a las alcaldías locales.
- l) Promover programas y proyectos para el fortalecimiento del control social de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, evaluar los sistemas de atención a los usuarios y orientar las acciones para la mejor atención a las peticiones, quejas y reclamos. m. Controlar, vigilar e inspeccionar la enajenación y arriendo de viviendas para proteger a sus adquirentes.
- m) Participar en la elaboración y en la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial, en la articulación del Distrito Capital con el ámbito regional para la formulación de las políticas y planes de desarrollo conjunto, y en las políticas y planes de Desarrollo urbano del Distrito Capital.
- n) Formular conjuntamente, con la Secretaría Distrital de Planeación y con la Secretaría Distrital de Ambiente, la política de eco urbanismo y promover y coordinar su ejecución.
- o) Definir coordinadamente con la Secretaría Distrital de Ambiente, la política de gestión estratégica, del ciclo del agua, la cual incluye la oferta y demanda de este recurso para la ciudad como bien público y derecho fundamental a la vida.
- p) Promover y desarrollar los lineamientos ambientales determinados por el ordenamiento jurídico en lo relacionado con el uso del suelo.

5.2 CAJA DE VIVIENDA POPULAR

Visión: Ser reconocida para el 2020 como la entidad pública líder en la ejecución de la política de hábitat a través de los programas de acompañamiento integral a la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo, mejorando el bienestar de nuestros usuarios y contribuyendo a lograr una Bogotá Mejor Para Todos”

Misión: Ejecutar las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con

el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo, buscando incrementar el bienestar de sus habitantes, generando confianza en la ciudadanía, en la capacidad de ser mejores y vivir mejor .

Funciones:

- a) Reasentar a las familias que se encuentren en Alto Riesgo No mitigable en concordancia con la política de hábitat del Distrito y la priorización de beneficiarios establecida por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno.
- b) Realizar el acompañamiento técnico, social y jurídico a las familias que priorice la Secretaría Distrital del Hábitat dentro del programa de Mejoramiento de Vivienda.
- c) Desarrollar estrategias que faciliten el acompañamiento social, técnico, jurídico y financiero a las familias objeto de atención del programa de Urbanización y Titulación.
- d) Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat en el marco del programa de Mejoramiento Integral de Barrios.
- e) Desarrollar sus programas buscando la coordinación y complementación con otras instituciones públicas o privadas.
- f) Coordinar con la secretaría del Hábitat la financiación de los planes y proyectos que desarrolla.
- g) Promover o contratar la construcción de viviendas de tipo individual o colectivo para el cumplimiento de los programas a su cargo
- h) Adelantar la compra de los inmuebles que se requieran para la construcción de viviendas en desarrollo de los programas institucionales asignados a la entidad.
- i) Realizar gestiones de carácter social con el fin de facilitar el acceso de los usuarios a los programas que adelanta la entidad.
- j) Ejecutar en coordinación con las entidades públicas del orden nacional y Distrital la implementación de los instrumentos técnicos y financieros definidos en la política de Vivienda de Interés Social.
- k) Colaborar con la Secretaría de Hábitat en la formulación de políticas y la adopción de planes, programas y proyectos referentes a la vivienda de interés social en particular lo relativo al Reasentamiento por Alto Riesgo No Mitigable, la Titulación Predial, el Mejoramiento de Vivienda y el Mejoramiento Integral de Barrios.

5.3 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Visión: Su visión es ser reconocida en el 2038 a nivel distrital y nacional, como un modelo exitoso a seguir por transparencia, efectividad y sostenibilidad en la gestión de políticas de desarrollo económico, que logren permitir un mayor bienestar para los habitantes de la ciudad, por medio de la generación de ingresos, trabajo decente, reconversión de los sistemas de producción rural y el abastecimiento de los alimentos.

Misión: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico es la entidad Distrital que gestiona y ejecuta las políticas de desarrollo económico, orientadas a fortalecer la competitividad, el desarrollo empresarial, el empleo, la economía rural y el abastecimiento alimentario, por medio del diseño e implementación de estrategias efectivas que conlleven a una mejor ciudad, en la generación y mejora de ingresos de las personas, las empresas y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad. (Secretaría de Desarrollo Económico, 2018)

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



Competencias: La secretaría Distrital de Desarrollo Económico tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo, que resulte en la creación y fomento de empresas, a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los habitantes en el Distrito Capital. Entre sus funciones específicas se encuentran:

- a) Formular, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social de Bogotá, relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica.
- b) Liderar la política de competitividad regional, la internacionalización de las actividades económicas, las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado y la asociatividad de las distintas unidades productivas.
- c) Formular, orientar y coordinar las políticas para la generación de empleo digno e ingresos justos, y estímulo y apoyo al emprendimiento económico y al desarrollo de competencias laborales. Especial atención merecen las oportunidades para las personas en discapacidad.
- d) Coordinar con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de desarrollo económico sostenible, tanto urbano como rural, en los sectores industrial, agropecuario, de comercio y de abastecimiento de bienes y servicios y de turismo de pequeña y gran escala.
- e) Formular, orientar y coordinar las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y hacer de Bogotá un destino turístico sostenible, fomentando su industria y promoviendo la incorporación del manejo ambiental en los proyectos turísticos.
- f) Coordinar con los municipios aledaños, en el marco de la Ciudad Región, los planes y programas que promuevan el desarrollo del sector Turismo.
- g) Coordinar con las autoridades competentes en el marco de la Ciudad Región la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria, promoviendo la participación de las organizaciones campesinas y de tenderos.
- h) Formular, orientar y coordinar la política de promoción a la inversión nacional y extranjera.
- i) Formular, orientar y coordinar estrategias que permitan mejorar las competencias y capacidades de las unidades económicas informales para apoyar una mejor inclusión en la actividad económica y con ella un mejoramiento progresivo del nivel de vida.
- j) Formular, y coordinar políticas orientadas a consolidar la asociación productiva y solidaria de los grupos económicamente excluidos.
- k) Coordinar con la Secretaría de Planeación la articulación del Distrito Capital con el ámbito regional, para la formulación de políticas y planes de desarrollo conjuntos, procurando un equilibrio entre los aspectos económicos y medio ambientales inherentes a la región.
- l) Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeñas y medianas empresas.
- m) Estructurar estrategias conducentes a la bancarización y el acceso al crédito de las personas y unidades productivas que requieren ampliar sus oportunidades de inclusión económica.
- n) Coordinar con la Secretaría de Planeación, la implementación de las estrategias de cooperación y asistencia técnica de carácter internacional dirigidas a mejorar los niveles de competitividad y la generación de economías de escala.

- o) Formular y orientar la política de ciencia, tecnología e innovación del Distrito Capital, en coordinación con las Secretarías Distritales de Planeación y de Educación.
- p) Las demás que le sean asignadas en el ámbito de su competencia.

5.4 INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOLIDARIA – IPES

Visión: En el 2025 seremos reconocidos como una entidad que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de los actores de la economía informal, a través de alternativas productivas, competitivas, sostenibles y generadoras de ingresos que propendan por su inserción en los circuitos de mercado formal y por el posicionamiento de las plazas de mercado como lugares de encuentro ciudadano, de abastecimiento de productos de calidad y precios competitivos, así como referentes turísticos y gastronómicos del país.

Misión: Aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

Competencias: La Reforma administrativa adelantada por el Distrito Capital y contenida en el Acuerdo No. 257 de 2006, que establece la estructura, organización y funcionamiento general de la Administración Distrital, transforma el Fondo de Ventas Populares FVP en Instituto para la Economía Social - IPES -, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. El Artículo 79 del citado Acuerdo define las siguientes funciones del Instituto para la Economía Social IPES:

- a) Definir, diseñar y ejecutar programas, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital, dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios.
- b) Gestionar la consecución de recursos con entidades públicas, empresas privadas, fundaciones u Organizaciones No Gubernamentales ONG- nacionales e internacionales para ampliar la capacidad de gestión de la entidad y fortalecer la ejecución de los programas y proyectos
- c) Adelantar operaciones de ordenamiento y de relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público.
- d) Administrar las plazas de mercado en coordinación con la política de abastecimiento de alimentos.
- e) Adelantar operaciones de construcción y adecuación de espacios análogos y conexos con el espacio público con miras a su aprovechamiento económico regulado.
- f) Ejecutar programas y proyectos para el apoyo a microempresas, famiempresas, empresas asociativas, e implementar el micro crédito, en los sectores de la economía popular.
- g) Mejorar la satisfacción de los usuarios y partes interesadas.
- h) Generar alternativas de ingresos a través del emprendimiento y el fortalecimiento empresarial de la población sujeto de atención.

- i) Ofertar alternativas transitorias para generación de ingresos a vendedores informales.
- j) Incrementar el potencial productivo de las personas que ejercen actividades de la economía informal, mediante el fortalecimiento de competencias generales y específicas que les permita ser más competitivos, logrando así mejorar el nivel de ingreso y el bienestar de sus familias.
- k) Fortalecer y administrar el sistema distrital de plazas de mercado.
- l) Ejecutar de manera eficaz el presupuesto de la entidad.
- m) Incrementar los recursos de inversión de la entidad.
- n) Reducir los gastos de la entidad.
- o) Fortalecer el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.
- p) Mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- q) Reducir los impactos ambientales significativos.
- r) Fortalecer la gestión sanitaria de los equipamientos administrados por el IPES.
- s) Fortalecer la cultura y el clima organizacional en la entidad.
- t) Mejorar las competencias del personal.
- u) Fortalecer la Seguridad y Privacidad de la Información.

5.5 SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Es la entidad del Distrito encargada de liderar y formular las políticas sociales del Distrito Capital para la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención para aquellas que están en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad; ejecutar las acciones que permitan la promoción, prevención, protección, rehabilitación y restablecimiento de sus derechos, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la sociedad y el Estado.

La misión institucional compromete el trabajo integral con transparencia y aporta a la transformación de las condiciones sociales, donde la exclusión se constituye en barrera para el goce pleno de los derechos y el acceso real a oportunidades que fortalezcan una vida digna. Su énfasis en la reducción de la segregación social, confiere al ser humano el lugar más importante, por ello es el centro de las preocupaciones desde el enfoque diferencial con especial atención a las niñas y los niños. La Secretaría de Integración Social está presente en las 20 localidades de Bogotá, cuenta con espacios de atención y equipos especializados que atienden con calidad y calidez a la ciudadanía, en muchos casos las 24 horas.

Visión: La Secretaría Distrital de Integración Social, será en el 2030 una entidad líder y un referente en política poblacional y en la promoción de derechos, a nivel nacional, por contribuir a la inclusión social, al desarrollo de capacidades y a la innovación en la prestación de servicios de alta calidad, a través de un talento humano calificado, cercano a la ciudadanía y con un modelo de gestión flexible a las dinámicas del territorio. Lo anterior para alcanzar un Bogotá equitativa, con oportunidades y mejor para todos.

Misión: La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Propósito Misional

- a) Formular e implementar políticas poblacionales mediante un enfoque diferencial y de forma articulada, con el fin de aportar al goce efectivo de los derechos de las poblaciones en el territorio.
- b) Diseñar e implementar modelos de atención integral de calidad con un enfoque territorial e intergeneracional, para el desarrollo de capacidades que faciliten la inclusión social y mejoren la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad.
- c) Diseñar e implementar estrategias de prevención de forma coordinada con otros sectores, que permitan reducir los factores sociales generadores de violencia y la vulneración de derechos, promoviendo una cultura de convivencia y reconciliación.
- d) Gestión del conocimiento para la toma de decisiones
- e) Generar información oportuna, veraz y de calidad mediante el desarrollo de un sistema de información y de gestión del conocimiento con el propósito de soportar la toma de decisiones, realizar el seguimiento y la evaluación de la gestión, y la rendición de cuentas institucional.
- f) Fortalecer la capacidad institucional y el talento humano a través de la optimización de la operación interna, el mejoramiento de los procesos y los procedimientos, y el desarrollo de competencias con el propósito de incrementar la productividad organizacional y la calidad de los servicios que presta la Secretaría Distrital De Integración Social.

5.6 SECRETARÍA DE SALUD

Visión: La secretaría de Salud se proyecta para el 2020 ser reconocida como la entidad territorial que promueva y fomente el mejoramiento al acceso a los servicios de salud para transformar las condiciones y la calidad de vida de los bogotanos. (Secretaría de Salud, 2018)

Misión: La secretaría de salud es la entidad rectora en salud de la ciudad de Bogotá. Es la encargada y responsable de garantizar el derecho a la salud mediante un modelo, el cual plantea una atención integral e integrada, en aras de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Capital. (Secretaría de Salud, 2018)

Competencias: La secretaría de salud tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que busquen garantizar el derecho a la salud de los habitantes de la ciudad de Bogotá. De igual forma ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de Seguridad Social y del régimen de excepción en particular.

En el decreto N. 507 de 06 noviembre de 2013, se establecen las competencias generales ya mencionadas anteriormente y, además de estas, están las siguientes funciones básicas:

- a) Formular, ejecutar y evaluar las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en conformidad con las disposiciones legales.
- b) Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en Bogotá.
- c) Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud y de la Protección Social, para

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



- garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección, vigilancia y control atribuidas a las demás autoridades competentes.
- d) Administrar, controlar y supervisar los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para la salud y cualquier otro tipo de recursos que se generen con ocasión del cumplimiento de su naturaleza, objeto y funciones, garantizando siempre su correcta utilización, dentro del marco de la ley.
 - e) Gestionar y prestar los servicios de salud prioritariamente a través de su red adscrita, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre no asegurada que resida en su jurisdicción, en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
 - f) Realizar las funciones de inspección, vigilancia y control en la salud pública, aseguramiento y prestación del servicio de salud.
 - g) Formular y ejecutar el plan de atención básica y coordinar con los sectores y la comunidad las acciones que en la salud pública se realicen para mejorar las condiciones de calidad de vida y salud de la población.
 - h) Coordinar, supervisar y controlar las acciones de la salud pública que realicen en su jurisdicción las Entidades Promotoras de Salud – EPS, las administradoras de Régimen Subsidiado – ARS, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPS e instituciones relacionadas.
 - i) Promover el aseguramiento de toda la población con énfasis en la población más pobre y vulnerable, al Sistema General de Seguridad Social en salud de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.
 - j) Mantener actualizadas las bases de datos de la población afiliada al régimen subsidiado y reportar dichas novedades a la Secretaría de Planeación y demás entidades competentes.
 - k) Definir, vigilar y controlar la oferta de servicios de salud del Distrito Capital, con el fin de garantizar su calidad y funcionamiento según las necesidades de la población.
 - l) Promover el aseguramiento de las poblaciones especiales conforme lo define la ley y las acciones en salud pública establecidas en el ordenamiento jurídico.
 - m) Promover la coordinación de políticas con otros sectores, en particular hábitat, educación, planeación y medio ambiente, para incidir de manera integral en los determinantes de la salud y en la atención de la enfermedad.
 - n) Implementar programas de prevención del consumo del alcohol, del tabaco y otras drogas y de rehabilitación y desintoxicación.

5.7 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Visión: La Secretaría de Educación tiene como visión garantizar el derecho a la educación los niños, niñas y jóvenes de la ciudad, a través de colegios distritales modernos, humanos e incluyentes y de un proceso de formación democrático, participativo, permanente, personal, cultural y social. (Secretaría de Educación, 2018)

Misión: Promover la oferta educativa en la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades;

la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad. (Secretaría de Educación, 2018)

Competencias: En el Decreto 330 de 2008 se definen las funciones de la Secretaría de Educación, entre las cuales se encuentran principalmente están:

- a) Formular, orientar y coordinar las políticas y planes del Sector Educación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan Sectorial de Educación, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales del orden nacional.
- b) Desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades.
- c) Ejercer la inspección, vigilancia, control y evaluación de la calidad y prestación del servicio educativo en la ciudad.
- d) Formular programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de la educación
- e) Fomentar la investigación, innovación y desarrollo de los currículos, los métodos de enseñanza y la utilización de la Secretaría de Educación.
- f) Definir, orientar y ejecutar las políticas de formación y actualización del personal docente y administrativo al servicio de la Secretaria de Educación.
- g) Impulsar la investigación educativa y pedagógica que adelanta el instituto para la investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico-IDEP, con la participación de las instituciones de educación superior y las facultades de educación.
- h) Promover estrategias de articulación de la educación con las demandas de la ciudad y las necesidades de sus habitantes.
- i) Fomentar la investigación y su relación con los procesos de docencia, en coordinación con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y en articulación con las instituciones de educación superior radicadas en la ciudad de Bogotá.
- j) Fomentar la formación en el conocimiento científico técnico y tecnológico en los colegios de distritales.
- k) Fomentar el desarrollo del conocimiento a través de alianzas estratégicas con el sector productivo.
- l) Formular, orientar y ejecutar, en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente, la política de educación ambiental del Distrito Capital.
- m) Diseñar e impulsar estrategias y programas para el desarrollo y formación de la niñez y la juventud.
- n) Diseñar e impulsar estrategias y programas para el desarrollo de los grupos étnicos atendiendo sus características socio culturales y el fomento de la interculturalidad.
- o) Diseñar e impulsar estrategias y programas para atender la educación de las personas con necesidades especiales.
- p) Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, a que se refiere la Ley General de Educación.
- q) Consolidar, analizar y entregar la información sobre el comportamiento del Sistema Educativo, para uso de los organismos nacionales y distritales de dirección y control.
- r) Administrar y controlar los recursos propios del distrito.

5.8 SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Visión: En 2020 la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia estará consolidada como el organismo distrital que lidera y articula, con otras entidades distritales y nacionales, la ejecución de las políticas en materia de seguridad, convivencia, acceso a la justicia, prevención del delito, reducción de riesgos y atención de incidentes.

Misión: Liderar, planear, implementar y evaluar la política pública en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, así como gestionar los servicios de emergencias, para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos del Distrito Capital.

Objetivos estratégicos:

- a) Formular y liderar la implementación de la política pública distrital para el mejoramiento de la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en Bogotá.
- b) Tomar decisiones con base en información de altos estándares de calidad, en materia de política y gestión de Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia.
- c) Fortalecer las capacidades de los organismos de seguridad y justicia del distrito a través de inversiones que mejoren sus capacidades y sus equipamientos para que sean más efectivos en sus acciones.
- d) Diseñar e implementar acciones que permitan controlar y prevenir el delito, mejorar la convivencia en Bogotá, aumentar la confianza en las autoridades y generar una mayor corresponsabilidad ciudadana en la gestión de la seguridad y la convivencia.
- e) Asegurar para los bogotanos el acceso a un Sistema Distrital de Justicia que se acerque al ciudadano con servicios de calidad y que articule la justicia formal, no formal y comunitaria. Así mismo, que oriente el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente para que prevenga de manera efectiva la vinculación de jóvenes y adolescentes en actividades delictivas.
- f) Integrar física y tecnológicamente las entidades del Sistema de Emergencias distrital para dar una eficiente respuesta a la ciudadanía.
- g) Mejorar la coordinación con las entidades nacionales, regionales y distritales para el óptimo desarrollo de la política de Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia.

5.9 POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Visión: La Policía Nacional se consolidará en el 2022 como institución fundamental para la construcción de un país equitativo y en paz, garante y respetuoso de los derechos humanos, afianzando la convivencia y seguridad a través del control del delito, la educación ciudadana, prevención, mediación y articulación institucional e interinstitucional como ejes centrales del servicio.

Misión: La Policía Nacional tendrá como Misión permanente dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, que estipula: La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Principios y valores éticos:

La Policía Nacional adopta los principios establecidos en el artículo 9º. de la Resolución 02782 del 150909. Por la cual se derogan las Resolución 05293 del 04 de diciembre de 2008, mediante la cual se fortalece el Sistema Ético Policial, se incorporan los referentes éticos: Código de Buen Gobierno; Principios y Valores Institucionales; Acuerdos y Compromisos; Código de Ética; Imperativos y Directrices Éticas, o demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.

1. Vida
2. Dignidad
3. Equidad y Coherencia
4. Excelencia

Valores:

1. Vocación policial
2. Honestidad
3. Compromiso
4. Honor policial
5. Disciplina
6. Solidaridad

5.10 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Visión: Excelencia en la gestión empresarial del agua, compromiso y empresa para todos.

Misión: Agua para la vida, generando bienestar para la gente.

Valores Corporativos:

- a) **Orgullo:** Promovemos sentido de pertenencia por la empresa, para ser percibida como empresa insignia de la ciudad.
- b) **Vocación de servicio:** Nos debemos a los usuarios y a la satisfacción de sus necesidades y expectativas.
- c) **Solidez:** Somos una empresa sólida, sostenible y confiable que garantiza vocación de permanencia en el tiempo.
- d) **Conocimiento técnico:** Contamos con la experiencia e idoneidad técnica para cumplir nuestra misión, a través del trabajo en equipo y gestión del conocimiento.
- e) **Eficiencia:** Estamos comprometidos a adoptar las mejores prácticas orientadas al cumplimiento de los resultados.

Principios:

- a) **Transparencia:** Hacemos uso adecuado y óptimo de los recursos. Comunicamos de forma veraz y completa las actuaciones de la empresa. Construimos confianza a través de relaciones claras y abiertas.
- b) **Respeto:** Escuchamos a todos con atención y valoramos sus aportes. Cumplimos integral y cabalmente con la normatividad. Cuidamos y preservamos el medio ambiente.

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



5.11 GAS NATURAL

Visión: Ser un grupo energético y de servicios líder y en continuo crecimiento, con presencia multinacional, que se distinga por proporcionar una calidad de servicio excelente a sus clientes, una rentabilidad sostenida a sus accionistas, una ampliación de oportunidades de desarrollo profesional y personal a nuestros empleados y una contribución positiva a la sociedad actuando con un compromiso de ciudadanía global.

Misión: Atender las necesidades energéticas de la sociedad, proporcionando a sus clientes servicios y productos de calidad respetuosos con el medio ambiente, a sus accionistas una rentabilidad creciente y sostenible y a sus empleados la posibilidad de desarrollar sus competencias profesionales.

Los Valores que guían las actuaciones de Gas Natural Fenosa son:

- a) **Orientación al cliente:** Dedicar sus esfuerzos a conocer y satisfacer las necesidades de sus clientes para proporcionarles un servicio excelente y una respuesta inmediata y eficaz.
- b) **Compromiso con los resultados:** Elaborar planes, fijar objetivos colectivos e individuales y tomar decisiones en función de su impacto en la consecución de los objetivos de la visión, asegurando el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- c) **Sostenibilidad:** Desarrollar sus negocios con un horizonte estratégico que trasciende los intereses económicos inmediatos, contribuyendo al desarrollo económico, medioambiental y social a corto como a largo plazo.
- d) **Interés por las personas:** Promueve un entorno de trabajo respetuoso con sus empleados y se implica en su formación y desarrollo profesional.
- e) **Responsabilidad Social:** Acepta su responsabilidad social corporativa, aportando a la sociedad conocimientos, capacidad de gestión y creatividad. Dedicar parte de sus beneficios a acción social. – **Integridad:** Todas las personas del grupo deben comportarse con honestidad, rectitud, dignidad y ética, contribuyendo así al aumento de la confianza de la sociedad en la empresa. La Dirección del grupo actuará con transparencia y responsabilidad.

5.12 GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ

El Grupo Energía Bogotá (GEB) es una multilatina líder en el sector de energía eléctrica y gas natural que tiene presencia en Colombia, Perú, Guatemala y Brasil. Se enfoca en el crecimiento y desarrollo de grandes compañías en los territorios en los que opera con un sólido y transparente gobierno corporativo de cara a sus accionistas.

Con más de 120 años de trayectoria, el GEB cuenta con gran conocimiento, experiencia y reputación con la que generamos valor agregado a nuestros grupos de interés por medio de la gestión sostenible y rentable de los negocios, los cuales contemplan la participación en empresas de la cadena energética desde la generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad, así como el transporte y distribución de gas natural.

Nuestra estrategia está centrada en los grandes ejes de consumo (Centroamérica, Suroeste de Brasil y Pacífico Sur), en el que desarrollamos tres grupos estratégicos de negocio: Soluciones

Energéticas Urbanas, Interconexión para el Desarrollo de Mercados y Generación de Baja Emisión.

Propósito superior: El Grupo Energía Bogotá crea un valor superior desarrollando empresas líderes a lo largo de la cadena energética de baja emisión en ejes regionales de alto consumo, que conectan grandes operadores y un amplio conocimiento regulatorio desde los más altos estándares de gobierno corporativo.

Valores corporativos:

- a) **Transparencia:** Realizamos nuestra gestión de forma objetiva, clara y verificable.
- b) **Respeto:** Interactuamos reconociendo los intereses colectivos, la diversidad individual, la sostenibilidad de los recursos naturales y la institucionalidad.
- c) **Equidad:** Procedemos con justicia, igualdad e imparcialidad, buscando un impacto social positivo e inclusivo.
- d) **Integridad:** Actuamos con firmeza, rectitud, honestidad, coherencia y sinceridad.

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



6 PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA CON LAS PARTES INTERESADAS

El proyecto Troncal Caracas Sur inició la fase de factibilidad y diseño en el primer trimestre de 2017. En el contexto de este contrato se han desarrollado actividades de información y comunicación dirigidas a la población potencialmente afectada por traslado físico o económico.

6.1 OBJETIVOS

6.1.1 Objetivo Principal

Garantizar que la población ubicada en el trazado Proyecto: Extensión Troncal Caracas, cuente con información permanente, clara, directa y oportuna de los avances, procesos y procedimientos del proyecto y que con base en esta información participe en las decisiones que le afectan a nivel de consulta y concertación.

6.1.2 Objetivos Específicos

- Socializar a la población potencialmente afectada por traslado involuntario sobre las etapas, tiempos, y beneficios recibidos por la ejecución del Plan de Acción Reasentamiento.
- Informar a la comunidad ubicada sobre el trazado del Proyecto: Extensión Troncal Caracas, sobre los procedimientos y requisitos del Plan de Acción de Reasentamiento y la adquisición predial.
- Socializar los mecanismos de información, divulgación y consulta con los que cuenta el Instituto, para el desarrollo del Plan de Acción de Reasentamiento.
- Establecer un espacio definido en el territorio (Punto IDU) que permita a las US censadas identificar un lugar a donde puedan dirigirse en aras de resolver sus dudas, quejas o presentar cualquier tipo de reclamo relacionado de manera directa o indirecta con la el proceso de reasentamiento y la adquisición predial. Sistema PQRS.

6.2 ACTIVIDADES REALIZADAS A LA FECHA

Las actividades realizadas hasta la fecha se pueden dividir en dos:

- Actividades de comunicación orientadas a informar a toda la población del corredor sobre el proyecto, sus impactos y sus beneficios: volantes, reuniones generales y grupales.
- Actividades de comunicación orientadas específicamente a la población a reasentar para informar y consultar sobre la forma de adquisición específica de cada predio, acción que se ejecuta al momento de la oferta. A continuación, se presentan los detalles.

6.2.1 Actividades de Información y Divulgación

Estas actividades de información y divulgación incluyeron la preparación de material de divulgación y convocatorias a las diferentes reuniones informativas. En la Tabla 2 se presentan los detalles, tanto los generales para todo el contrato de factibilidad y diseño como los específicos para el tramo 1.

Tabla 2 Actividades de información y divulgación iniciales

ACTIVIDAD	CANTIDAD DE VOLANTES ENTREGADOS PARA TODO EL CONTRATO	CANTIDAD DE VOLANTES ENTREGADOS EN TRAMO 1
Volantes de inicio	20.114	1.988
Volante de avance	10.717	2.943
Volantes de Finalización	1.239	1.239
Volantes y plegables informativos	15.278	2.950
Afiches Informativos	1.195	1.181
Convocatorias a reunión de Inicio	11.814	1.204
Convocatorias Comités IDU o reuniones extraordinarias	2.223	119
Convocatorias reuniones finalización	14.186	1.333

También se incluyeron Puntos Satélites de Información (20 PSI) Durante la ejecución del contrato, se realizó la instalación y/o actualización de veinte (20) Puntos Satélites de Información instalados en el área de influencia del proyecto. Para el tramo 1 se instalaron 5 puntos satélites que se referencian en la Tabla 3:

Tabla 3 Puntos satelitales de información

No	Nombre	Teléfono	Dirección
1	Cigarrería Mi Carrizalito	7691948	Calle 50 B N° 5 – 76 sur. Nueva Calle 51 sur N° 5z-76
2	Alcaldía local Rafael Uribe Uribe	2093242	Calle 32 Sur N° 23- 62
3	Alcaldía Local Tunjuelito	7698460	Calle 51 B Sur N° 7 – 35
4	Parqueadero Picota	5684289	Calle 56 Sur N° 50- 72
5	Papelería Videos y Videos	5678217	Calle 56 Sur N° 42 – 25

Igualmente se identificaron en el área de influencia del proyecto dos medios de comunicación, en los cuales se realizó la difusión del proyecto.

- Emisora “Canal Comunitario Usme Visión la Mejor Opción”- Canal 12: Calle 78 Sur No. 14^a-61 Cel 3118532396
- Oficina de prensa de la localidad Rafael Uribe Uribe: Calle 32 Sur No. 23-62 Tel. 3660007

6.2.2 Reunión de Inicio

La consultoría cumplió con la realización de las siete (7) reuniones de inicio establecidas contractualmente. Para el tramo 1 se realizó una reunión, en cumplimiento con la solicitud realizada por la Interventoría y el IDU. Ver Tabla 4.

Tabla 4 Reunión de inicio

Nº	Territorio	Localidad y tramo	Fecha, hora	Convocados	Asistentes	% de asistencia (1)	Participantes /IDU/interventoría/consultoría
1	1	Tramo 1 Tunjuelito – Rafael Uribe Uribe (Molinos)	15/03/2017 10:00 A.M.	1002	50	4.99%	20

(1) Hace referencia al No. de convocados / el No. de asistentes

6.2.3 Comités de Participación IDU

Los comités de participación son espacios de información, comunicación y participación donde se profundiza la información sobre el proyecto, sus impactos y beneficios en general, y específicamente sobre el proceso de adquisición predial y reasentamiento. A la fecha se han realizado 26 reuniones con los integrantes del comité IDU (190 inscritos). En el tramo 1 se realizaron 6 reuniones donde se brindó información sobre el estado del proyecto y se aclararon inquietudes relacionadas con la ubicación de puentes peatonales, procesos de adquisición predial, compras parciales o totales de acuerdo con el porcentaje de afectación, y el estado de la etapa actual del proyecto. En las Tabla 5, se relaciona el consolidado de las reuniones realizadas a la fecha:

Tabla 5 Comités de participación IDU

No. de reunion	Tipo de reunión	Fecha realización	Lugar	No. de convocados	No. de asistentes	Asistentes IDU, interventoría, consultoría	% de asistencia (1)
01	Comité de participación No. 1 Localidad Tunjuelito	27 de abril de 2017	Junta de Acción Comunal Barrio Molinos	14	13	5	93%
02	Comité de Participación No. 1 Localidad USME	27 de abril de 2017	Junta de Acción Comunal Barrio Molinos	14	3	5	21%
03	Comité de participación No. 2 Localidad Tunjuelito, Rafael Uribe Uribe	21 de septiembre de 2017	Salón comunal Danubio Azul	23 predio a predio 3 virtual	31	9	134%
04	Comité de Participación No. 2 Localidad Tunjuelito, Rafael Uribe Uribe	21 de septiembre de 2017	Salón comunal Danubio Azul	22	9	9	41%

No. de reunion	Tipo de reunión	Fecha realización	Lugar	No. de convocados	No. de asistentes	Asistentes IDU, interventoria, consultoria	% de asistencia (1)
05	Comité de participación No. 3 Localidad Tunjuelito, Rafael Uribe Uribe	5 de diciembre de 2017	Salón comunal Abraham Lincoln	29	31	6	106%
06	Comité de Participación No. 3 Localidad Tunjuelito, Rafael Uribe Uribe	5 de diciembre de 2017	Salón comunal Danubio Azul	17	7	6	41%

(1) Hace referencia al No. de convocados / el No. de asistentes

6.2.4 Reuniones extraordinarias

Las reuniones extraordinarias son espacios conversacionales solicitados por la población del área de influencia o convocados por IDU para atender temas específicos durante el desarrollo del proyecto. A la fecha la Consultoría ha realizado diez (10) reuniones extraordinarias; en el tramo 1 se realizaron 3 reuniones extraordinarias que se referencian en la Tabla 6. No se trataron temas prediales o relacionados con reasentamiento.

Tabla 6 Reuniones extraordinarias

Tipo de reunión	Fecha realización	Lugar	IDU, interventoria, consultoria	No. De convocados	No. De asistentes	% de asistencia
Reunión Extraordinaria DANUBIO	23 de marzo 2017 2:00 P.M	Salón Cultural Danubio	12	61	78	128%
Reunión extraordinaria JAL Tunjuelito	21 de abril de 2017 9:30 am	Sede JAL Tunjuelito	7	La convocatoria fue realizada por la JAL de Tunjuelito	14	N. A
Reunión extraordinaria Barrio Marichuela	31 de mayo de 2018	Auditorio de la Institución Educativa Miguel de Cervantes Saavedra	12	768	252	33%

6.2.5 Reuniones de Finalización

Son las reuniones pactadas con la consultoría para el cierre de contrato de factibilidad y diseño. En la Tabla 7 se presentan las reuniones realizadas en el tramo 1.

Tabla 7 Reuniones de finalización

Fecha y hora	Lugar	Conv.	Asist.	% asist (1).	Registro fotográfico
15 de mayo de 2018 Hora: 9:30 a.m.	Escuela de Artillería - Salón de Guerra – Avenida Caracas Calle 51 Sur	15	12	80%	
15 de mayo de 2018 Hora 2:30 pm	Salón Comunal Abraham Lincoln Cra 7ª N° 50-23	403	78	19%	
jueves 17 de mayo de 2018 Hora: 9:30 a.m.	Salón Cultural Danubio Azul - Barrio Danubio Azul Carrera 4 C N° 56 – 30 Sur	459	64	14%	

Fecha y hora	Lugar	Conv.	Asist.	% asist (1).	Registro fotográfico
jueves 17 de mayo de 2018 Hora: 2:30 p.m.	Salón Comunal Molinos – Calle 49 D Bis N° 5 U– 26 Sur	449	58	13%	

(1) Hace referencia al No. de convocados / el No. de asistentes

6.3 GESTIÓN DE PQRS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

6.3.1 Mecanismo de PQRS

Los canales y horarios de recepción de PQRS son:

- Ventanilla de Atención al Ciudadano IDU: Calle 22 # 6 -27 Piso 1. Horario de Atención de Lunes a viernes de 7:30 am a 4 pm
- Ventanilla de Atención Dirección Técnica de Predios: Calle 17 # 7 – 01 Piso 3
- Atención telefónica: Teléfono Instituto de Desarrollo Urbano 3445000 ext: 2507 Horario de Lunes a viernes de 7:30 am a 4 pm
- Correo Electrónico: atnciudadano@idu.gov.co. Horario: acceso permanente
- Sistema Distrital de Queja y Soluciones: <http://www.bogota.gov.co/sdqs>. Horario: acceso permanente.

Además, existen los siguientes mecanismos de atención al ciudadano:

- **Línea de servicio a la ciudadanía:** se continua con la atención a la comunidad a través de la línea de servicio a la ciudadanía para la recepción de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes e inquietudes; la cual dispone de un sistema de contestador automático para recepcionar los mensajes cuando la línea no esté disponible y correo electrónico.
- **Línea de servicio a la ciudadanía:** 4874155
- **Horario de atención:** lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm
- **Correo electrónico:** atencionalciudadanoscaracas@arcacol.com

6.3.2 Resultados a la fecha

Atenciones ciudadanas: Se han recibido 60 atenciones ciudadanas, de las cuales cincuenta y nueve (59) se encuentran cerradas y una (1) abierta (en seguimiento). Ninguna de ellas está relacionada con reasentamiento.

Atención a las Veedurías: En cumplimiento de la Ley 850 de 2003, el equipo de gestión social suministrará la información que las veedurías ciudadanas requieran de conformidad a las facultades legales a ellas conferidas. Para la coordinación de esta actividad se tendrán en cuenta

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



los lineamientos establecidos por el Instituto de Desarrollo Urbano. Es importante mencionar que no se registra solicitudes, reportadas por veeduría

Además del proceso de participación se realizará mapeo de relacionamiento con actores sociales, consulta individual respecto de los impactos, elaboración de informes para actores sociales y la metodología de participación dependiendo del momento en el que se encuentre el proceso (ver Numeral 10.2 Programa de Relacionamiento y Participación).

7 DIAGNÓSTICO DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN

Para la comprensión del área de estudio y las características socioeconómicas de las unidades censadas, se realizó un análisis sobre el borde de la intervención de ampliación de la troncal Avenida Caracas, entre la Carrera 10 y la Avenida Boyacá. El área de estudio se presenta a en la Ilustración 4.

Ilustración 4 Área de intervención



7.1 METODOLOGÍA

7.1.1 Enfoque Conceptual

Como enfoque aplicado a los procesos de reasentamiento poblacional, por su pertinencia, los medios de vida sostenibles, se centran principalmente en las personas. El objetivo consiste en lograr una comprensión precisa y realista de los puntos fuertes de los grupos poblacionales (activos o dotaciones de capital). Se considera en este enfoque que los grupos poblacionales requieren de una amplia gama de activos para lograr resultados positivos en materia de medios de vida. No existe una única categoría de activos que por sí misma baste para alcanzar los

múltiples y variados objetivos de estos grupos.¹⁰ Los principios de este enfoque se pueden resumir en cinco puntos:

- **El centro son las personas:** sus potencialidades, oportunidades, estrategias e iniciativas.
- **La visión es integral:** permite analizar las múltiples influencias que recibe una población, los múltiples actores (individuales y organizados) que la conforman, las múltiples estrategias (o actividades) que la población adopta para mejorar sus condiciones de vida, así como los múltiples logros que se desean alcanzar.
- **Enfatiza en los potenciales:** parte y hace un mayor énfasis en el potencial que hay en cada integrante de las familias, sus comunidades y territorios, es decir, en sus fortalezas y capacidades, sin desconocer sus necesidades.
- **Vincula lo micro con lo macro:** enfatiza en la necesidad que las políticas decididas a niveles superiores tengan sus bases en las necesidades de los grupos más vulnerables, y estén documentadas por las lecciones aprendidas y los conocimientos adquiridos a nivel local.
- **Está orientado hacia la sostenibilidad:** la meta es la sostenibilidad de los medios de vida en sus diversas dimensiones (ambientales, económicas, sociales e institucionales) para que sean duraderas en el tiempo, promoviendo el cambio continuo en las personas y sus comunidades.

Los medios de vida sostenibles, se componen de cuatro capitales interrelacionados que definen las condiciones y potencialidades de los hogares para afrontar el proceso de reasentamiento. Dichos capitales son humano, social, físico y económico. A continuación, se describen cada uno de ellos, a través de los cuales se estructura el diagnóstico presentado.

- **Capital Humano**

Aparece en el marco genérico como un activo que influye en los medios de vida, es decir, como un bloque de construcción o herramienta para obtener logros que los favorezcan. Según el enfoque de Medios de Vida Sostenibles, el capital humano representa las aptitudes, conocimientos, capacidades laborales y buena salud que en conjunción permiten a los grupos poblacionales entablar distintas estrategias y alcanzar sus objetivos. En los hogares, el capital humano es un factor que determina las condiciones para el desarrollo integral de sus integrantes, esto varía de acuerdo con el tamaño de la unidad familiar, los niveles de formación, el potencial de liderazgo y el estatus sanitario, entre otros.¹¹

En concreto, el capital humano se refiere a los conocimientos, capacidades, aptitudes y condiciones de salud de la población, para el caso y a fin de caracterizarlo, se analizan las condiciones en términos demográficos, educativos, étnicos y de acceso a servicios de salud de las personas residentes en el área requerida para el proyecto.

¹⁰ DFID. Hoja de ruta sobre los medios de vida sostenibles. Página Web DFID. Pág. 4

¹¹ DFID. Hoja de ruta sobre los medios de vida sostenibles. Página Web DFID. Pág. 6

PBX: 3386660 - 3445000

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20

Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 110311

www.idu.gov.co

Línea: 195



- **Capital Económico**

Hace referencia a la forma y tipo de relaciones sociales con orientación económica, es decir, implican la producción y transacción de bienes y servicios de forma regular y permanente.

- **Capital Físico**

Se entiende que el capital físico se centra en las características del hábitat, tanto a nivel de ciudad como de vivienda. Para el caso, se hace énfasis en el nivel vivienda, identificando posibles impactos que sobre ella pueda generar la ejecución del proyecto. El capital físico comprende infraestructura básica y bienes de producción necesarios para respaldar los medios de vida.

Los siguientes componentes de infraestructura suelen ser esenciales para los medios de vida sostenibles: vivienda, medios de transporte asequibles, adecuado suministro de agua y saneamiento, acceso a educación, acceso a salud y acceso a bienestar social.

- **Capital Social**

Se refiere a los recursos sociales en los cuales se apoyan los grupos poblacionales para alcanzar sus objetivos en materia de medios de vida. Éstos se desarrollan mediante:¹²

- Redes y conexiones, ya sean verticales u horizontales, que aumenten la confianza y habilidad de los grupos poblacionales para trabajar en equipo ampliando su acceso a instituciones de mayor alcance, como organismos políticos o civiles.
- Participación en grupos formalizados, lo que suele entrañar la adhesión a reglas, normas y sanciones acordadas de forma mutua o comúnmente aceptadas.
- Relaciones de confianza, reciprocidad e intercambios que faciliten la cooperación, reduzcan los costes de las transacciones y proporcionen la base para crear redes de seguridad informales entre los menos favorecidos.

Para adelantar los procesos de Gestión Social de reasentamiento de los grupos poblacionales que la Dirección Técnica de Predios del IDU lleva a cabo en los proyectos que desarrolla, se reconoce a las personas a trasladar como Unidades Sociales; concepto fundamental en tanto constituye la unidad de análisis sobre la cual se basa el Censo, el Diagnóstico Socioeconómico y el Plan de Acción de Reasentamiento por desarrollar; documentos primordiales para la garantía en la mitigación de impactos de estos grupos.

7.1.2 Metodología de recolección de información

La información censal que soporta este diagnóstico fue recolectada en el mes de noviembre de 2017, además contó con un proceso de preparación y reconocimiento en campo para el diligenciamiento de las fichas censales. Con el fin de cerrar el censo y establecer la fecha de corte se expedirá una resolución administrativa de cierre de censo e inicio de PAR que recoge el censo y define la fecha de corte. Esta resolución será comunicada a la población potencialmente afectada al inicio de la ejecución del PAR.

¹² DFID. Hoja de ruta sobre los medios de vida sostenibles. Página Web DFID. Pág. 10

La fuente base de información de este diagnóstico es el Censo de US realizado por los profesionales adscritos a la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano. Este proceso de recolección de información primaria se realizó directamente en el sitio de incidencia del proyecto, en donde los profesionales del área social visitaron predio a predio realizando la identificación de las unidades sociales, de acuerdo a sus condiciones de tenencia y uso. Así mismo, para la obtención de dicha información fueron aplicados los Formatos de Gestión Predial (FO-GP) estandarizados y aprobados por la Oficina Asesora de Planeación del IDU de la siguiente manera¹³:

- **FO-GP-06. Censo de hogares y unidades económicas. formulario 0. identificación del predio:** es empleado para la identificación y descripción general del predio, así como información del propietario y de las US que se identifican.
- **FO-GP-08. Encuesta de caracterización de UShogares. Formulario 1. Información de viviendas y hogares:** en este formato se consigna la información socioeconómica referente al responsable de la USy los integrantes del núcleo familiar (características del hogar, condiciones de tenencia, la relación con el entorno, antecedentes y expectativas).
- **FO-GP-09. Encuesta de caracterización de unidades económicas. Formulario 2. Información de unidades económicas:** en este formato se recopila la información y características de las actividades económicas en cuanto a formalidad, tiempo de permanencia, tipo de actividad, entre otras, que se encuentran en los predios; así mismo, sus generalidades sociales (condiciones de tenencia, antecedentes, expectativas y su relación con el entorno).
- **FO-GP-10. Encuesta de caracterización de US hogares. Formulario 3. Información de rentistas:** en este formulario se registra la información de tenencia, si hay algún tipo de condicionamiento jurídico sobre el predio que deba ser tenido en consideración cuando se inicie el proceso de adquisición del predio tales como: hipoteca, embargo, procesos asociados a la escrituración del inmueble (protocolización o registro), medidas cautelares, procesos de litigio por la titularidad del dominio, entre otros. Además, incluye preguntas relacionadas con la renta del inmueble.
- **FO-GP-182. Acta visita verificación de existencia de la US en el predio:** en este documento se hace una recopilación de las actividades realizadas durante las visitas de los profesionales del área social, también se plasman inquietudes de las US tanto al momento de la identificación censal como en los acompañamientos a lo largo del proceso de reasentamiento.

7.1.3 Sistemas de Información y Herramientas Tecnológicas

La información recopilada a través de la identificación censal en el proyecto se realizó mediante los formatos anteriormente descritos, fue registrada en plataformas tecnológicas acondicionadas para las diversas funcionalidades que operan al interior de la DTDP para los temas de gestión social, las cuales están descritas a continuación:

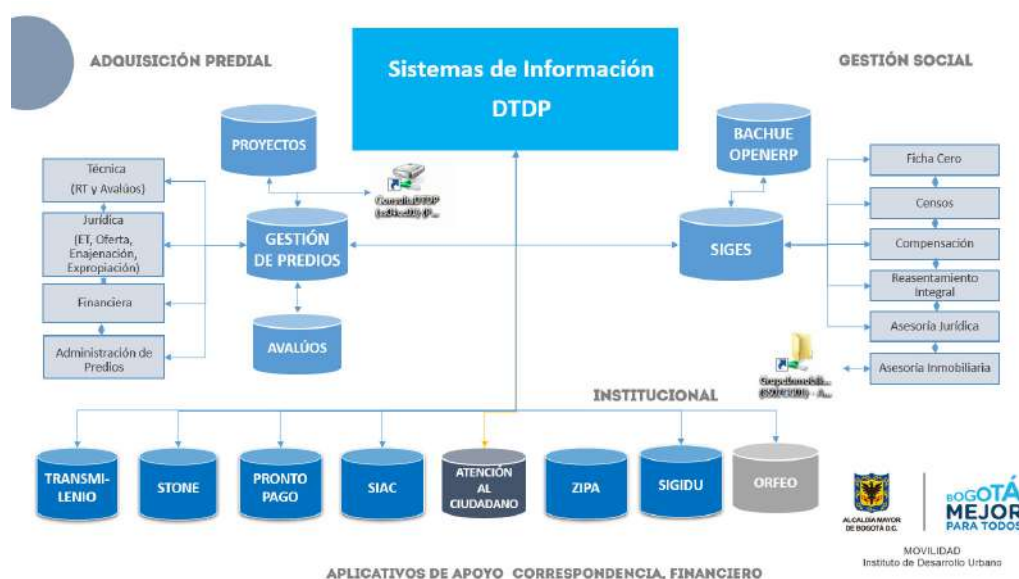
¹³ Se anexan los formatos
PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



- **Sistema de Gestión Social WEB – BACHUE Sistema de Gestión Social, Participación Ciudadana y Datos Abiertos Módulo Gestión Social Predios (OPENERP)**¹⁴

Es la plataforma tecnológica corporativa del IDU, donde se desarrolló el módulo de Gestión Social de Predios, como una actualización al Sistema de Gestión Social (SIGES) para ingresar la información compilada de los formatos correspondientes al Censo de las US siendo soporte para los nuevos proyectos de la Dirección Técnica de Predios, en particular aquellos iniciados a partir del 2015. Una vez se ingresa la totalidad de la información del censo al OPENERP esta es extraída mediante módulo REPORTES en forma de tablas de salida en formato Excel las cuales son analizadas de manera cualitativa y cuantitativa. Ver Ilustración 5.

Ilustración 5 Sistema de información DTDP



- **SIGES - Sistema de Información de Gestión Social Predios**

Esta plataforma tecnológica permite realizar las siguientes etapas: registro, administración (recepción y validación de documentos, liquidación, notificación y seguimiento financiero), seguimiento de trámites y el diligenciamiento de los formatos establecidos en el proceso de pago de compensaciones. Aquí, como característica especial tenemos la migración de la información consignada en la ficha Censal en OPENERP a la plataforma SIGES para adelantar los trámites de pago.

Así, el balance general de predios que se presenta en este documento se hace con base en la identificación de US en campo, pues este balance solo señala las condiciones generales relacionadas con el número de predios, el tipo de US y la característica de tenencia, como lo indica la siguiente tabla.

¹⁴ Tomado de <https://openerp.idu.gov.co/?db=openerp-idu>

7.2 CONTEXTO GENERAL Y LOCAL

En este eje de la Avenida Caracas correspondiente al Tramo 1, se identifican en mayor medida predios destinados a uso residencial ocupando un 71,2% del total de predios en el área de estudio. A continuación, encontramos el uso comercial con la segunda mayor presencia logrando un 20,6%. Cabe resaltar que, aunque los predios con uso Industrial y Minero son apenas 4, llegan a abarcar un 85% del área total de estudio. Ver Ilustración 6 y Gráfico 1.

Ilustración 6 Uso del suelo en torno al Proyecto

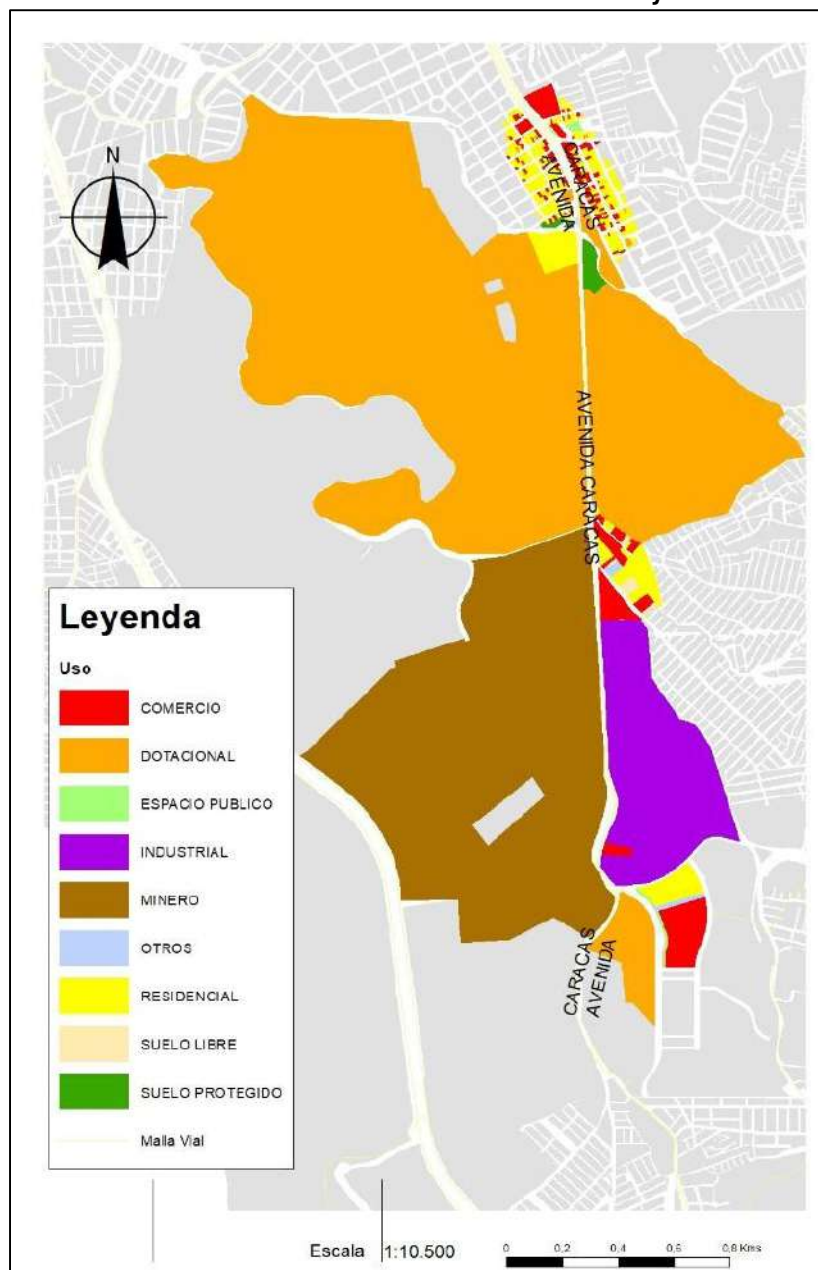
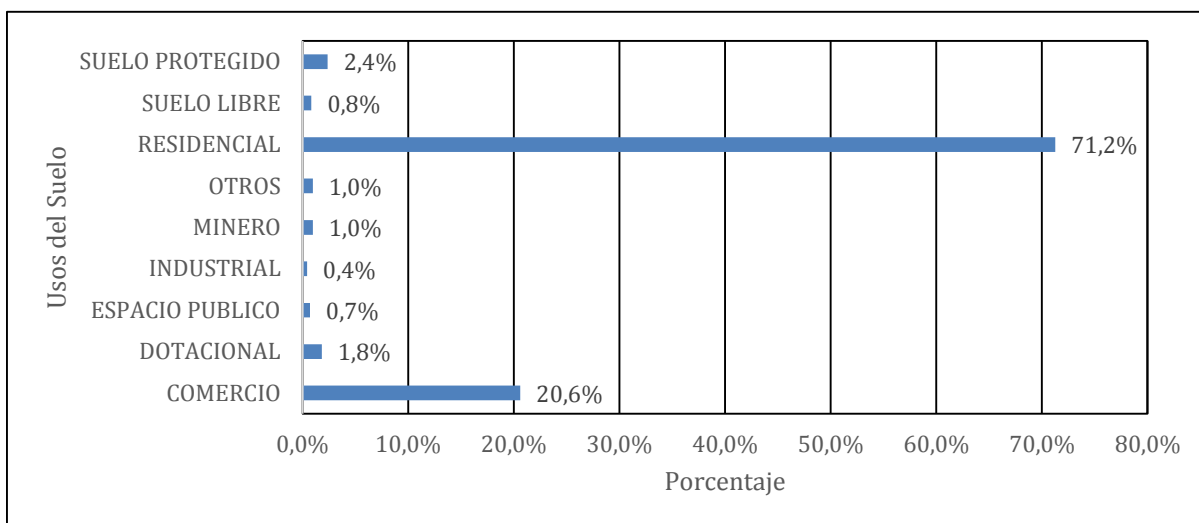
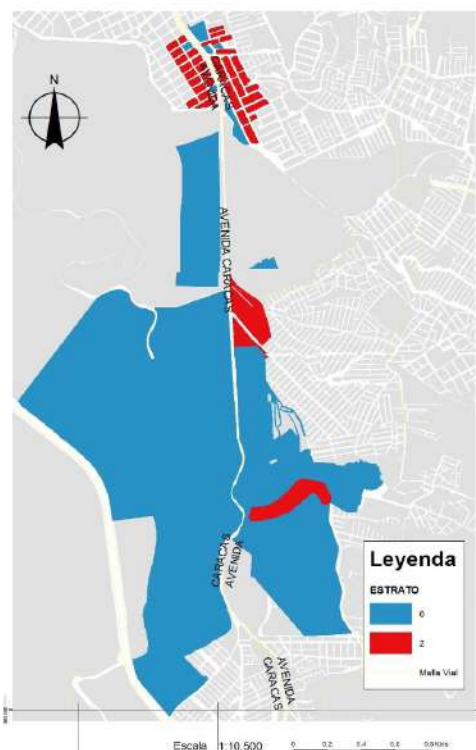


Gráfico 1 Distribución de usos del suelo en el tramo

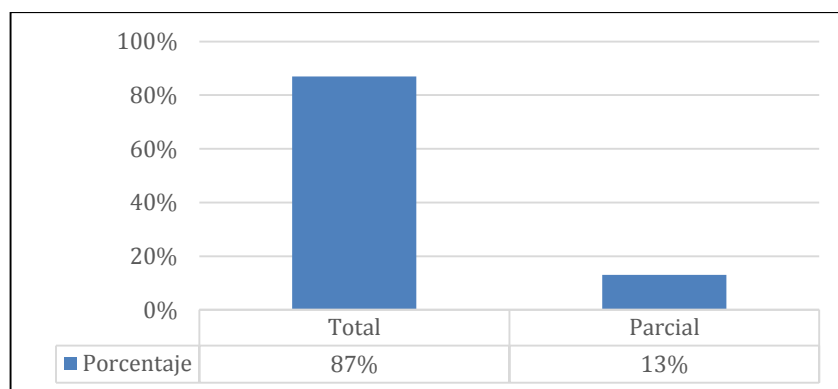
Con respecto a los estratos en el área de estudio, se identifica la presencia exclusiva de los estratos cero y dos. En la distribución espacial el estrato cero abarca un mayor porcentaje del sector con un 52% mientras que, el estrato dos llega al 48% de la zona, estando estos predios, en su mayoría, en suelo destinados a uso residencial. Ver Ilustración 7.

Ilustración 7 Estratos socioeconómicos en torno al Proyecto

7.3 PREDIOS INTERVENIDOS

En esta etapa, están en proceso de adquisición 85 predios. De los predios censados se estima que el 93%, correspondiente a 74 predios, tienen afectación total; mientras que el 13% restante, que representa a 11 predios, son afectados parcialmente.

Gráfico 2 Tipo de afectación predial



7.4 US AFECTADAS

En la Tabla 8 se presentan las USy personas afectadas clasificadas por desplazamiento físico y desplazamiento económico, de acuerdo a las categorías usadas por el IDU, lo mismo que por su condición de tenencia.

Tabla 8 US afectadas

Tenencia	US Y PERSONAS AFECTADAS							
	DESPLAZAMIENTO FÍSICO				DESPLAZAMIENTO ECONÓMICO			
	US hogar	Perso-nas	US socioeconómica	Perso-nas	US económica	Perso-nas	US rentista	Perso-nas
Propietario	7	14	27	61	7	7	20	20
Poseedor	0	0	2	4	0	0	2	2
Arrendatario	72	129	19	44	79	127		
Subarrendatario	1	2	0	0	2	8		
Tenedor	3	8	3	7	7	7		
Usufructuario	0	0	2	4	0	0		
TOTAL	83	153	53	120	95	149	22	22

Adicionalmente hay 141 empleados de negocios de todas las tenencias que podrían ver afectado su empleo y aproximadamente 51 vendedores ambulantes, que se estacionan los fines de semana a la entrada de la Cárcel La Picota para vender cosas a la población que llega a visitar a los internos. La afectación de la cárcel es parcial.

En síntesis, tenemos la siguiente situación por desplazamiento involuntario físico y desplazamiento involuntario económico.

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



7.4.1 US afectadas por desplazamiento involuntario físico

- 83 unidades hogares y 153 personas
- 53 unidades socioeconómicas y 120 personas
- **Total: 136 US y 273 personas**

7.4.2 US afectadas por desplazamiento involuntario económico

- 95 unidades económicas y 149 personas
- 22 unidades rentistas y 22 personas
- 141 empleados de todas las tenencias
- 51 vendedores ambulantes
- **Total 309 US y 363 personas**

7.4.3 US afectadas según tipo de tenencia

Desde la perspectiva de tenencia la situación es la siguiente de mayor a menor frecuencia:

- Arrendatarios: **170 US** y 300 personas
- Empleados todas las tenencias: **141 US** / personas
- Propietarios: **61 US** y 102 personas afectadas.
- Vendedores ambulantes: **51 US aproximadamente** sin tenencia
- Tenedores: **13 US** y 22 personas
- Poseedores: **4 US** y 6 personas.
- Subarrendatarios: **3 US** y 10 personas
- Usufructuario: **2 US** y 4 personas

7.5 AFECTADOS POR DESPLAZAMIENTO INVOLUNTARIO FÍSICO

7.5.1 Diagnóstico de US Hogares y Unidades Socioeconómicas

En este apartado se realiza el diagnóstico general integrado de los hogares y las unidades socioeconómicas, es decir, las que tienen actividad en su predio. En total 136 US y 273 personas.

- **Aspectos demográficos**

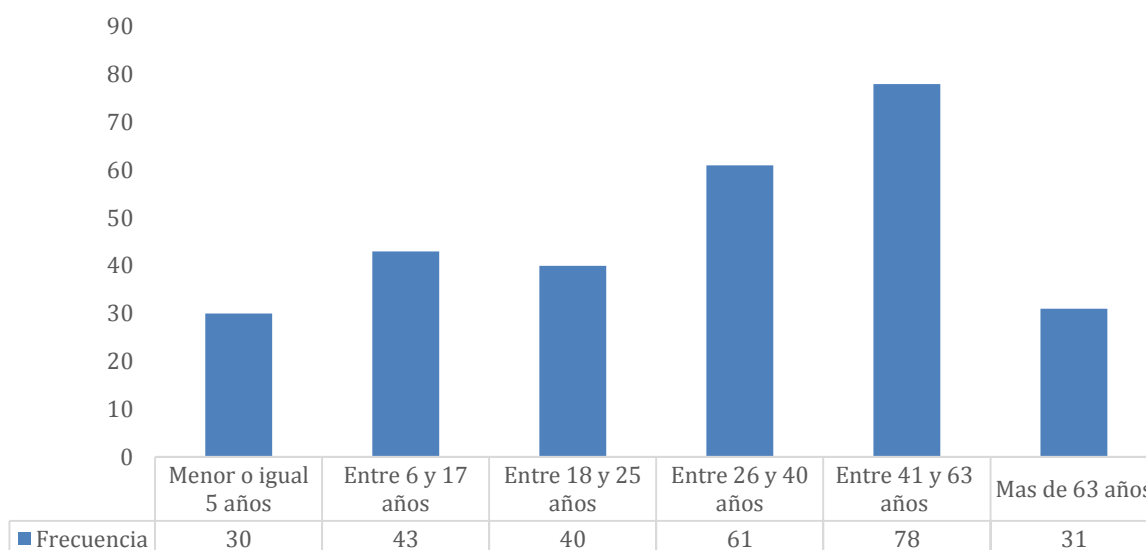
Del total de personas de los hogares (273) se registró que la distribución de la población por sexos muestra una relación donde cerca de 48% son hombres y el 52% corresponde a mujeres.

El análisis de la distribución por rangos etáreos (definidos según ciclo de vida focalizado para políticas públicas), evidencia considerable presencia de adultos mayores, que representan cerca del 11,0% del total de la población. Se observa además que cerca del 25,8% de la población es menor de edad.

Al calcular la razón de dependencia, es decir, el indicador que describe la relación entre población en edades productivas (de los 18 a los 63 años) y población en edades de dependencia económica (de 0 a 17 años y mayores de 63), se obtuvo que por cada 100 personas en edades productivas hay cerca de 58,1 en edades de alta dependencia. Dado que para el Censo de 2005

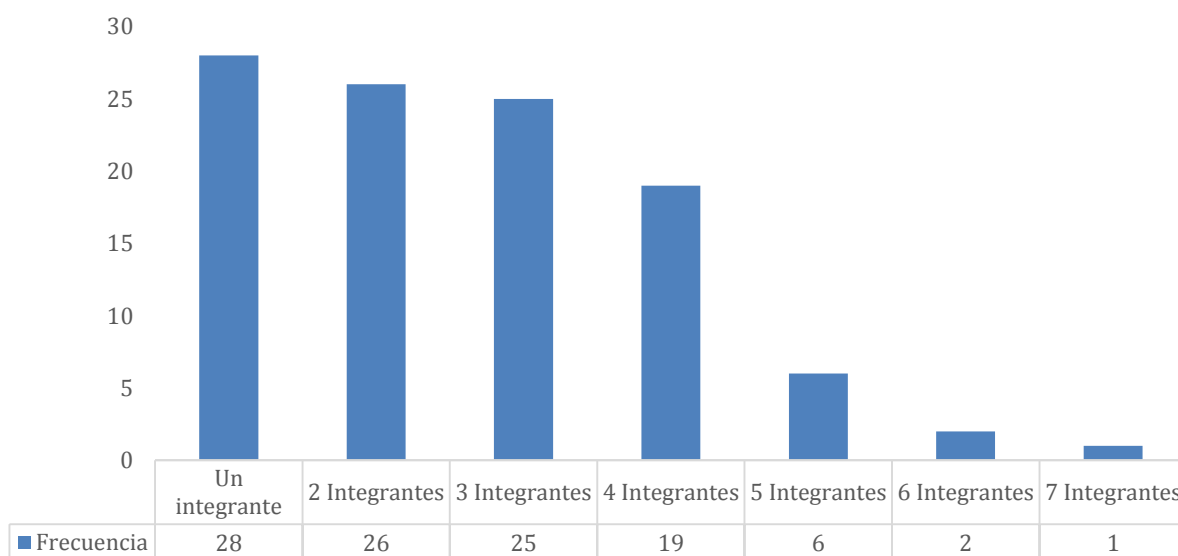
este indicador para Colombia se ubicó cerca de los 50,7, se considera que en el proyecto existe una alta tasa de dependencia demográfica. Mientras tanto, la población juvenil representa una proporción del 14,1%, mientras que los adultos representan un 21,6%, que están entre los 41 y 63 años. Ver Gráfico 3.

Gráfico 3 Personas según rangos de edad



Según el número de integrantes de los hogares, se obtuvo la mayor frecuencia en los hogares unipersonales y de 2 integrantes, los cuales suman el 50% entre los dos.

Gráfico 4 Hogares según número de integrantes



Los hogares de tres integrantes corresponden al 23% y los hogares de 4 integrantes el 18%. Hogares con una cantidad importante de integrantes corresponden al 8% los cuales tienen 5 o más. Ver Gráfico 4.

• Educación

Se indagó por el nivel educativo del total de la población, observándose que una población cercana al 21,6% cuenta con Secundaria Completa, siendo el nivel educativo más frecuente. Según la distribución de población por edades, se puede estimar que el nivel educativo es alto en la zona y que las personas que reportan menores niveles educativos se encuentran en proceso de formación. Ver Gráfico 5.

Gráfico 5 Personas con actualización censal por nivel educativo

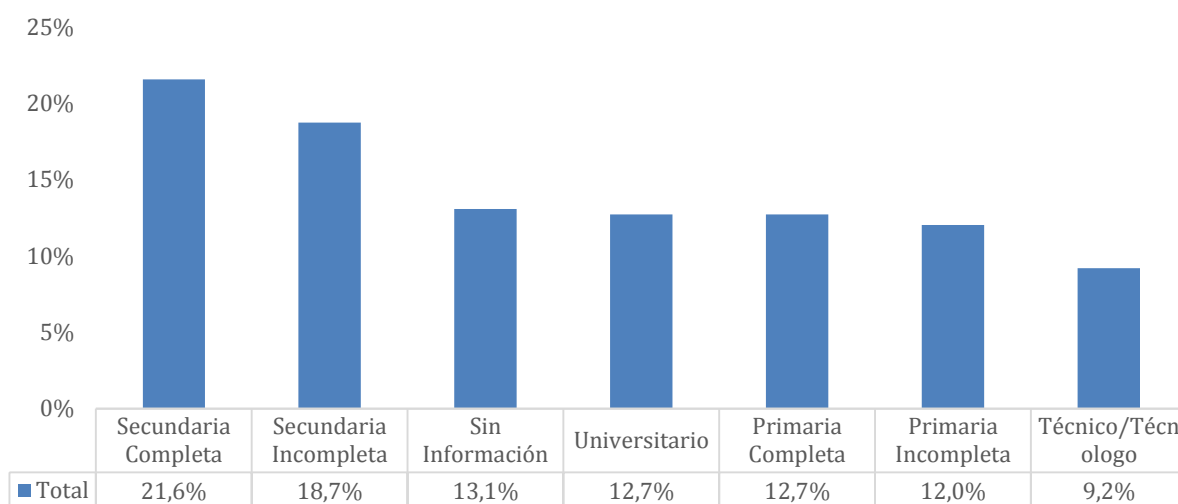
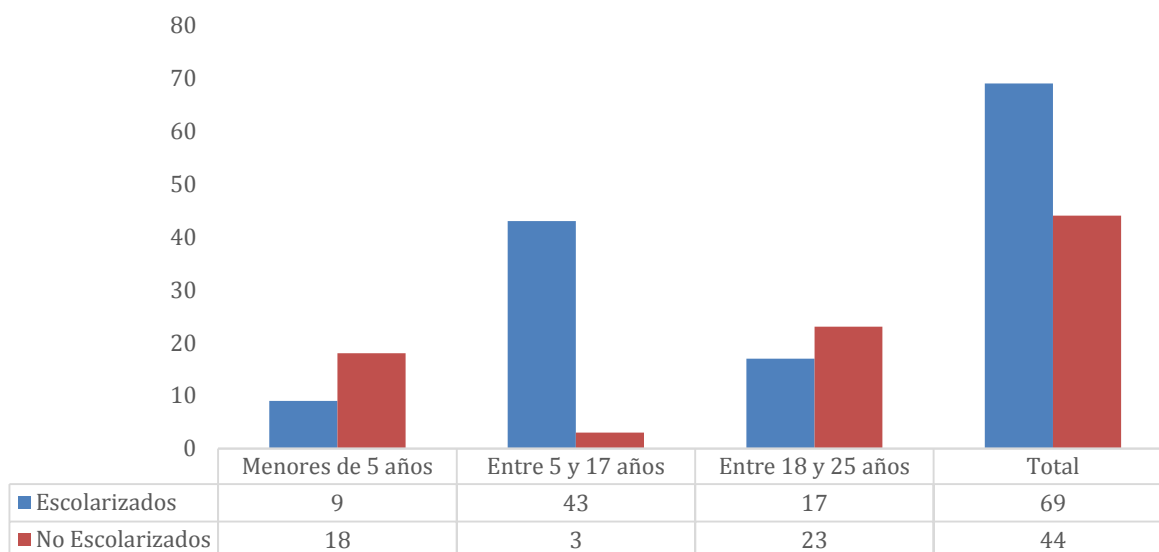


Gráfico 6 Tasa de escolaridad



Al indagar específicamente por la situación de la población en edad preescolar (menores de 5 años) y escolar (de 5 a 17 años y entre 18 y 25 años), es posible establecer las tasas de asistencia escolar, es decir, la proporción de personas por rango de edad que se encuentran estudiando. Ver Gráfico 6.

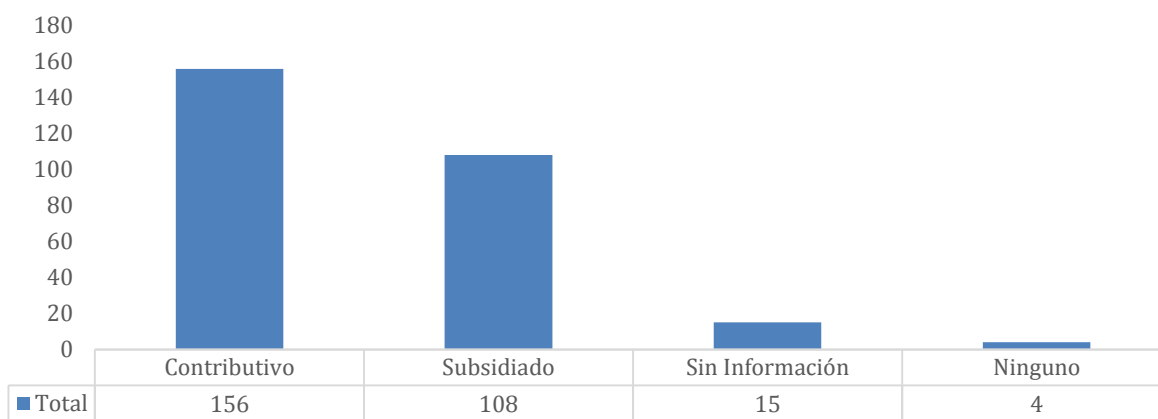
Se observa entonces que existe una baja tasa de escolaridad en los menores de 5 años, que muestra que de los 27 menores de 5 años identificados, tanto sólo el 9 manifestaron asistir a alguna institución educativa. Para las edades entre los 5 y los 17 años, donde se identificó a 46 personas, 43 de estos manifestaron estar estudiando, evidenciado una elevada cobertura universal.

En cuanto al tipo de institución educativa en la que se encuentran estudiando las personas de los niveles básicos de educación, 52% de dicha población, se encuentran estudiando en instituciones públicas. En estos casos, se requerirá una acción específica por parte del IDU para la consecución de nuevos cupos en el sistema educativo distrital. La mayoría de estas personas se encuentran en el nivel de secundaria.

• Salud

Se indagó por el tipo de afiliación a salud de la población, identificándose que la mayoría (55,1% del total) se encuentran afiliados al régimen contributivo¹⁵, lo cual muestra que en buena parte de la población que trabaja se encuentra vinculada formalmente y logra cobijar a su familia en el sistema de salud.

Gráfico 7 Afiliación a régimen de salud



Sin embargo, se identifica que el 38,1% de las personas reportan estar afiliadas al régimen subsidiado¹⁶. Un porcentaje del 5,3% de las personas no reportan información al respecto, cuya situación deberá ser esclarecida en el marco del Plan de Acción de Reasentamiento del proyecto, de manera que se desarrollen las acciones necesarias para facilitar su vinculación al sistema correspondiente en caso de que se compruebe que se encuentran desvinculados, al igual que al 1,4% que reportaron no contar con ningún tipo de afiliación. Ver Gráfico 7.

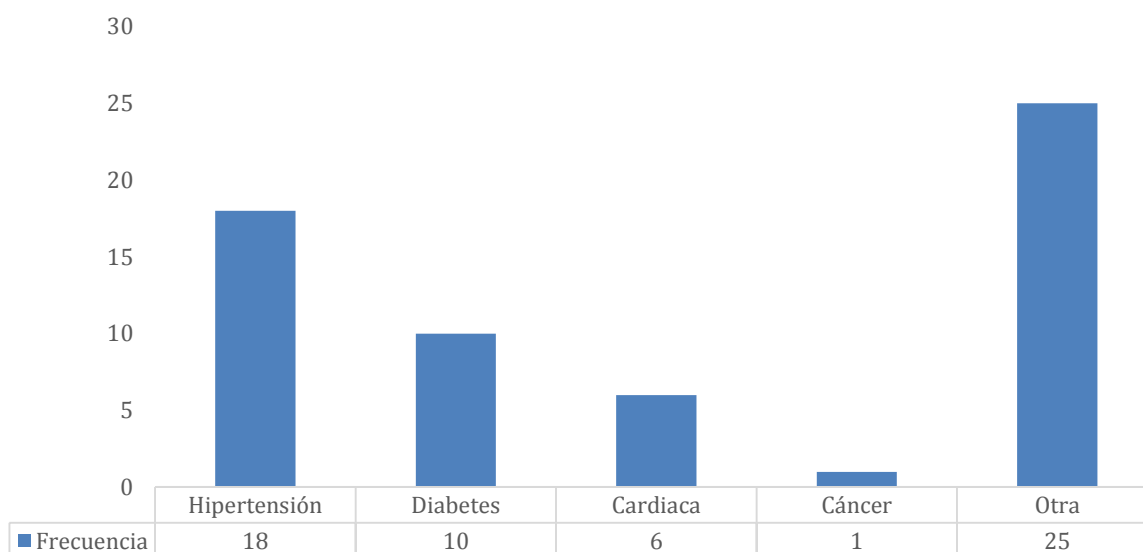
Relacionado con lo anterior, cerca de 60 personas manifestaron tener algún tipo de enfermedad de consideración, siendo la población con **hipertensión** las de mayor frecuencia con cerca del

¹⁵ El régimen contributivo es un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos y las familias al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando tal vinculación se hace a través del pago de una cotización, individual y familiar, o un aporte económico previo financiado directamente por el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleador.

¹⁶ El Régimen Subsidiado es el mecanismo mediante el cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado.

30,0% del total de éstas, seguida con las personas con **diabetes** con el 16,7%, el **asma**, las **cardiacas** tiene una frecuencia del 10,0%, se registró una persona que padece **cáncer**. Asimismo, el 41,7 % manifestó contar con alguna enfermedad distinta a las indagadas. Ver Gráfico 8.

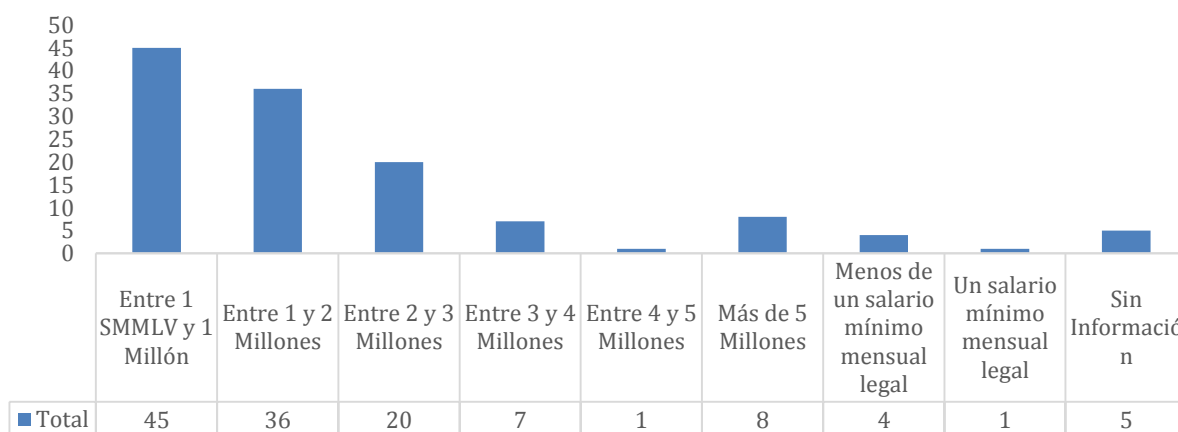
Gráfico 8 Enfermedades de consideración



Cerca del 45,5% de las personas encuestadas manifestaron padecer una enfermedad distinta a las preguntadas. Entre las más recurrentes se encuentran la Artrosis, Peritonitis y la Tiroides.

- **Condiciones económicas**

Gráfico 9 Ingresos de los hogares

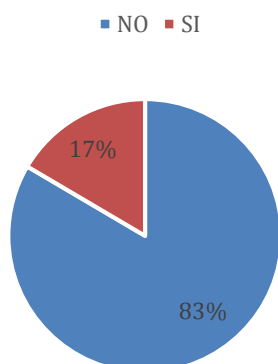


En cuanto a las condiciones económicas de los hogares (incluidos los que desarrollan actividades económicas) se evidenció que, de ellos, la mayor frecuencia (35,4%) reportó percibir ingresos entre un (1) SMMLV (\$781.242 pesos para el 2018) y un (1) millón de pesos. Ver Gráfico 9.

El segundo grupo más representativo fueron los hogares que declararon tener sus ingresos entre 1 y 2 millones de pesos (28,3%); seguido de aquellos hogares que manifestaron tener ingresos entre 2 y 3 millones de pesos con cerca del 15,7%. Así también, cerca del 0,7% de los hogares sostuvieron percibir ingresos iguales a un SMMLV. Sin embargo, se subraya que se registraron hogares con ingresos inferiores a SMMLV (3,1%). Finalmente, el 6,3% de los hogares sostuvieron percibir ingresos superiores a 5 millones de pesos. Ver Gráfico 9.

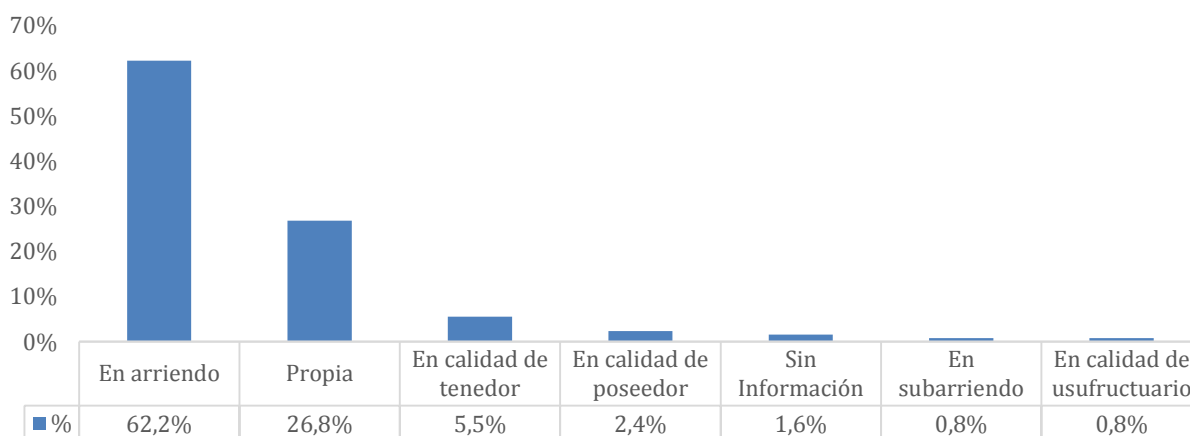
Adicional a ello, se indagó si los hogares contaban con ahorros, a lo que se respondió negativamente en un 83%, mientras tanto, sólo el 17% restante de los hogares respondieron afirmativamente. Lo anterior es de capital importancia en el marco del proceso de restauración de medios de vida, dado que la mayoría de hogares no tiene recursos de soporte. Ver Gráfico 10.

Gráfico 10 Hogares con ahorros



- **Tenencia de la vivienda o inmueble**

Gráfico 11 Tenencia de la vivienda por parte de los hogares



Se identificó que cerca del 62,2% de los hogares se encuentran en calidad de arrendatarios siendo la principal categoría de tenencia de la zona. Los propietarios representaron el 26,8% de los hogares, seguidos de los tenedores, con 5,5% casos. Ver Gráfico 11.

Lo anterior representa un gran reto en términos de la asesoría inmobiliaria que debe ofrecer el IDU, ya que se concentrará en el apoyo a las familias arrendatarias, quienes recibirán sólo los factores de compensación por vivienda referidos a la movilización y traslado de arrendatarios. En este sentido será de vital importancia el convenio con la Secretaría de Hábitat orientado a ofrecer alternativas de vivienda propia a esta población como un valor agregado del PAR.

En la categoría de Arrendatarios se identificó que el canon de arrendamiento de mayor frecuencia es de entre 300 mil pesos y 600 mil, con un porcentaje de 53,2%, seguido del rango de más de menos de 300 mil pesos, donde se encuentran cerca del 34,2%. Una porción considerable, cerca del 7,5%, manifiesta pagar entre 600 mil y un millón de pesos. Estos rangos deberán ser un elemento a tener en cuenta en el proceso de reasentamiento que acompañará el equipo social del IDU. Ver Gráfico 12.

Gráfico 12 Rangos de canon de arrendamiento

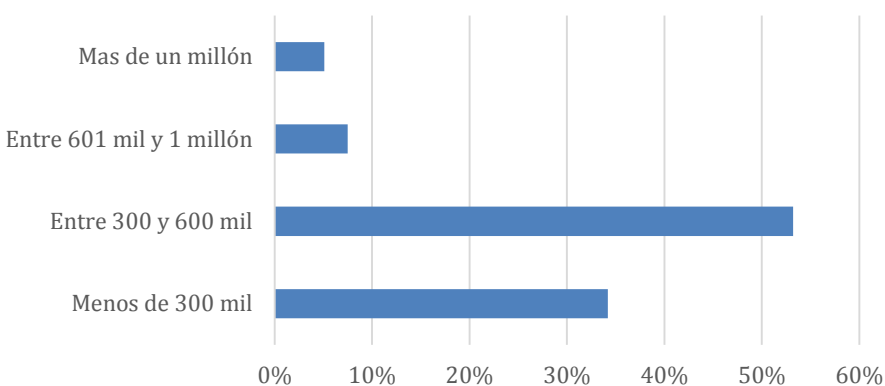
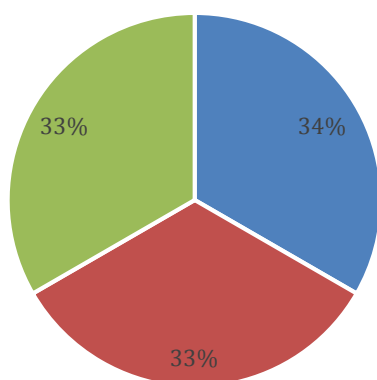


Gráfico 13 Hogares propietarios con deudas

■ Deuda por valorización ■ Deuda por impuesto predial ■ Deuda por Servicios Públicos



Por otro lado, de los propietarios que manifestaron contar con algún tipo de deuda sobre su predio, cerca del 33% de los hogares manifestaron estar en mora en el impuesto predial, cerca del 34% con la valorización y el 33% poseen deudas por servicios públicos. No se encontraron deudas por hipoteca. Ver Gráfico 13.

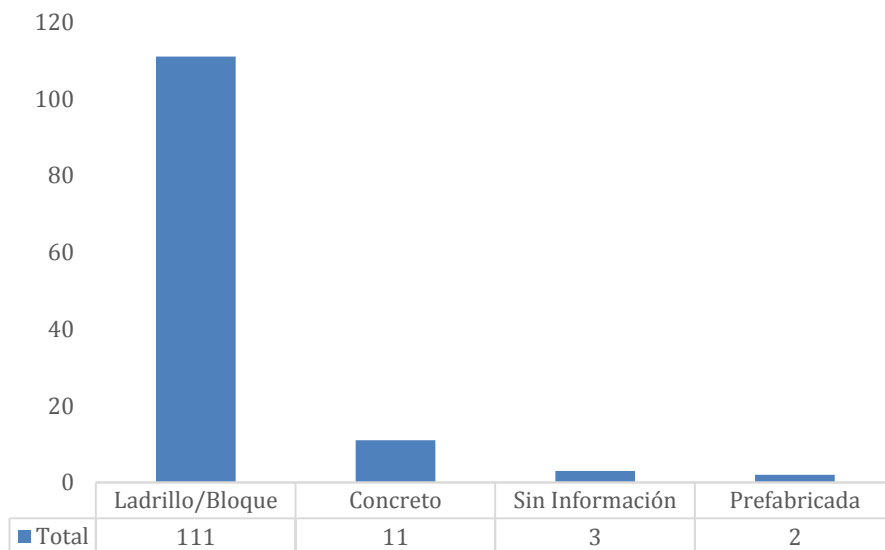
PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



- **Condiciones de las viviendas**

En su mayoría (87,4%) las viviendas están construidas en ladrillo y/o bloque, seguido de las viviendas construidas en concreto con el 8,6%. También se registraron otros materiales como material prefabricado, el cual tienen una representatividad inferior al 1,5%. Del 2,3% no se obtuvo información al respecto. Ver Gráfico 14.

Gráfico 14 Material constructivo de las viviendas



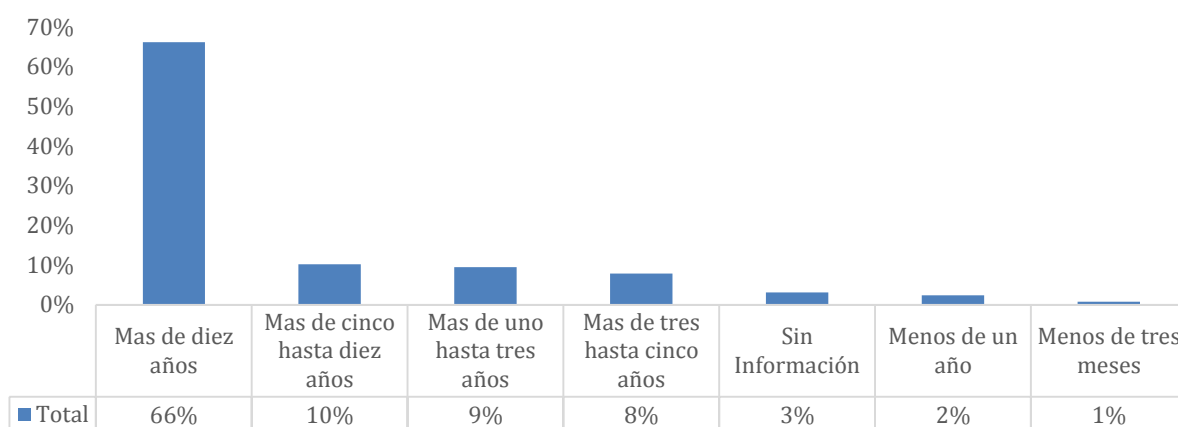
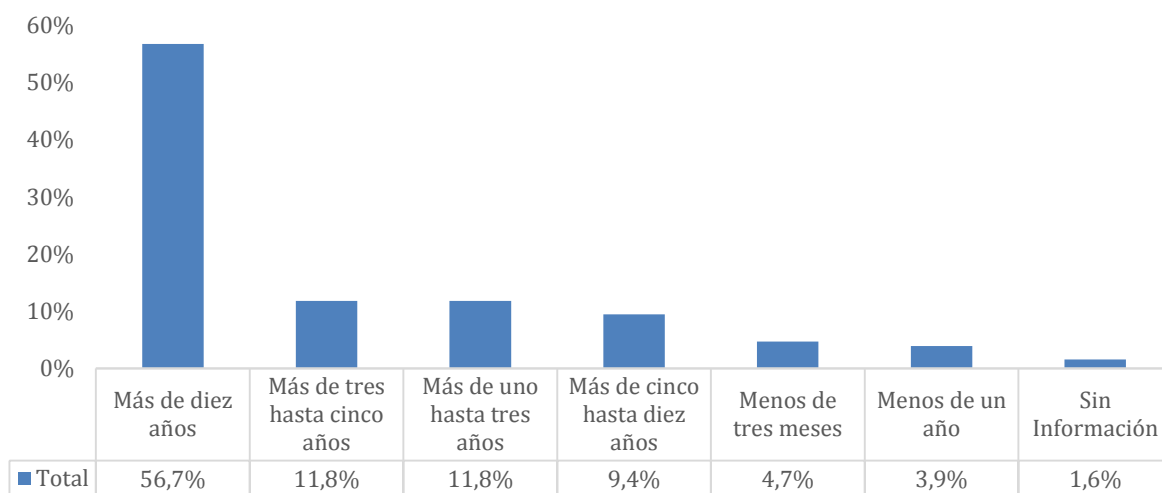
En un 86,6%, las viviendas cuentan con acabados, mientras que en un 10,2% declaró que las viviendas están en obra gris¹⁷. No se obtuvo información del 3,1%

- **Nivel de arraigo**

Se observa un alto nivel de arraigo en el barrio dado que sólo el 3% de los hogares censados reportan residir en él hace menos de 1 año. El 66% de los hogares reportaron llevar más de 10 años en el barrio. Se puede presumir que este tipo de US adaptaron sus estilos de vida a la dinámica social de cada uno de los barrios. Ver Gráfico 15.

Mientras tanto, en cuanto al tiempo de residencia en el predio, se obtuvo que el mayor porcentaje también se encuentra en el rango de más de 10 años, con cerca del 56,7%. Los hogares que llevan entre 3 y 5 años representan alrededor del 11,8% y los que reportan menos de un año, representan el 3,9%. Por lo anterior, al analizar los dos datos de tiempo de residencia (en el predio y en el barrio), se evidencia una alta movilidad residencial al interior de las zonas afectadas.

¹⁷ Un edificio o construcción con muros de cerramiento, cubierta de la vivienda, impermeabilización y tejas, según se verificó en campo.

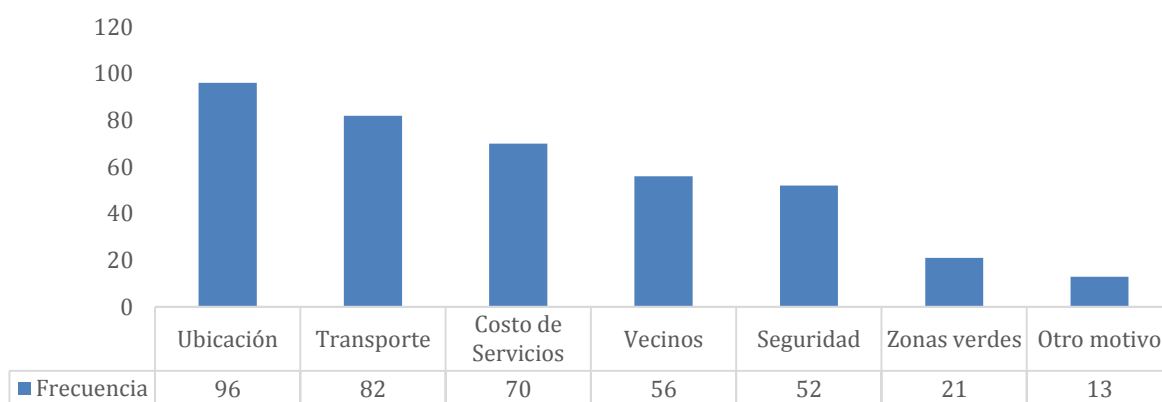
Gráfico 15 Tiempo de residencia en el barrio**Gráfico 16 Tiempo de residencia en el predio**

- **Relaciones sociales**

Asimismo, el 84% de los hogares manifestó que le gusta vivir en el barrio. Sólo un 16% contestó que no le gusta. Lo anterior, permite inferir la intención de los hogares de permanecer en el barrio después del traslado de vivienda.

Al indagar por los motivos por los cuales les gusta residir en los barrios afectados, se manifestó que la ubicación es el mejor atributo del sector, seguido del transporte y de los costos de los servicios públicos.

Por otro lado, se observaron fuertes lazos de capital social en el barrio, ya que una amplia porción de hogares manifestó que el barrio le gusta por las personas que allí residían, es decir, sus vecinos. Ver Gráfico 17.

Gráfico 17 Motivos de gusto por el barrio

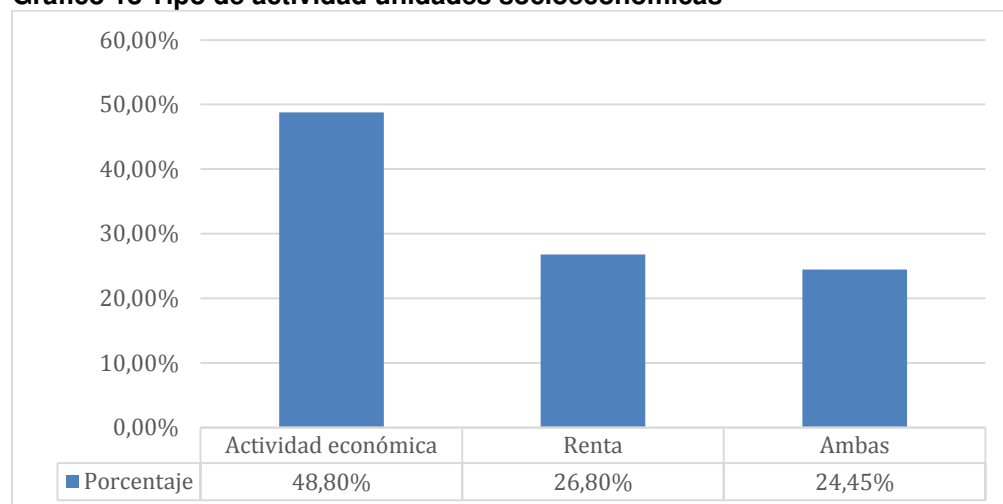
El 61% de los hogares manifestó tener familiares en el barrio, mientras que cerca de un 39% registró no tenerlo. En caso afirmativo, dichos familiares se constituyen en apoyos directos que facilitan las actividades cotidianas del hogar.

Sin embargo, se registró baja afiliación a organizaciones sociales, ya que sólo 3,9% de los casos manifestó que alguno de sus integrantes participa de ellas, lo cual evidencia debilidad en los procesos de participación social y de empoderamiento de la comunidad frente a la toma de decisiones. En dichos casos, sobresalieron las Junta de Acción Comunal y los grupos religiosos como las organizaciones donde se participaba.

7.5.2 Aspectos económicos de las US Socioeconómicas

En este apartado se describen las condiciones relacionadas con la actividad económica, el ingreso y la formalidad de las US Socioeconómicas.

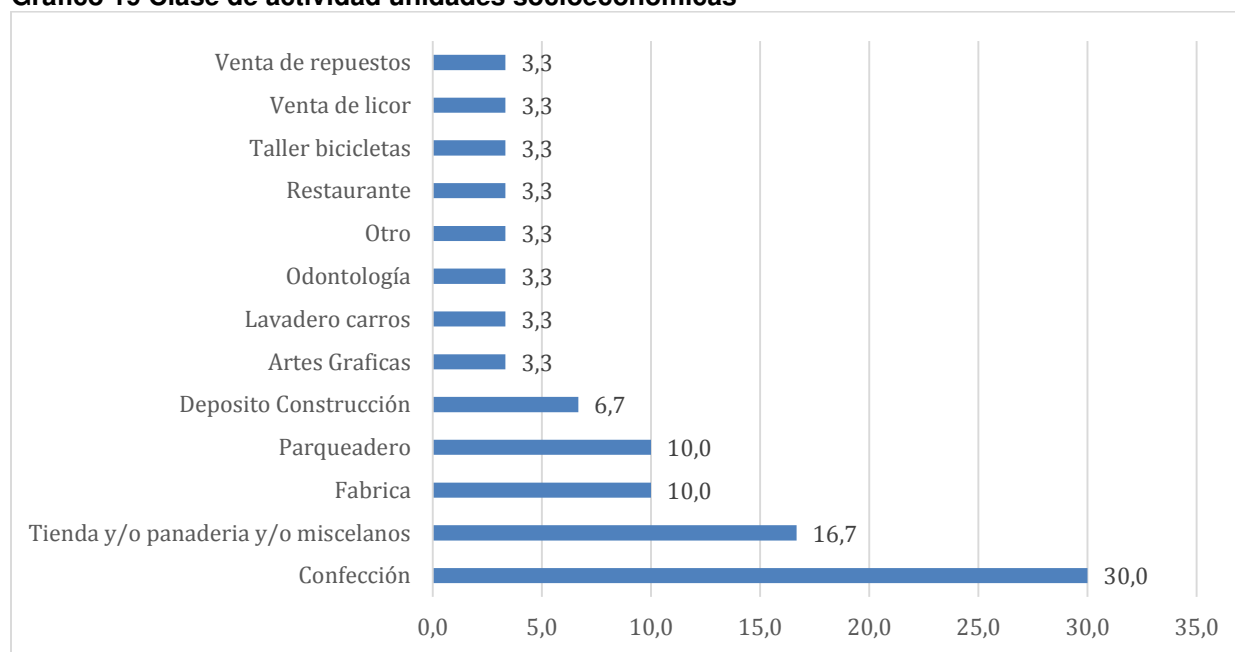
- **Tipo de actividad económica**

Gráfico 18 Tipo de actividad unidades socioeconómicas

Se pudo identificar que el 21% del total de US identificadas corresponde a unidades socioeconómicas, es decir, hogares que perciben algún tipo de ingreso de su predio, sea por la realización de algún tipo de actividad económica o por el alquiler de alguno de los espacios del predio. La mayoría de estos, cerca del 48,8%, desempeñan algún tipo de actividad económica, el 26,8% renta alguna parte de su predio. Mientras que el 24,4% desarrolla actividades económicas y también se desempeña como rentista. Ver Gráfico 18.

El 30% de las unidades que tienen actividad económica se dedican a la confección, seguidos de un 16% de las unidades económicas que tienen tiendas y/o misceláneas, un 10% de fabricas y un 10% de parqueaderos Ver Gráfico 19.

Gráfico 19 Clase de actividad unidades socioeconómicas

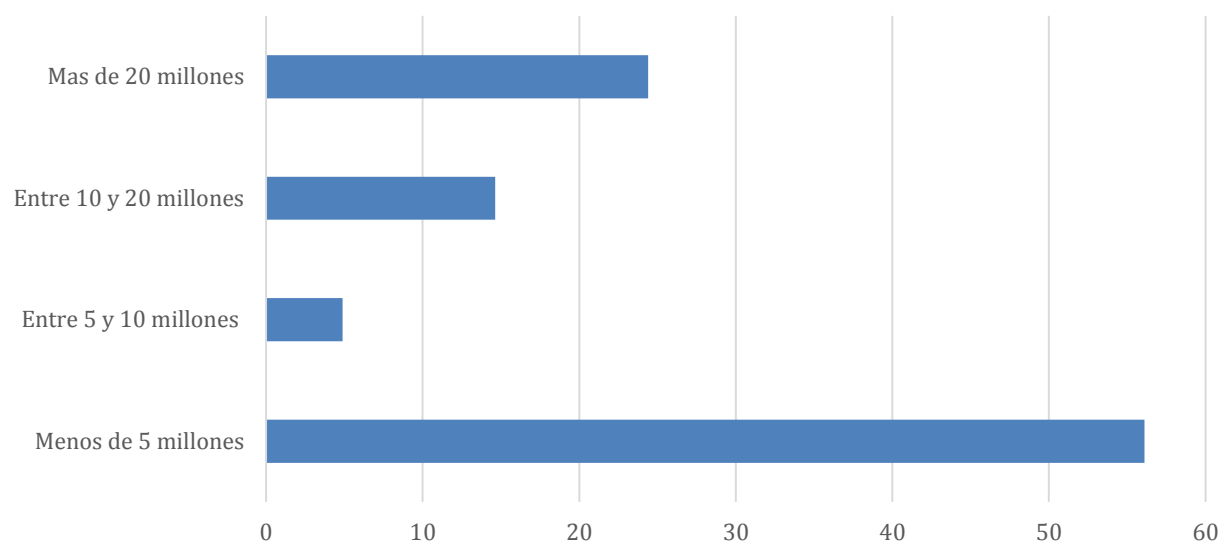


• Capital invertido y utilidades

Se obtienen los siguientes resultados con respecto al capital invertido en las unidades socioeconómicas, tanto de las que realizan actividades económicas y renta, como de las que realizan alguna de las dos:

- El 56,1% de la población tiene invertido menos de 5 millones de pesos.
- El 4,9% de la población tienen invertido entre 5 y 10 millones de pesos
- El 14,6% de la población tiene invertido en 10 y 20 millones de pesos.
- El 24,4% de la población tienen invertido más de 20 millones de pesos.

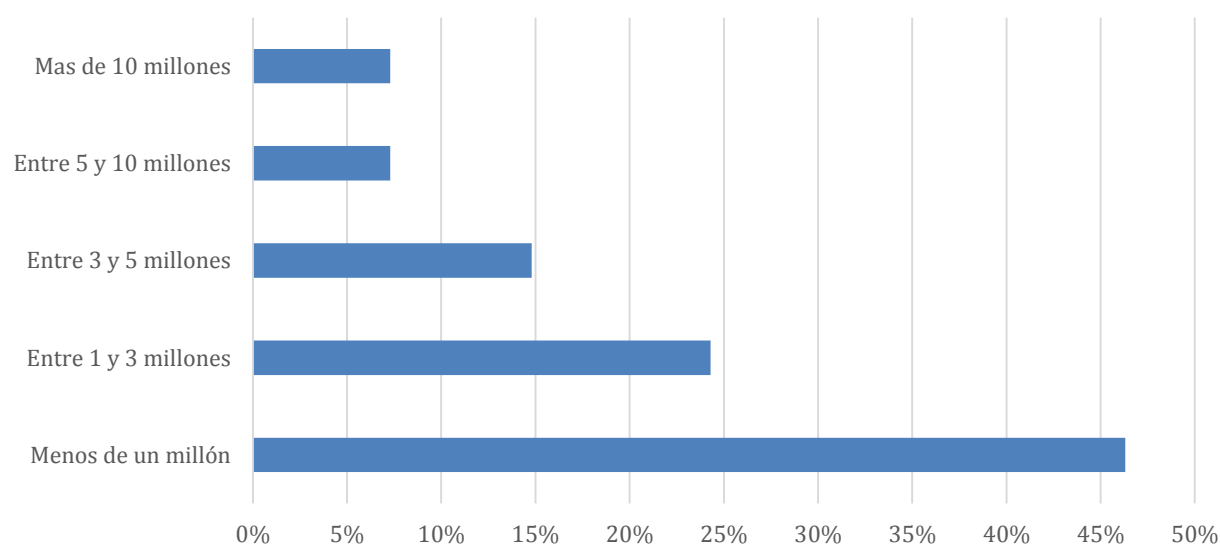
Ver Gráfico 20.

Gráfico 20 Capital invertido por unidad socioeconómica

Se obtienen los siguientes resultados con respecto a las utilidades promedio de las unidades socioeconómicas:

- El 46,3% de la población percibe utilidades de menos de un millón de pesos
- El 24,3% de la población percibe utilidades entre 1 y 3 millones de pesos.
- El 14,8% de la población percibe utilidades de entre 3 y 5 millones de pesos.
- El 7,3% de la población percibe utilidades de entre 5 y 10 millones de pesos
- El 7,3% de la población percibe utilidades de más de 10 millones de pesos

Ver Gráfico 21.

Gráfico 21 Utilidades mensuales por unidad socioeconómica

- **Formalidad**

De las 53 unidades socioeconómicas que desarrollan alguna actividad económica, se pudo establecer que el 39% de las unidades socioeconómicas manifestaron estar registradas ante cámara y comercio y el 61% no tiene dicho registro. Del total sólo el 18% lleva contabilidad de sus actividades.

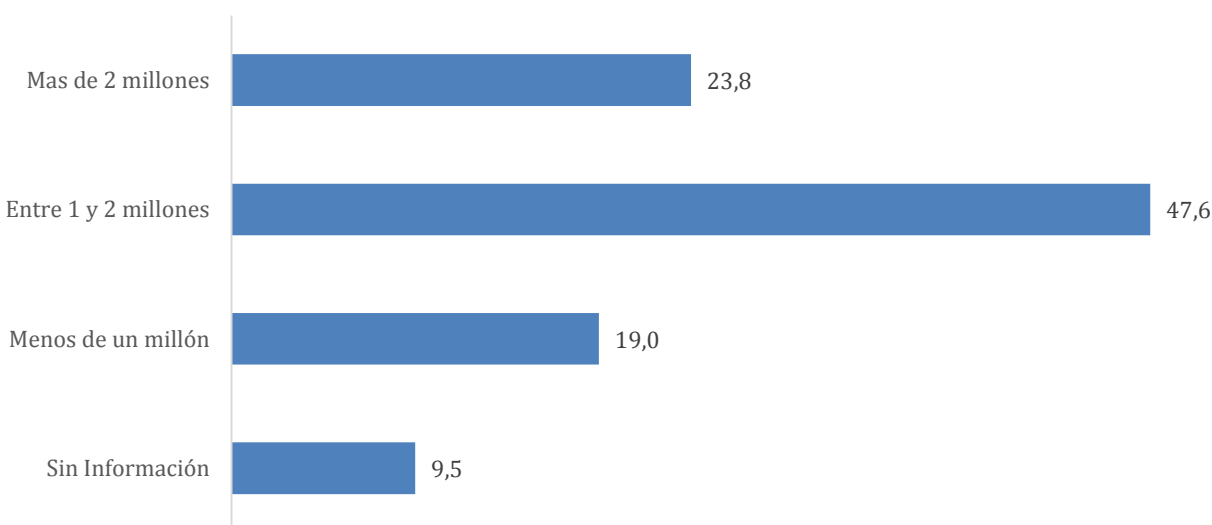
Por tanto, las unidades socioeconómicas se caracterizan por la informalidad. Algunas pertenecientes al régimen simplificado, cuentan con RUT y certificado de cámara y comercio, pero no llevan libro fiscal y no existe separación clara entre los recursos financieros de la vivienda y la actividad económica. La presencia de unidades formales debidamente constituidas es baja (18%), pero cuentan con todos los registros necesarios para el desarrollo de su actividad, llevan libros contables y presentan las declaraciones de impuestos que corresponden a su negocio.

- **Tipo de contrato y canon recibido**

El 85,7% manifestó contar con contratos de arrendamientos escritos. La porción restante no cuenta con contratos o los tienen de manera verbal.

En cuanto al canon de arrendamiento, el 19,0% de las unidades reciben ingresos inferiores al millón de pesos, 47,6% reciben entre 1 y 2 millones de pesos; y cerca del 23,8%, tienen cánones de arrendamiento superiores a los 2 millones de pesos. No se obtuvo información de 2 unidades socioeconómicas. Ver Gráfico 22.

Gráfico 22 Canon de arrendamiento unidades socioeconómicas



7.6 AFECTADOS POR DESPLAZAMIENTO INVOLUNTARIO ECONÓMICO

Como se explicó en el numeral 7.3.2 los afectados por desplazamiento involuntario económico son:

- 95 unidades económicas y 149 personas
- 22 unidades rentistas y 22 personas
- 141 empleados de todas las tenencias
- 51 vendedores ambulantes
- **Total 309 US y 363 personas**

De estas US, IDU tiene información censal de las 95 US económicas y las 22 US rentistas. Los empleados están referenciados dentro del censo de las US, y se va a levantar un acta con la información básica de esta población. Con relación a los vendedores ambulantes, se realizó recorrido de identificación visual sobre el corredor, encontrando que desde la fecha de inicio del proceso de adquisición se ha incrementado el número de vendedores ambulantes; sin embargo, el censo oficial deberá ser levantado por el IPES. A continuación, se presentan las características de las US económicas y rentistas.

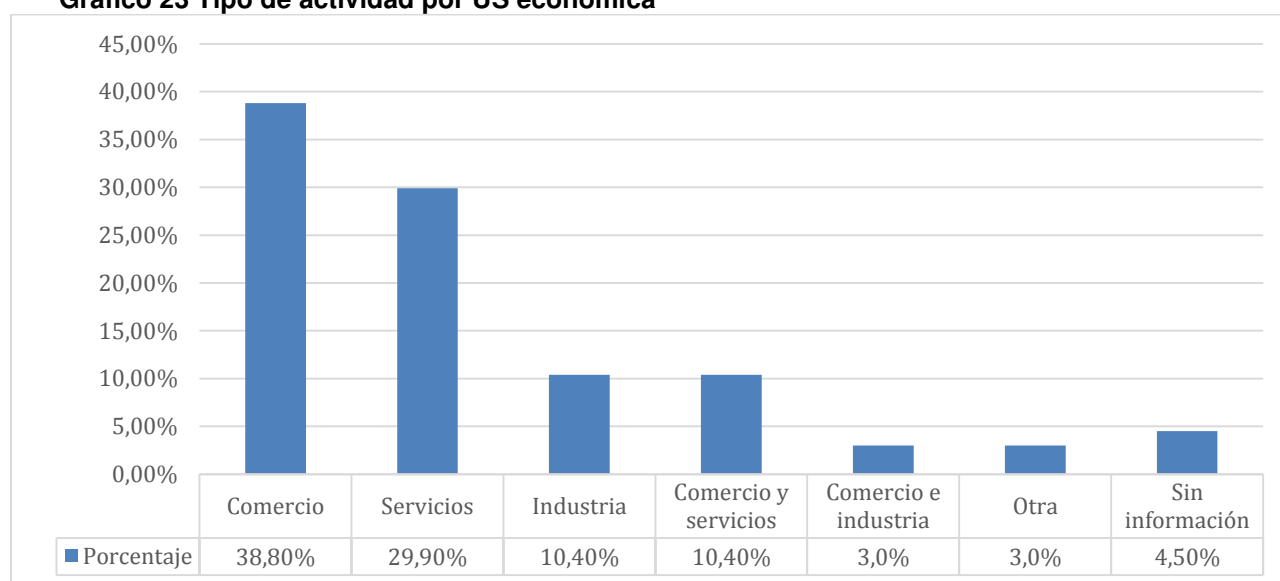
7.6.1 Diagnóstico de las US económicas

Con respecto a las unidades económicas, se definen como aquellas que desarrollan exclusivamente algún tipo de actividad productiva. En este apartado se describen las principales características de las unidades económicas censadas.

- **Actividad económica**

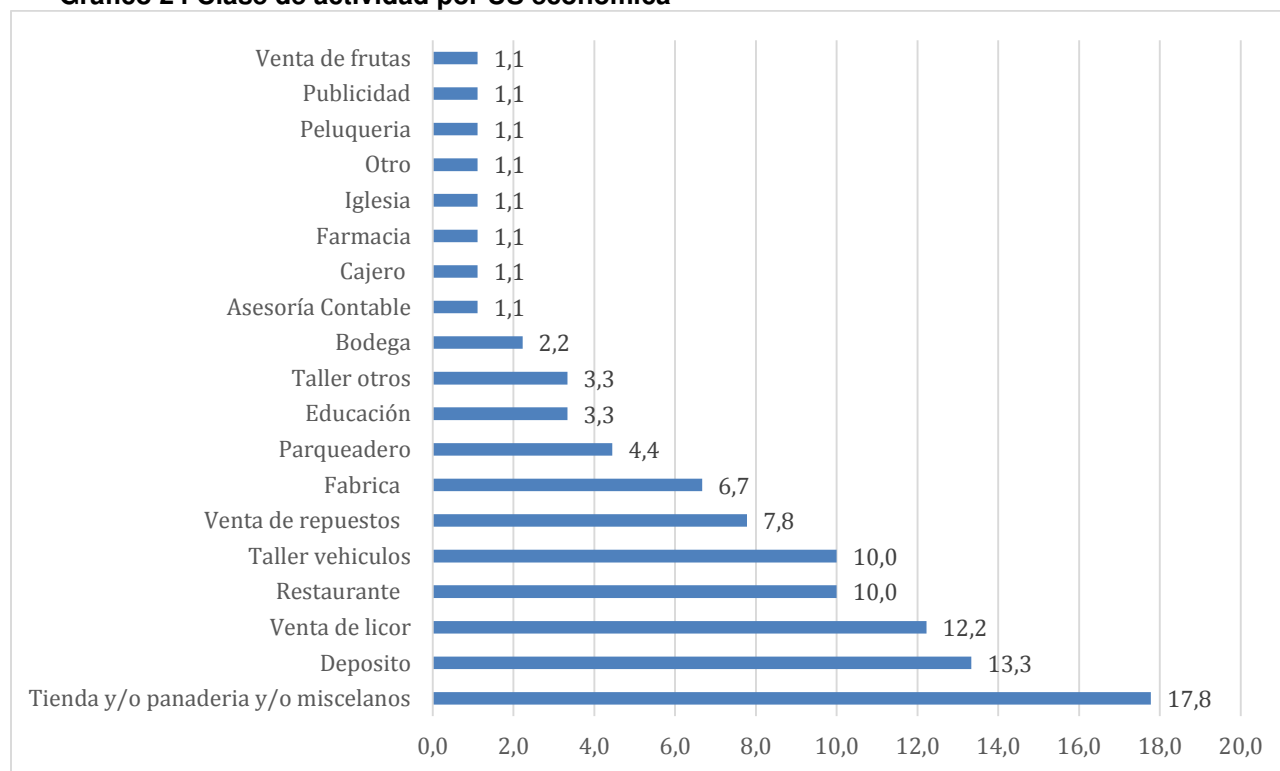
De las unidades económicas censadas se identificó una amplia gama de actividades económicas con bajas frecuencias. Ver Gráfico 23.

Gráfico 23 Tipo de actividad por US económica



Con respecto a la actividad puntual desarrollada, se identifican las siguientes tendencias. Ver Gráfico 24.

Gráfico 24 Clase de actividad por US económica



- **Empleo**

De los negocios censados, el 54% manifestó tener empleados dentro de su actividad económica. El 46% de los negocios afirmó no tener empleado. Se estima que en los predios requeridos hay 141 empleos, según lo manifestado en el censo.

- **Tenencia**

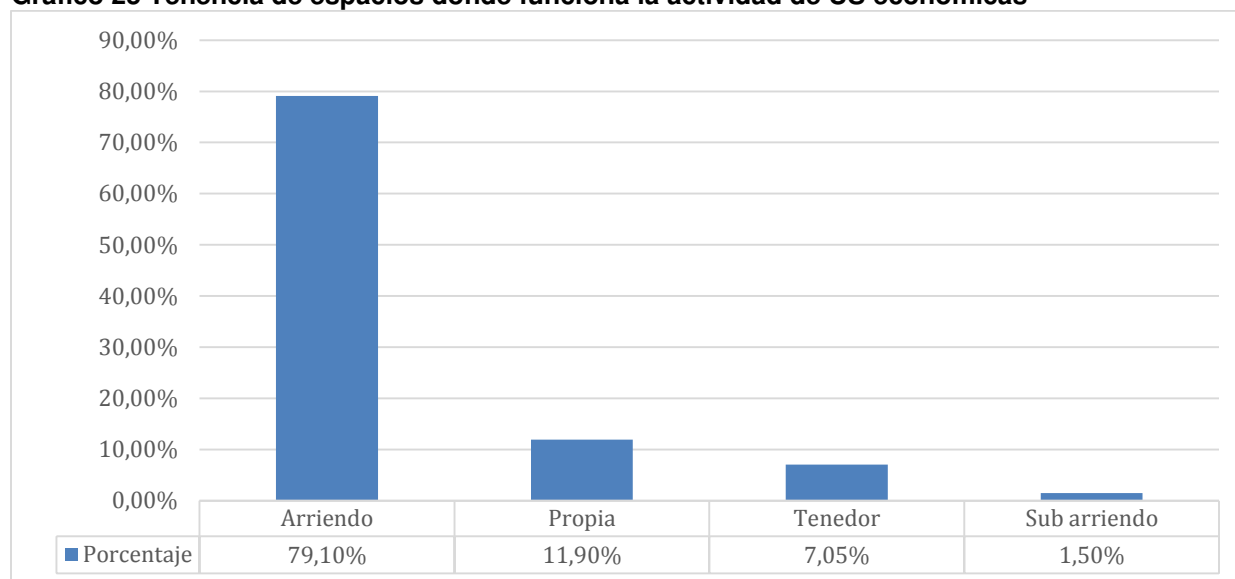
El 79,1% de las actividades económica se encuentran en condición de arrendatarias, mientras que el 1,5% de las unidades son subarrendatarias. Se identificó que el 11,9% de las unidades económicas son propietarias. Una porción menor manifestó ser tenedor, el 6,0%. No se obtuvo información de una unidad económica. Ver Gráfico 25.

- **Tradición y reconocimiento**

Una de las variables más significativas con relación a las unidades económicas es la tradición y reconocimiento que se han ganado a lo largo del tiempo en el sector, convirtiéndolos en negocios de gran clientela y rotación de los bienes y servicios que prestan a la comunidad. Esta tradición y reconocimiento, así como el largo tiempo en el predio, ha generado en la mayoría de los casos relaciones de confianza de los arrendatarios con los propietarios de los predios donde desarrollan

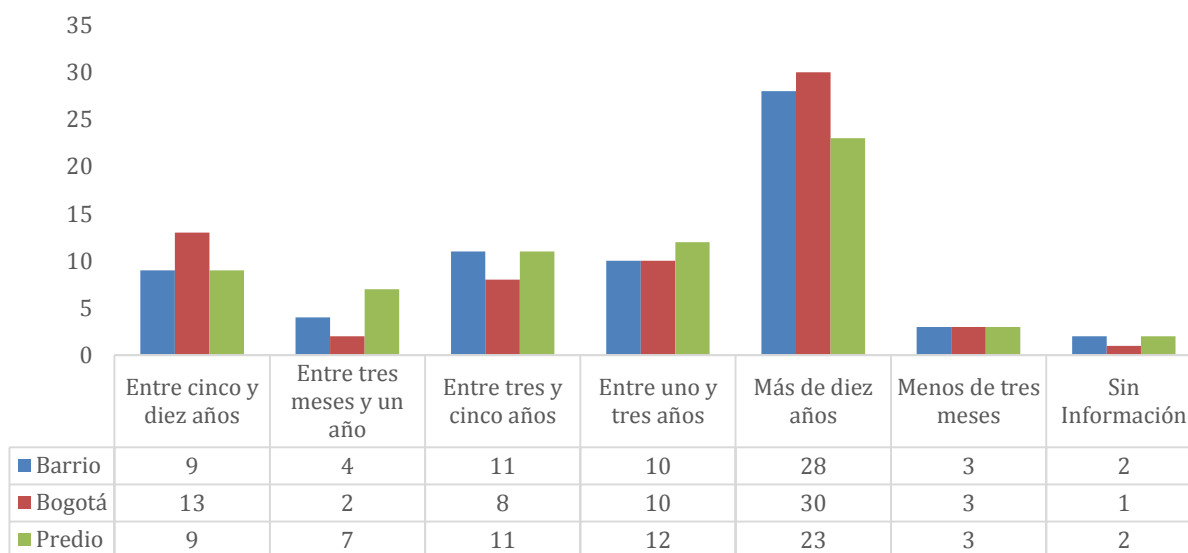
su actividad productiva. Dado que en el momento del traslado esta relación se perdería, los encuestados manifestaron que se constituiría en un alto impacto sobre las unidades económicas.

Gráfico 25 Tenencia de espacios donde funciona la actividad de US económicas



Lo anterior se ratifica al observar que el 41,8% de los establecimientos tienen una permanencia de más de 10 años en el barrio, y el 34,3% en el actual predio. La tendencia de menor frecuencia es la de los establecimientos que manifiestan tener más de 3 meses en el predio, con el 3,0%, tanto el predio como en el barrio.

Gráfico 26 Tiempo de funcionamiento de las US económicas



El tiempo de funcionamiento de las unidades económicas muestra la importancia de direccionar los programas de acompañamiento, para garantizar las condiciones adecuadas para la

reinserción en el mercado de las actividades a trasladar, en sectores de alta densidad de población. Es importante asegurar la demanda para estas actividades, de manera que no se afecte la productividad y la capacidad de generación de ingresos para cubrir las necesidades de los hogares que dependen de ellas. Ver Gráfico 26.

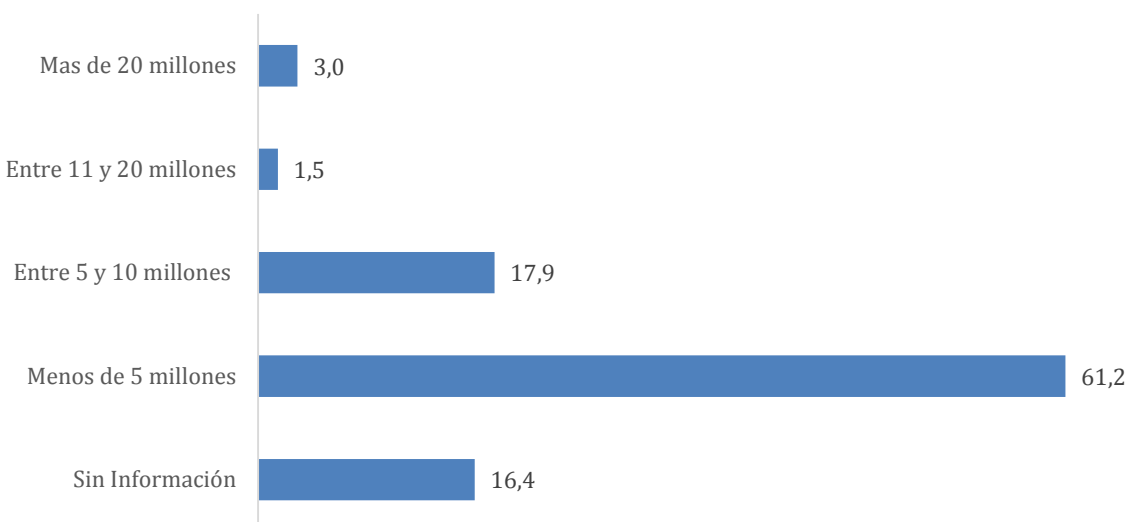
- **Capital y utilidades**

Se obtienen los siguientes resultados con respecto al capital invertido en las unidades económicas¹⁸:

- El 86,6% de las unidades económicas tienen invertido menor a 300 millones de pesos.
- El 7,5% de las unidades económicas tienen invertido entre 300 y 3000 millones de pesos.
- En 6,0% de los casos no se obtuvo información al respecto

Con respecto a las utilidades promedio de las unidades económicas se obtienen los resultados que aparecen en el Gráfico 27.

Gráfico 27 Utilidades mensuales por US económica



- **Formalidad**

A diferencia de las unidades socioeconómicas, los negocios que se desarrollan en las unidades económicas se caracterizan por su formalidad. De los negocios censados, se pudo establecer que el 64% de las unidades económicas, manifestaron si tener registro ante la Cámara de Comercio.

¹⁸ Los siguientes rangos se establecen de acuerdo a la clasificación realizada por la Cámara de Comercio de Bogotá para determinar el capital de las pequeñas (Menos de 300 millones), medianas (entre 300 y 3000 millones) y grandes empresas (más de 3000 millones).

Al indagar por la tenencia de documentos de contabilidad, se identificó que el 48% de los negocios censados afirmaron no llevar contabilidad de las actividades del negocio. Mientras que el 52% restante de los establecimientos respondieron afirmativamente.

En esta variable, y aunque la tendencia muestra que los propietarios de las unidades económicas no están interesados en realizar procesos que involucren contratación de terceros (en este caso un contador) para que formalicen contablemente su negocio, se evidencia una estructura básica para llevar cuentas del negocio, muchas veces apoyados en familiares que les ayudan a identificar las ganancias de su actividad productiva.

7.6.2 Diagnóstico de las US rentistas

En este apartado se presenta el análisis de las 22 US rentistas en los aspectos económicos. Para ver la relación entre tipos de tenencia y tipos de US ver Tabla 8.

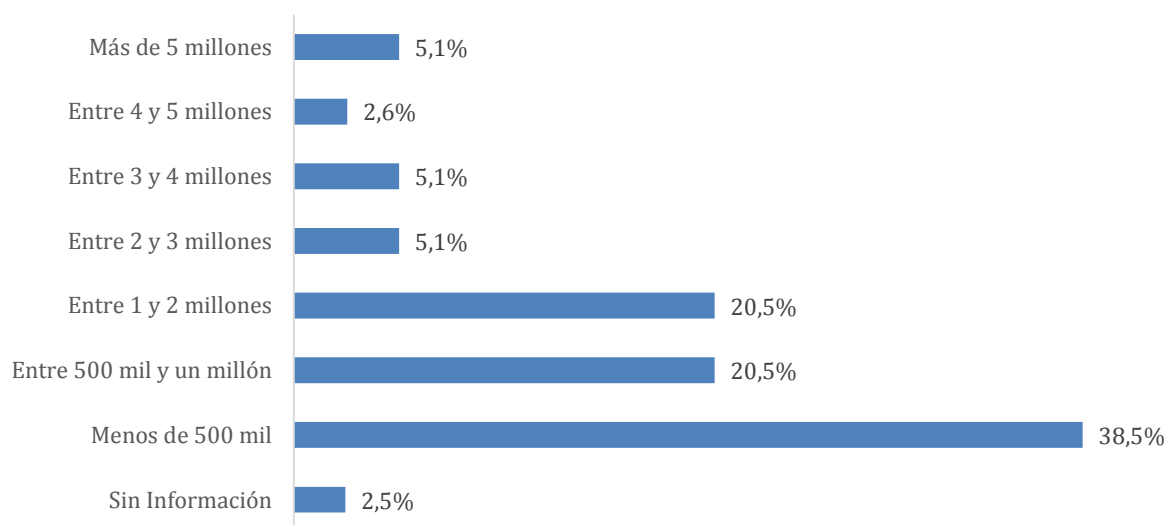
- **Tipo de contrato**

Al indagar sobre el tipo de contrato se identifica que cerca de 79,5%, lo realizaron de manera escrita y el 17,9% de los contratos son verbales. En el 2,6% no se estableció información al respecto.

- **Ingresos por renta**

Al indagar los ingresos recibidos por la renta se identifica que el 38,5% de los establecimientos reciben menos de 500 mil pesos, el 20,5% reciben entre 500 mil y un millón de pesos, el 20,5% recibe entre 1 y 2 millones de pesos. Llama la atención el considerable porcentaje, cerca del 5,1%, de rentistas que perciben más de 5 millones de pesos por el alquiler de sus predios. Ver Gráfico 28.

Gráfico 28 Ingresos por renta mensual US económicas



7.7 ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

La Corporación Financiera Internacional define la población vulnerable como las personas que *“en razón de su género, etnia, edad, cultura, incapacidad física o mental, desventaja económica, dependencia de recursos únicos y condición social, puedan verse afectadas más que otras por el reasentamiento y cuya capacidad para efectuar reclamaciones o aprovechar la asistencia para el reasentamiento y los beneficios del desarrollo conexos pueda ser limitada”* (CFI, (2002), p. x)¹⁹.

Por tanto, para lograr un desarrollo equitativo con la población del reasentamiento, es importante identificar las potencialidades y limitaciones de los diferentes grupos poblacionales con el propósito de mejorar las condiciones generadoras de vulnerabilidad y brindar herramientas para la autogestión y el desarrollo sostenible a partir del restablecimiento de los medios de vida.

7.7.1 Objetivos

1. Identificar las categorías de vulnerabilidad existentes en el proyecto de acuerdo con la definición de vulnerabilidad de la CFI.
2. Aplicar las categorías identificadas a los jefes de hogar para priorizar las familias que pueden estar en condición de vulnerabilidad.
3. Priorizar la ayuda a las mujeres cabeza de familia, adultos mayores y jóvenes jefes de hogar.
4. Trabajar con los grupos vulnerables en torno a oportunidades para generarles condiciones, que les permita mejorar sus condiciones de vida con una perspectiva de equidad social.

7.7.2 Metodología de identificación

Teniendo en cuenta la definición arriba presentada de grupo vulnerable de la CFI, se identificaron 5 tipos de condiciones presentes en la población potencialmente afectada:

1. US en riesgo de no poder restituir una vivienda adecuada debido a su condición de tenencia: poseedores no inscritos, tenedores, o propietarios que por razón del avalúo no podrán reponer una vivienda en similares condiciones a la que tenían o adecuada si su vivienda era subnormal. En el caso de los arrendatarios riesgo de no poder conseguir una vivienda similar por el mismo canon que se reconocerá.
2. US con falta de Ingresos o alta dependencia económica, debido a que sus ingresos están por debajo de la línea de pobreza.
3. US con adultos mayores sin red de soporte.
4. US con madres cabeza de familia.
5. US con enfermedades graves o discapacitadas.

Esta metodología, se aplicó a las 136 US afectadas por desplazamiento involuntario físico y las 309 US afectadas por desplazamiento involuntario económico.

¹⁹ Manual para la preparación de un plan de acción para el reasentamiento. Departamento de medio ambiente y desarrollo social. Corporación Financiera Internacional.

7.7.3 US más vulnerables

En la Tabla 9 se presenta una identificación preliminar de las US más vulnerables de acuerdo con las categorías descritas arriba. Este análisis será complementado con el trabajo con cada una de las unidades sociales. De esta forma la cifra definitiva será el resultado de la identificación e interacción con estas US.

Tabla 9 Identificación de US más vulnerables

	Propietario	Poseedor	Arrendatario	Subarrendatario	Tenedor	Usufructuario	Empleado	Vendedor ambulante	Total
Población potencialmente vulnerable									
Riesgo de no poder restituir una vivienda adecuada	10	0	35	1	3	0	0	NA	48
Falta de Ingresos o alta dependencia económica	43	4	35	2	10	2	0	PD	96
Adultos mayores sin red de soporte	4	0	0	0	0	0	0	PD	4
Madres cabeza de familia	2	0	1	0	0	0	0	PD	3
Enfermedades graves o discapacidades	P	P	P	P	P	P	P	PD	

Notas: NA: No aplica. PD Por definir luego de censo IPES. P: Pendiente de identificación.

8 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

8.1 METODOLOGÍA

Los procesos de atención y acompañamiento a las US que son objeto de traslado por causa de obras de utilidad pública, se constituyen en un elemento de gestión gubernamental inherente al mismo desarrollo del proyecto que lo contempla. Esto en el cumplimiento de las diferentes disposiciones legales que, a nivel internacional y nacional, buscan prevenir, mitigar y controlar los efectos que, a nivel social y económico, se generan en el desplazamiento de estos grupos sociales.

En este sentido, los Planes de Gestión Social, contemplados como los instrumentos que “establecen la acciones y actividades de reasentamiento por obra pública y por cualquier intervención de reordenamiento territorial” (Decreto 329, 2006, pág. 1), cobran vital importancia para el cumplimiento de dichas disposiciones en el orden nacional e internacional. Estos parten del diagnóstico socio-económico de la población que se trasladará, así como de la identificación de los principales impactos, para determinar las estrategias que procurarán al mantenimiento de la calidad de vida de la población afectada, o el mejoramiento de esta; por ello, de la manera en que se reconocen los diferentes tipos de impactos, así como la consideración del nivel de afectación sobre las unidades sociales, dependerá el éxito y la visión integral de las estrategias que se dispongan para la mitigación de los mismos.

Para esto, instituciones como la Corporación Financiera Internacional – IFC (2012) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – Cepal (2001), han considerado que el análisis de las afectaciones o impactos sobre los individuos, por causa de traslado involuntario, se deben considerar desde la comprensión en que estos se dan y emergen en diferentes niveles a partir de las condiciones propias de vida y desarrollo de estos mismos individuos. Es decir, aunque se trate de un mismo proyecto de obra pública, los efectos que este genere sobre la población, y la gravedad de los mismos, son diferentes en cada unidad social.

Ante esto, considerar la condición de vulnerable de las unidades sociales, ante estos procesos de traslado involuntario, es una estrategia que viabiliza la idea de una comprensión y atención integral en los reasentamientos a esta población. Esto en tanto se entiende que la condición de vulnerable puede derivarse del estado de las US que les permite o no capacidades de autogestión y respuesta ante una situación de “crisis”.

Conforme a lo anterior, este numeral tiene por objeto proponer una estrategia de identificación de los impactos y afectaciones sobre las unidades sociales, desde la comprensión de sus niveles de vulneración ante un traslado involuntario por causa de obra pública; esto, en relación al mantenimiento o mejoramiento de su calidad de vida, en el marco del enfoque de medios de vida sostenible.

8.2 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

Los impactos generados por el proyecto se analizarán desde la perspectiva de los cuatro tipos de capital que conforman el enfoque de medios de vida sostenibles aplicados a los procesos de reasentamiento, los cuales se constituyen en dimensiones determinantes para la formulación de indicadores, para la recolección de información y el análisis de la misma. A continuación, se definen los impactos más previsibles en cada uno de los capitales.

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



8.2.1 Impactos en el capital físico

En la dimensión territorial se identifican los siguientes impactos:

- 1 **Pérdida de inmueble, vivienda u otras construcciones:** en el proceso de adquisición de inmuebles la población propietaria, poseedora, y tenedora queda sin ninguna opción frente a una actuación de adquisición predial, perdiendo su condición de titularidad o posesión. Igualmente es posible que la indemnización o pago recibido no sea suficiente para adquirir otra propiedad. Dicho impacto también aplica para los otros tipos de tenencia, en función del monto que se paga por el concepto residencia.
- 2 **Pérdida de terreno sin construcción:** Es la pérdida de inmuebles cuando este no tiene ninguna mejora.
- 3 **Cambios en las características de la vivienda:** este impacto ocurre cuando se produce una compra parcial de un inmueble y es necesario recomponer la parte restante. Es un impacto que puede ser negativo o positivo, según la ejecución de programas de asesoría inmobiliaria.
- 4 **Pérdida de lugar de vivienda, y/o local en arrendamiento:** este impacto se presenta sobre arrendatarios, subarrendatarios y tenedores, que pierden su lugar de vivienda y las relaciones sociales establecidas a partir de este. Puede tornarse difícil para estas US acceder a una nueva vivienda o local por el mismo canon que tenían en el lugar inicial, además de que pierden la red de relaciones y clientes en el caso de negocios.

8.2.2 Impactos en el capital económico

En el marco de este capital se presentan los siguientes impactos:

- 1 **Pérdida o disminución de ingresos por actividad económica o renta:** en el caso que los hogares tengan unidades productivas en la vivienda o que tengan inmuebles exclusivos para estas actividades, el proyecto los afectaría drásticamente, por la desarticulación de redes económicas para la producción, comercialización de bienes y servicios o arrendamiento de inmuebles. Esto se traduce en la pérdida de ingresos. Esta disminución del ingreso puede llegar a ser un impacto severo si no se implementan medidas adecuadas para la restitución de sus fuentes y generar otros impactos a largo plazo con riesgo de empobrecimiento.
- 2 **Disminución del patrimonio:** Se presenta por los gastos incurridos en el proceso de desplazamiento involuntario y la pérdida de un bien fundamental para las familias propietarias o poseedoras. Incluso con la posibilidad de pérdida de la inversión en la vivienda o unidad productiva.
- 3 **Cierre de actividades informales (ventas ambulantes):** Se presenta por el control que se pueda ejercer sobre el espacio público o en relación con el pago de impuestos de las actividades en el momento del traslado.
- 4 **Pérdida o afectación de empleo al cierre temporal o permanente de actividades productivas:** Impacto relacionado con la pérdida temporal o permanente del empleo por parte de los empleados en las diferentes actividades económicas que se realizan en el área a reasentar. Este impacto afecta el ingreso de las US que dependen de este empleo como fuente de ingreso familiar.

8.2.3 Impactos en el capital humano

En este capital se producen los siguientes impactos:

- 1 **Aumento de morbilidad:** se pueden generar impactos en la medida que el proyecto avance en el reasentamiento de población, lo cual, al ser una situación no deseada ni planificada por el hogar, lleva a que se alteren las condiciones de salud de sus miembros, especialmente los de mayor edad. El estrés y cambios en el estado de ánimo y de salud física de los miembros del hogar pueden aparecer durante el proceso.
- 2 **Incremento de riesgo psicosocial:** Al momento de implementar el proyecto pueden sobresalir las condiciones de vulnerabilidad existentes en la estructura familiar, asociadas a la composición de la misma y las necesidades de atención social especiales, específicamente por temas psicosociales asociados al sentimiento de pérdida y necesidad de elaboración del duelo.
- 3 **Desvinculación sistema de salud:** la población puede perder su afiliación al sistema de salud por varias razones asociadas al proyecto tales como el traslado, la pérdida temporal o permanente del empleo con la consecuente desvinculación del sistema contributivo o el cambio del proveedor del servicio. De otra parte está también la población que reportó no poseer ningún servicio de salud.
- 4 **Desvinculación sistema educativo:** la población en edad escolar, puede desvincularse del sistema educativo, ya sea involuntariamente por los procesos de desplazamiento en la ejecución del proyecto, o voluntariamente al encontrar actividades económicas lucrativas sin la necesidad de capacitarse.

8.2.4 Impactos en el capital social

Los impactos se pueden percibir en la ruptura de redes familiares o vecinales que además del apoyo económico se traduce en apoyo afectivo, solidario, fraternal y en mecanismos de sostenibilidad de la población. Los impactos producidos son:

- 1 **Alteración de redes sociales:** al modificar los espacios de socialización entre familias, vecinos, clientes y otros, se pueden perjudicar estas redes. Esto puede conllevar a una pérdida en el apoyo familiar y vecinal en actividades como el cuidado de los menores o de la vivienda, la pérdida de compañeros o vecinos para la recreación, esparcimiento y/o actividades económicas. Cambios o efectos en las relaciones sociales: posibles desarticulaciones familiares y comunitarias, que perjudiquen el capital social.
- 2 **Desvinculación de sistemas de protección del distrito:** el traslado puede generar la desvinculación de las redes de protección social del distrito tales como adulto mayor, discapacidad y otros, lo cual puede aumentar la vulnerabilidad de la población.
- 3 **Potencialización de conflictos sociales:** posibilitados por la ausencia de información y la incertidumbre durante la ejecución del proyecto. Esto lleva a que se potencie la generación y desarrollo de conflictos entre población que esté a favor y población en contra del proyecto.
- 4 **Aumento percepción de inseguridad:** a medida que se van comprando predios y avanza el traslado y la demolición, se incrementa la percepción de inseguridad en el sector debido a que aparecen personas extrañas que van en busca de objetos en los inmuebles desocupados.

Para abordar este capital se analizará la afectación a las redes de apoyo con que cuenta el hogar, especialmente las que se encuentran en cercanías de la vivienda, cruzando dicha información con las características de vulnerabilidad del hogar, para así identificar los casos en los cuales la ubicación de redes de apoyo resulte clave en el proceso de asesoría inmobiliaria que se adelantará como parte del Plan de Reasentamiento.

8.3 EVALUACIÓN DE IMPACTOS

De acuerdo a la identificación de impactos previsible en cada uno de los tipos de capital, se preparó la Tabla 10 que cuantifica la cantidad de US y personas afectadas en cada uno de los impactos por tipos de tenencia de la población.

Tabla 10 Magnitud de los impactos identificados

IMPACTOS	US propietario	Personas	US poseedor	Personas	US arrendatario	Personas	US subarrendatario	Personas	US tenedor	Personas	US usufructuario	Personas	US empleado	Personas	US vendedor ambulante	Personas	Total, US. Sociales	Total, personas
Pérdida de inmueble, vivienda u otras construcciones	61	102	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	67	108
Pérdida de terreno sin construcción	21	21	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22	22
Cambio en las características de la vivienda	1	1	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4
Pérdida de lugar de vivienda, y/o local en arrendamiento	0	0	0	0	170	175	3	3	13	13	2	2	0	0	0	0	188	193
Pérdida o disminución de ingresos por actividad económica o renta	54	88	4	4	98	171	2	8	10	14	2	4	141	141	0	0	311	430
Disminución del patrimonio	61	102	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	67	108
Cierre de actividades informales (ventas ambulantes)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	51	51	51	51
Pérdida o afectación de empleo al cierre temporal o permanente de actividades productivas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	141	0	0	0	141
Aumento de morbilidad	14	23	0	0	8	8	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	22	33
Incremento de riesgo psicosocial.	34	75	2	4	91	173	1	2	6	15	2	4	0	0	0	0	136	273
Desvinculación sistema de salud	4	4	0	0	2	2	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	9	9

IMPACTOS	US propietario	Personas	US poseedor	Personas	US arrendatario	Personas	US subarrendatario	Personas	US tenedor	Personas	US usufructuario	Personas	US empleado	Personas	US vendedor ambulante	Personas	Total, US. Sociales	Total, personas
Desvinculación sistema educativo	3	5	0	0	10	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	22
Alteración de redes sociales	61	102	6	6	170	300	3	10	13	22	2	4	0	0	0	0	255	444
Desvinculación de sistemas de protección del distrito (adulto mayor, discapacidad y otros)	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6
Potencialización de conflictos sociales.	61	102	6	6	170	300	3	10	13	22	2	4	0	0	0	0	255	444
Aumento percepción de inseguridad	61	102	6	6	170	300	3	10	13	22	2	4	0	0	0	0	255	444

En la Tabla 11 se presenta una síntesis de la evaluación de los impactos identificados según magnitud, probabilidad de ocurrencia, temporalidad y medida de manejo.

Tabla 11 Síntesis de evaluación de impactos

IMPACTOS	Magnitud US	Probabilidad	Temporalidad	Medida de manejo
Pérdida de inmueble, vivienda u otras construcciones	67	Seguro	Permanente	Indemnización, compensación y restauración.
Pérdida de terreno sin construcción	22	Seguro	Permanente	Indemnización, compensación y restauración.
Cambio en las características de la vivienda	4	Seguro	Permanente	Indemnización, compensación y restauración.
Pérdida de lugar de vivienda, y/o local en arrendamiento	188	Seguro	Permanente	Compensación y restauración.
Pérdida o disminución de ingresos por actividad económica o renta	311	Seguro	Permanente	Indemnización, compensación y restauración.
Disminución del patrimonio	67	Seguro	Permanente	Indemnización, compensación y restauración.
Cierre de actividades informales (ventas ambulantes)	51	Seguro	Permanente	Compensación y soporte para cambio de actividad.
Pérdida o afectación de empleo al cierre temporal o permanente	141	Seguro	Temporal / Permanente	Compensación y soporte para continuar con el empleo o nuevo empleo.

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



IMPACTOS	Magnitud US	Probabilidad	Temporalidad	Medida de manejo
de actividades productivas				
Aumento de morbilidad	22	Probabilidad alta	Temporal	Restablecimiento y acompañamiento social.
Incremento de riesgo psicosocial.	136	Probabilidad alta	Temporal	Restablecimiento y acompañamiento social.
Desvinculación sistema de salud	9	Probabilidad alta	Temporal	Restablecimiento y acompañamiento social.
Desvinculación sistema educativo	13	Probabilidad alta	Temporal	Restablecimiento y acompañamiento social.
Alteración de redes sociales	255	Seguro	Permanente	Restablecimiento y acompañamiento social.
Desvinculación de sistemas de protección del distrito (adulto mayor, discapacidad y otros)	6	Probabilidad alta	Temporal	Restablecimiento y acompañamiento social.
Potencialización de conflictos sociales.	255	Probabilidad media	Temporal	Mitigación, control y acompañamiento social.
Aumento percepción de inseguridad	255	Probabilidad alta	Temporal	Mitigación, control y restablecimiento y acompañamiento social.

En el Anexo 1 se detallan las listas de US y el número de predio para cada uno de los impactos según su condición de tenencia.

9 MEDIDAS DE MANEJO: MATRIZ DE ELEGIBILIDAD Y DERECHOS

Conforme a lo expuesto en numerales anteriores, a continuación se expone la manera en que, desde lo dispuesto por la DTDP, se operacionalizarán las acciones concernientes al proceso reasentamiento derivado de la adquisición predial en el proyecto en cuanto a:

- 1 Las condiciones de elegibilidad para el reconocimiento de los derechos de cada una de las US identificadas que se tendrán que reasentar a causa del proyecto en el Capítulo 9 y;
- 2 Los programas, componentes y actividades que se desplegarán para el goce efectivo de derechos de esta US y la compensación y restauración de los impactos identificados en el Capítulo 10.

9.1 DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DISTRITAL E IDU

En este apartado se presenta el conjunto de derechos establecidos en legislación nacional e IDU para indemnizar y compensar los impactos generados por el proceso de adquisición de predios y reasentamiento. En el contexto de la legislación aplicable por parte del IDU se entiende por **indemnización** los reconocimientos que prevé la legislación únicamente para propietarios y poseedores inscritos. **Compensación** son los reconocimientos equiparables a la indemnización que se reconocen a todas las demás tenencias, pero que en casos específicos pueden ser reconocidas también a los propietarios. Este punto se detalla en los numerales 9.1.1 y 9.1.2.

9.1.1 Indemnización para propietarios y poseedores inscritos únicamente²⁰

Es el resarcimiento económico que se reconocerá y pagará al beneficiario -propietario(s) del inmueble-, en caso de ser procedente, por los perjuicios generados en el proceso de adquisición predial.

Características:

- Debe ser previa: Pagada con anterioridad al traspaso del derecho de dominio.
- Debe ser justa: Requiere el análisis de cada caso en particular.

Este reconocimiento se basa en el avalúo comercial que incluye el daño emergente y el lucro cesante. A continuación las definiciones:

AVALÚO COMERCIAL: Es avalúo que incorpora el valor comercial del inmueble (terreno construcciones y/o cultivos) y/o el valor de las indemnizaciones (daño emergente y el lucro cesante) o compensaciones, de ser procedente. El valor comercial incluye depreciación por antigüedad y uso del inmueble.

DAÑO EMERGENTE: El daño emergente corresponde al valor económico de un bien o cosa que ha sufrido daño o perjuicio. En el caso de la legislación aplicable por el IDU incluye el valor comercial del inmueble más los siguientes conceptos que usualmente se pueden generar en el marco del proceso de adquisición predial y cuyo monto final depende del impacto. Estos son reconocidos únicamente a los propietarios y poseedores inscritos en la legislación aplicable por el IDU:

²⁰ Tomado de Resolución 898 de 2014 del IGAC

a) **Notariado y Registro**

Corresponde a los pagos que tiene que hacer el propietario para asumir los costos de notariado y registro inherentes, entre otros, a los siguientes trámites:

- Escritura pública de compraventa a favor de la entidad adquirente y su registro en el folio de matrícula inmobiliaria.
- Levantamiento de las limitaciones al dominio, en el evento en que sobre el bien objeto de adquisición existan esta clase de restricciones que impidan la transferencia.

Para efectos del cálculo de este concepto se tendrán en cuenta las tasas y/o tarifas establecidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, referidas a los costos de escrituración e inscripción en el respectivo certificado de libertad y tradición contenidos en los Decretos Nacionales **650** de 1996, **1681** de 1996, **1428** de 2000 y demás normas vigentes. Igualmente aquellas que los modifiquen, complementen o deroguen, la naturaleza jurídica de la entidad adquirente, y se tomará el valor comercial del inmueble correspondiente a terreno, construcciones y/o cultivos, elaborado en el marco del proceso de adquisición predial. Para efectos de este cálculo, el valor comercial no incluye la indemnización.

b) **Desmonte, embalaje, traslado y montaje de bienes muebles**

Se refiere a los costos en que incurrirán los propietarios para efectos de trasladar los muebles de su propiedad, ubicados en el inmueble objeto de adquisición, a otro lugar, o la reubicación en el área remanente cuando la adquisición es parcial, e incluye, entre otros, los siguientes conceptos:

- Desinstalación y/o desmonte de bienes muebles, retiro y su embalaje.
- Traslado a un lugar del mismo municipio o distrito en el que se encuentre el inmueble objeto de adquisición, salvo que no exista oferta inmobiliaria de bienes similares, evento en el cual se deberá calcular el valor del traslado al municipio más cercano que sí la ofrezca o traslado al área remanente en caso de que la adquisición sea parcial.

En caso de que se requiera el pago de arriendo o bodegaje provisional mientras se adquiere el inmueble que reemplazará aquel objeto de adquisición, se deberán calcular dos traslados:

- Del inmueble objeto de adquisición al inmueble arrendado o a la bodega, y
- De esta al inmueble de reemplazo.

Reubicación, montaje y/o reinstalación de los muebles. Si la actividad que se desarrolle en el inmueble es productiva, es posible que se requiera la realización, entre otros, de obras civiles con el fin de poder realizar el montaje o reinstalación de los mencionados bienes.

Se deberá tener en cuenta la calidad y condición de estos bienes y la actividad en la que se los utiliza, ya que en algunos casos el desmonte, embalaje, traslado y reinstalación, requerirá un tratamiento especializado. Para el cálculo de este concepto se debe realizar investigación de mercado y/o encuestas.

c) Desconexión de servicios públicos

Corresponde a las tarifas por la desconexión, cancelación definitiva o traslado de cada servicio público domiciliario, existente en el respectivo inmueble o zona de terreno objeto de adquisición, en que tendrán que incurrir los propietarios para efectos de llevar a cabo la entrega real y material del bien a la entidad adquirente.

El valor por este concepto se establecerá tomando en consideración las tarifas fijadas por las empresas prestadoras de los diferentes servicios públicos domiciliarios, así como la información suministrada por la entidad adquirente sobre número y ubicación de contadores y acometidas.

d) Arrendamiento y/o almacenamiento provisional

Cuando las condiciones especiales, y/o los plazos para la entrega del inmueble a la entidad adquirente, y/o la forma de pago que se defina en la oferta de compra, hagan necesario disponer del sitio para el traslado provisional de los bienes muebles, se realizará investigación de mercado y/o encuestas con el fin de determinar el valor mensual del arrendamiento y/o almacenamiento.

Para determinar el plazo de arrendamiento y/o almacenamiento se tendrá en cuenta el tiempo para adquirir o conseguir el inmueble de reemplazo y su correspondiente adecuación, de ser el caso.

e) Impuesto predial:

Numeral modificado por el artículo **5** de la Resolución 1044 de 2014. El nuevo texto es el siguiente: Este concepto se reconocerá de forma exclusiva para la adquisición total de predios, de conformidad al valor del impuesto predial y, de forma proporcional de acuerdo al trimestre en que se elabore el Avalúo, así:

1o Trimestre: del 1o de enero hasta el 31 de marzo, se reconocerá el 75%

2o Trimestre: del 1o de abril hasta el 30 de junio, se reconocerá el 50%

3o. Trimestre: del 1o de julio al 30 de septiembre, se reconocerá el 25%

4o Trimestre: del 1o de octubre al 31 de diciembre, se reconocerá el 0%".

f) Adecuación del inmueble de reemplazo

Corresponde a los pagos que el propietario tendrá que realizar para efectos de adecuar el inmueble que compre para reemplazar aquel objeto de adquisición, ajustándolo a las condiciones especiales que requiera.

Tiene lugar en los casos en que el inmueble a reemplazar presenta características especiales, que no se encuentran normalmente en los bienes ofrecidos en el mercado inmobiliario, debido a que estas corresponden a los requerimientos propios de una determinada actividad productiva, y que no pueden ser trasladadas al predio de reemplazo.

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



En los casos en que no sea posible adecuar un inmueble de remplazo, deberá pagarse el valor de reposición a nuevo de las construcciones, descontando el valor de las construcciones depreciadas ya calculadas en la valoración del terreno, construcción y/o cultivos, que tenía el inmueble adquirido por la entidad.

Para el cálculo de este concepto se realizarán presupuestos de obra, investigación de mercado, consultas de información oficial y/o consultas a personas expertas.

En el caso en que no sea posible encontrar un inmueble de reemplazo, deberá dejarse constancia escrita y bajo la gravedad del juramento de esta situación en el informe, al momento de la realización del cálculo.

g) **Adecuación de áreas remanentes**

Habrà lugar a su reconocimiento en los casos de adquisición parcial de inmuebles, y corresponde a las adecuaciones de áreas construidas remanentes que no se hayan tenido en cuenta en la valoración comercial de terreno, construcciones y cultivos, en los términos del numeral 5 del artículo **21** del Decreto Nacional 1420 de 1998, o la norma que lo modifique, derogue, complemente o adicione. Se reconocerà el valor de reposición a nuevo de las construcciones.

Para el cálculo de este concepto se realizarán presupuestos de obra, en cuya realización se tendrá en cuenta investigación de mercado, consultas de información oficial y/o consultas a personas expertas.

h) **Perjuicios derivados de la terminación de contratos**

Corresponde a las erogaciones de dinero que hará el beneficiario a favor de terceros, por cuenta de las sanciones o indemnizaciones por terminación anticipada de contratos, tales como de arriendo y aparcería, cuyo objeto sea el inmueble que será adquirido.

Se reconocerà en forma exclusiva para los casos en que el proceso de adquisición predial se adelante por enajenación voluntaria. En caso de expropiación no podrán tasarse perjuicios derivados del incumplimiento de obligaciones contractuales con terceros, porque según lo previsto por la Ley 9a de 1989, artículo **26** inciso final, la expropiación constituye fuerza mayor.

Para el cálculo de este concepto se tendrá en cuenta lo previsto en las cláusulas del respectivo contrato con los terceros y la normatividad vigente sobre la materia.

Los conceptos por los cuales se puede generar daño emergente, enunciados en el presente artículo, son indicativos y no excluyen otros conceptos que se demuestren y puedan ser reconocidos en el cálculo de la indemnización.

LUCRO CESANTE: El lucro cesante hace referencia al lucro, al dinero, a la ganancia, a la renta que una persona deja de percibir como consecuencia del perjuicio o daño que se le ha causado.

A continuación, se presentan algunos conceptos de lucro cesante, que usualmente se pueden generar en el marco del proceso de adquisición predial y que son reconocidos únicamente a los propietarios y poseedores inscritos en la legislación aplicable por el IDU. De conformidad con lo

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



dispuesto por el artículo **37** de la Ley 1682 de 2013, el lucro cesante se reconocerá hasta por 6 meses:

a) Pérdida de utilidad por contratos que dependen del inmueble objeto de adquisición

Este concepto corresponde a las utilidades dejadas de percibir por los beneficiarios, derivados de contratos, tales como el de arrendamiento o aparcería, sobre parte o la totalidad del inmueble.

Para el cálculo de este concepto se establecerá el ingreso derivado del contrato, tomando en consideración la información contenida en el respectivo contrato.

Esta información se verificará con investigación de mercado, la cual permitirá determinar la renta que el mercado está dispuesto a pagar por dicho contrato.

Si se encuentran diferencias entre lo pactado en el contrato y el resultado de la investigación de mercado, prevalecerá el último para efectos del cálculo de la utilidad.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta la información tributaria y/o contable aportada para efectos del cálculo.

Una vez determinado el ingreso derivado del contrato, se establecerán los costos en que el beneficiario debe incurrir para efectos de recibir el respectivo ingreso, tales como tributos que debe pagar por el inmueble, el mantenimiento del inmueble, la administración y los servicios públicos, de ser el caso.

La utilidad será el resultado de descontar del ingreso definido los costos determinados.

b) Pérdida de utilidad por otras actividades económicas

Este concepto tendrá lugar en los casos en que el beneficiario realice en el inmueble una actividad económica diferente a las enunciadas en el numeral anterior, y en términos generales su cálculo seguirá los mismos parámetros explicados para el caso de la pérdida de utilidad por contratos.

Para su cálculo se realizará un estudio de la actividad económica, con el fin de establecer el ingreso que estas producen, para lo cual el evaluador podrá acudir a información y estadísticas de entidades públicas y/o privadas, así como la información tributaria, contable y la aportada por el beneficiario.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo **37** de la Ley 1682 de 2013, el lucro cesante se reconocerá hasta por 6 meses.

El tiempo a reconocer por lucro cesante se podrá determinar mediante consulta de información oficial y/o de expertos en la materia.

Los conceptos por los cuales se puede generar lucro cesante, enunciados en el presente artículo, son indicativos y no excluyen otros conceptos que se demuestren y puedan ser reconocidos en el cálculo de la indemnización.

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



9.1.2 Compensación para todas las tenencias con actividad económica²¹

Cuando el Plan de Gestión Social del proyecto consagre la aplicación del componente económico, este se entenderá como aquellos reconocimientos económicos que se pagarán a la población localizada en suelo urbano de estratos 1 y 2 prioritariamente, suelo rural o de expansión urbana, identificada en el censo y diagnóstico socio-económico, y ubicadas en los inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto que adelante cada entidad. Estos reconocimientos se efectuarán a los beneficiarios por una sola vez, respecto del predio en el cual residen o desempeñen su actividad productiva ya sea como propietarios, poseedores, tenedores, arrendatarios, subarrendatarios o usufructuarios, de conformidad con el factor a reconocer.

Es importante resaltar que debido a que las medidas de compensación para todas las tenencias tienen un alcance de menor protección de derechos en relación con las medidas de indemnización para propietarios y poseedores inscritos, el IDU para cumplir con el alcance de la ND5 de la CFI ha establecido una serie de medidas complementarias que se describen en el numeral 9.1.3 de este documento.

Este componente estará integrado por los siguientes factores:

a) Factor de Movilización

Corresponde al reconocimiento y pago por concepto de gastos de mudanza, que se hace a los propietarios, poseedores, tenedores, arrendatarios, subarrendatarios o usufructuarios que residan y/o desarrollen directamente una actividad productiva y deban desplazarse del inmueble requerido por la entidad a cargo del proyecto. Este factor se liquidará de la siguiente manera:

a) Un (1) SMMLV a las familias residentes sin actividad productiva.

b) Dos (2) SMMLV a las familias residentes con actividad productiva o a quienes sin residir tengan una actividad productiva.

b) Factor por Trámite

Corresponde al reconocimiento que se hace a los usufructuarios del inmueble por los costos en los que incurren con motivo de la escrituración de éste a favor de la entidad que desarrolla el proyecto, equivalente al 1.5% del valor del avalúo comercial del inmueble.

Para propietarios o poseedores residentes que repongan su vivienda, se les reconocerá, adicionalmente, el 1.5% del valor del avalúo del inmueble enajenado en el caso de los primeros, y el 1.5% del valor de la construcción para los segundos.

Ninguno de estos reconocimientos individualmente considerados puede superar los cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cuando el titular del derecho real de dominio de predios requeridos para la ejecución del proyecto deba adelantar los trámites tendientes a la cancelación del patrimonio de familia, desafectación a vivienda familiar, sucesión y/o levantamiento de usufructo, se le reconocerá y pagará por predio y por cada uno de estos conceptos una suma equivalente a 0.5 salarios mínimos mensuales

²¹ Decreto Distrital 329 de 2006

PBX: 3386660 - 3445000

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20

Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 110311

www.idu.gov.co

Línea: 195



legales vigentes, siempre y cuando efectivamente levante la limitación referida y llegue a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria del predio.

c) Factor por Pérdida de Ingresos

En caso de que el avalúo del inmueble requerido por la entidad no contemple la evaluación por la suspensión temporal o definitiva de la actividad productiva, a la que se refiere el Decreto 1420 de 1998, se reconocerá y pagará el factor por pérdida de ingresos por actividad productiva y/o renta. Este equivale al factor de lucro cesante que se reconoce únicamente a propietarios y poseedores, con la diferencia de que en este caso se reconocen hasta 3 meses y tiene topes definidos en la ley. Por esta razón en las medidas complementarias del numeral 9.1.3 se nivela a 6 meses previsto para propietarios y poseedores:

d) Por actividad productiva:

Este factor se reconocerá y pagará al titular de la actividad productiva, que obtenga un ingreso derivado del ejercicio de la misma, que se desarrolla en el inmueble requerido por la entidad distrital y que deba ser trasladada a consecuencia de la ejecución del proyecto. El valor que se reconocerá y pagará por este concepto corresponde a tres (3) veces el valor de la utilidad neta mensual promedio de los últimos doce (12) meses o, en caso de ser inferior a dicho tiempo, al promedio del periodo de la utilidad neta mensual del ejercicio de la actividad productiva. El valor de la utilidad mensual será determinado por un contador público o lonja inmobiliaria contratados por la respectiva entidad, en cumplimiento estricto de las disposiciones legales que regulen la materia. En todo caso, el valor por este concepto no podrá ser inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, ni superior a veintidós (22) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

1. Por renta: Se reconocerá y pagará al arrendador y al subarrendador cuando éste último se encuentre autorizado de conformidad con las normas sobre la materia, una suma equivalente a tres (3) veces el valor del canon mensual pactado en el contrato de arrendamiento o subarriendo respectivo (si el contrato es verbal el IDU provee soporte para formalizarlo por escrito). En este último caso de manera proporcional, sin que el reconocimiento que se haga sobrepase el valor del canon mensual total del inmueble; reconocimiento que se hará conforme se haya identificado en el censo y diagnóstico socioeconómico y la documentación soporte presentada para el efecto al momento que se liquide el pago. El valor por este concepto no podrá ser en ningún caso inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, ni superior a veintidós (22) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2. Factor por Traslado de Arrendatarios: Este factor se reconocerá y pagará a quienes hayan sido identificados como arrendatarios en el censo y diagnóstico socioeconómico. El valor que se reconocerá y pagará por este concepto será el equivalente a tres (3) veces el canon de arrendamiento mensual del inmueble requerido por la entidad a cargo del proyecto. Este factor no podrá ser en ningún caso inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, ni superior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Se entiende que este factor equivale al criterio denominado Auto-relocalización, al cual se refiere el numeral 3.5 del artículo 3 del Acuerdo 10 de 2000²².

²² Acuerdo 10 del 2000 del Concejo de Bogotá, "Por la cual se regula el pago de compensaciones por el Instituto de Desarrollo Urbano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

e) Factor de Vivienda de Reposición

Este factor se reconocerá de la siguiente manera:

Se reconocerá a los propietarios o poseedores residentes que deban desplazarse del inmueble requerido por la entidad a cargo del proyecto, cuando la suma del valor correspondiente al avalúo comercial del inmueble, sea inferior al valor máximo de una vivienda de interés social tipo 1, de la siguiente manera:

$$\text{FVR} = (Y - A)$$

Donde:

FVR= Factor de Vivienda de Reposición

Y= Corresponde al valor máximo de una vivienda de interés social tipo 1.

A= Para propietarios equivale al valor del inmueble en el avalúo comercial. Para propietarios de inmuebles en el sector rural equivale al valor de la construcción en el avalúo comercial. Para el caso de poseedores equivale al valor de la construcción en el avalúo comercial.

Los propietarios o poseedores que sean beneficiarios del Factor de Vivienda de Reposición deberán destinar el valor recibido por este concepto para la reposición de la vivienda y solamente podrán recibir este reconocimiento económico por una sola vez. El reconocimiento será equivalente a 70 SMMLV.

Tanto a propietarios como a poseedores que cumplan las condiciones para ser beneficiarios del Factor de Vivienda de Reposición y que tengan derecho de dominio sobre otra vivienda, sólo se les reconocerá y pagará dicho factor cuando se demuestre a la entidad distrital que en esa otra vivienda no puede residir, por motivos debidamente comprobados por quien reclama el beneficio. La entidad evaluará en cada caso particular las causas que imposibilitan la reposición de vivienda y decidirá si las acepta o no, dejando constancia de lo anterior.

f) Factor de Reasentamiento de Emergencia

Este factor se reconocerá y pagará, con carácter excepcional, a los propietarios o poseedores residentes de predios que deban ser entregados y que por inconvenientes jurídicos no se haya podido llevar a cabo su enajenación voluntaria. El pago del presente factor se realizará únicamente por razones de urgencia e inminencia en la ejecución de las obras y previa aprobación por parte de un comité de reasentamiento de la entidad responsable de la ejecución de la obra, y se reconocerá y pagará una vez sea entregado el predio a la misma.

El monto a reconocer corresponderá al 1% mensual del valor del avalúo comercial del área del predio destinada a vivienda, valor previamente fijado por la entidad distrital al momento de presentar la oferta de compra, sin superar un valor mensual equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (1SMMLV) y hasta por un periodo máximo de seis (6) meses, previa aprobación del comité de reasentamiento de la entidad responsable de la obra.

Cuando las causas que dieron origen al reconocimiento de este factor subsistieren, el comité de reasentamiento de la entidad responsable de la obra podrá aprobar un plazo adicional bajo la responsabilidad exclusiva de la entidad ejecutora.

9.2 MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y VULNERABILIDAD PARA CERRAR LA BRECHA IDU – ND5 CFI

Con el fin de nivelar las indemnizaciones y compensaciones que tiene prevista la legislación colombiana y las normas del IDU con los requisitos establecidos en la ND5 de la CFI, el IDU expedirá una resolución de inicio de proyecto que deje sentadas las bases de las medidas complementarias.

Como principio general se busca nivelar las compensaciones para las US de todas las formas de tenencia y actividad económica incluyendo empleados y , a las compensaciones más protectoras establecidas por la legislación para propietarios y al nivel exigido por la ND5. Las medidas incluirán los siguientes ítems:

9.2.1 Medidas complementarias

Las medidas complementarias son para **todas** las US cuyo valor del avalúo comercial, indemnizaciones y compensaciones no sean suficientes para reponer su vivienda y restaurar su actividad económica y sus medios de vida, en condiciones por lo menos similares o mejores a las que tenían, en caso de que sus condiciones sean subnormales.

Se establecerá una resolución amparada con recursos presupuestales para cumplir con lo establecido en este Plan de Reasentamiento. La autorización general para expedir la resolución y disponer de los recursos necesarios se ventilará en el Comité de Gestión y Desempeño de la Dirección General o en el comité de reasentamiento que se institucionalice. Las medidas complementarias son:

a) Reconocimiento de la depreciación para alcanzar el valor de reposición

Es el reconocimiento de la depreciación para alcanzar el pago de costo de reposición sin depreciación, específicamente para los hogares afectados por traslado físico o económico de todos los tipos de tenencias. Se excluyen de esta medida predios comerciales a cuyos propietarios no se les afectan los medios de subsistencia y no se están en situación de vulnerabilidad. Otras US que usufructúan estos predios si tendrán las medidas pertinentes dependiendo del impacto. Ver Anexo 2.

b) Complemento para restitución de vivienda similar o mejor a la perdida

El acto administrativo de las medidas complementarias estará amparado en los recursos presupuestales para asegurar que el valor de reposición sea suficiente para restituir los inmuebles perdidos en iguales o mejores condiciones si se trata de inmuebles en condición subnormal. En ambos casos con seguridad de tenencia.

Adicionalmente se contará con el programa de adquisición y reposición de inmuebles afectados como soporte necesario para garantizar que las familias adquieran un inmueble. La asesoría

inmobiliaria se realiza a todas las unidades sociales, y está dentro de las acciones que regularmente realiza en la Dirección Técnica de Predios.

c) Complemento para nivelar pérdida de ingresos por actividad económica

El acto administrativo de medidas complementarias incluirá recursos para equiparar el pago de daño emergente y lucro cesante previsto para propietarios como un **factor de pérdida de ingresos** a todas las tenencias y población afectada al nivel de lo previsto para propietarios, es decir hasta 6 meses de lucro cesante. Esto incluye a **vendedores ambulantes y empleados**.

Adicionalmente se contará con el programa de restablecimiento de las actividades económicas que proveerá soporte para el reinicio y mejoramiento de dichas actividades.

Así mismo incluirá medidas para casos especiales de actividad económica arrendatarios cuando los 22 SMMLV no sea suficiente para el restablecimiento de las actividades económicas.

d) Complemento de factor de traslado arrendatarios

Se aseguran recursos para los casos especiales de arrendatarios cuando el canon actual supere los 3 SMMLV y/o cuando los 3 SMMLV no sean suficientes para encontrar una vivienda de reposición en arrendamiento. Igualmente el canon se extenderá a 6 meses para asegurar que las US arrendatarias puedan encontrar un lugar adecuado.

e) Complemento de factor de movilización por cotización

Este complemento se aplicará cuando sea necesario complementar el factor de movilización, cuando la US demuestre que los costos son superiores a:

a) Un (1) SMMLV a las familias residentes sin actividad productiva.

b) Dos (2) SMMLV a las familias residentes con actividad productiva o a quienes sin residir tengan una actividad productiva.

f) Complemento de indemnización empleados de todas las tenencias

Este complemento se utilizará para indemnizar a los empleados de todas las tenencias cuando pierdan o se afecte el empleo temporalmente. Los reconocimientos a los que tienen derecho se basarán en lo que preve la legislación laboral vigente para el caso de finalización de contratos. Si el impacto es la afectación temporal del empleo, entonces se reconocerá un factor de pérdida de ingresos por el tiempo que se tome el dueño del negocio en reiniciar la actividad económica, hasta 6 meses. Si los contratos de trabajo son verbales, el equipo de IDU dará soporte para su formalización.

En todos los casos los gestores sociales y económicos realizarán visitas a cada una de las actividades económicas y socioeconómicas para coadyuvarlas a presentar los documentos soporte para la tasación de las indemnizaciones, compensaciones y medidas complementarias a que tengan derecho.

g) Seguridad de tenencia de las propiedades de reposición

EL equipo ejecutor del PAR se asegurará que en todos los casos en que sea necesario comprar un inmueble para reponer uno perdido o afectado, el nuevo inmueble tenga la documentación que permita asegurar la tenencia por medio de escritura pública de propiedad. Por tanto, los inmuebles de reposición no pueden estar ubicados en zonas de riesgo o en barrios no legalizados.

9.2.2 Programa para población más vulnerable

Se establecerá un programa para soporte de la población más vulnerable por falta de vivienda adecuada, deficiencia de ingreso o dependencia económica, madres cabeza de familia y población de la tercera edad sin redes de soporte. Este programa funcionará por medio de la coordinación interinstitucional con otras entidades del Distrito. Ver Numeral 10.6.

El grado de vulnerabilidad se determinará por medio de la metodología establecida en el numeral 7.7.2 y los casos identificados en el numeral 7.7.3. Esta metodología se basa en la caracterización socioeconómica, que se prepara con base en el análisis censal de cada una de las unidades sociales, además del seguimiento que realiza cada gestor social. El fondo de vulnerabilidad aplica para US con actividades formales e informales. Se identificaron 5 tipos de condiciones presentes en la población potencialmente afectada que pueden generar vulnerabilidad:

1. US en riesgo de no poder restituir una vivienda adecuada debido a su condición de tenencia: poseedores no inscritos, tenedores, o propietarios que por razón del avalúo no podrán reponer una vivienda en similares condiciones a la que tenían o adecuada si su vivienda es subnormal. En el caso de los arrendatarios riesgo de no poder conseguir una vivienda similar por el mismo canon que se reconocerá.
2. US con falta de Ingresos o alta dependencia económica, debido a que sus ingresos están por debajo de la línea de pobreza.
3. US con adultos mayores sin red de soporte.
4. US con madres cabeza de familia.
5. US con enfermedades graves o discapacitadas.

Cada uno de los casos identificados de forma preliminar en la Tabla 9 se someterá a un análisis detallado con los gestores sociales para determinar su grado real de vulnerabilidad y definir con base en ello las medidas específicas de mitigación de la vulnerabilidad orientadas a asegurar vivienda adecuada, ingresos mínimos para no caer en pobreza extrema, asegurar la protección de la tercera edad, madres cabeza de familia y personas con enfermedades graves o discapacitadas.

9.3 SÍNTESIS DE DERECHOS LEGISLACIÓN NACIONAL – DISTRITAL –IDU + ND5 IFC

En la Tabla 12 se presenta una síntesis de los derechos integrando la indemnización, compensación y medidas complementarias, con el fin de visualizar la integración y aplicación según los diferentes tipos de tenencia.

Tabla 12 Síntesis de derechos

Factores de indemnización (propietarios y poseedores inscritos)	Factores de compensación (Poseedores no inscritos, tenedores, arrendatarios, subarrendatarios, usufructuarios)	Medidas complementarias para cerrar la brecha IDU – ND5 IFC (todas las tenencias)
Daño emergente		
Valor comercial del inmueble.	• Valor comercial de las mejoras. • Factor de vivienda de reposición. • Factor de reasentamiento de emergencia.	• Reconocimiento de la depreciación para alcanzar el valor de reposición. • Complemento para restitución de vivienda similar o mejor a la perdida. • Seguridad de tenencia de las propiedades de reposición.
Notariado y registro.	Factor de trámite.	NA
Desmonte embalaje, traslado y montaje de bienes muebles.	Factor de movilización.	Complemento de factor de movilización por cotización.
Desconexión de servicios públicos.	NA	NA
Arrendamiento y/o almacenamiento provisional.	NA	Complemento de factor de movilización por cotización
Impuesto predial.	NA	NA
Adecuación del inmueble de reemplazo.	NA	Complemento para restitución de vivienda similar o mejor a la perdida.
Adecuación de áreas remanentes	NA	NA
Perjuicios derivados de la terminación de contratos (incluidos contratos de empleo).	NA	Complemento de indemnización de empleados al nivel empleados de propietarios.
	Factor de traslado arrendatarios.	Complemento de factor de traslado arrendatarios.
Lucro cesante		
Pérdida de utilidad por contratos que dependen del inmueble objeto de adquisición.	Factor de pérdida de ingresos por renta.	Complemento para nivelar pérdida de ingresos por actividad económica.
Pérdida de utilidad por otras actividades económicas.	Factor de pérdida de ingresos por actividad productiva	Complemento para nivelar pérdida de ingresos por actividad económica. Incluye vendedores ambulantes.
NA	NA	Programa para la población más vulnerable.

9.4 MATRIZ DE ELEGIBILIDAD Y DERECHOS SÍNTESIS

La Matriz de elegibilidad que se presenta en la Tabla 13, contiene para cada impacto y según tipo de tenencia, los criterios de elegibilidad, los derechos y asignaciones y las medidas

complementarias para nivelar el marco de compensación y restauración a lo establecido en la ND5 de la CFI.

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



Tabla 13 Matriz de elegibilidad y derechos

IMPACTO	MEDIDA DE MANEJO	TIPO DE TENENCIA / TIPOS DE US	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	DERECHOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS CFI – ND5
1. Pérdida de inmueble, vivienda u otras construcciones. 2. Pérdida de terreno sin construcción. 3. Cambio en las características de la vivienda o el inmueble por compra parcial. 4. Pérdida del patrimonio familiar. .	1. Reposición de inmueble, vivienda u otras construcciones. 2. Reposición de terreno. 3. Adecuación de la parte afectada del inmueble por compra parcial. 4. Reposición del patrimonio familiar.	- Propietarios y poseedores inscritos. - Incluye US hogares, US socioeconómicas, US económicas y US rentistas.	1. Ser titular de derecho Real del dominio 2. Estar reconocido en el censo socioeconómico 3. Acreditar los documentos en los tiempos exigidos 4. Estar reconocido dentro del PAR- PGS	1. Factores de indemnización por pérdida de inmueble que le apliquen a la US según el caso. Ver numeral 9.1.1 y Tabla 12.	1. Reconocimiento de la depreciación para alcanzar el valor de reposición. Ver numeral 9.2.1 y Tabla 12. 2. Seguridad de tenencia de la propiedad de reposición. Ver numeral 9.2.1 y Tabla 12. 3. Las demás medidas complementarias por pérdida de inmueble que le apliquen a la US según el caso. Ver numeral 9.2.1 y Tabla 12. 4. Medidas del programa para población más vulnerable que le apliquen a la US. Ver numeral 9.2.2.
		- Poseedores no inscritos, y otros ocupantes con vivienda como tenedores con condiciones de alta vulnerabilidad. Ver numeral 9.2.2. - Incluye US hogares y US socioeconómicas.	1. Estar reconocido en el censo socioeconómico 2. Acreditar los documentos en los tiempos exigidos 3. Estar reconocido dentro del PAR- PGS	1. Factores de compensación por pérdida de inmueble que le apliquen a la US según el caso. Ver numeral 9.1.2 y Tabla 12.	1. Reconocimiento de la depreciación para alcanzar el valor de reposición. Ver numeral 9.2.1 y Tabla 12. 2. Seguridad de tenencia de la propiedad de reposición. Ver numeral 9.2.1 y Tabla 12. 3. Las demás medidas complementarias por pérdida de inmueble que le apliquen a la US según el caso. Ver numeral 9.2.1 y Tabla 12. 4. Medidas del programa para población más vulnerable que le apliquen a la US. Ver numeral 9.2.2.

IMPACTO	MEDIDA DE MANEJO	TIPO DE TENENCIA / TIPOS DE US	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	DERECHOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS CFI – ND5
					vulnerable que le apliquen a la US. Ver numeral 9.2.2. 5. Apoyo en gestión de subsidios de vivienda.
5. Pérdida de lugar de vivienda, y/o local en arrendamiento	5. Reposición de lugar de vivienda y/o de local en arrendamiento.	- Arrendatarios y subarrendatarios. - Tenedores sin alta vulnerabilidad se asimilan a arrendatarios. - Incluye US hogares, US socioeconómicas, US económicas, US rentistas.	1. Contar con contrato por escrito de arriendo (en caso de contar con contrato a través de inmobiliaria, este debe estar suscrito con el titular de dominio o con su apoderado). Si el contrato es verbal el IDU le dará soporte a la US para formalizarlo. 2. Estar reconocido en el censo socioeconómico. 3. Estar reconocido en el PAR – PGS. 4. Paz y salvo emitido por arrendador, o autorización de descuento. 5. Acreditar los documentos en los tiempos exigidos.	1. Factores de compensación para arrendatarios que le apliquen a la US según el caso. Ver numeral 9.1.2 y Tabla 12. Por ejemplo: 2. Factor de movilización. 3. Factor de traslado de arrendatarios.	1. Complemento de factor de traslado de arrendatarios. Ver numeral 9.2.1 y Tabla 12. 2. Complemento de factor de movilización por cotización. Ver numeral 9.2.1 y Tabla 12. 3. Medidas del programa para población más vulnerable que le apliquen a la US. Ver numeral 9.2.2. 4. Apoyo en gestión de subsidios de vivienda
6. Pérdida o disminución de ingresos por actividad económica o renta	6. Reposición del ingreso afectado.	- Propietarios y poseedores inscritos. - Incluye US socioeconómicas, US económicas y US rentistas.	1. Ser titular de derecho Real del dominio 2. Estar reconocido en el censo socioeconómico 3. Acreditar los documentos en los tiempos exigidos 4. Estar reconocido dentro del PAR- PGS	1. Factores de indemnización por pérdida de ingresos que le apliquen a la US según el caso. Ver numeral 9.1.1 y Tabla 12.	1. Medidas del programa para población más vulnerable que le apliquen a la US. Ver numeral 9.2.2. 2. Medidas previstas en el Programa de restablecimiento de actividades económicas del PAR
		Poseedores no inscritos, tenedores, arrendatarios, subarrendatarios.	1. Estar reconocido en el censo socioeconómico	1. Factores de compensación por pérdida de ingresos que le apliquen a la US	1. Las medidas complementarias por pérdida de ingresos que le apliquen a la US

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



IMPACTO	MEDIDA DE MANEJO	TIPO DE TENENCIA / TIPOS DE US	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	DERECHOS SEGUN LEGISLACIÓN VIGENTE	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS CFI – ND5
		Incluye US socioeconómicas, US económicas y US rentistas.	2. Acreditar los documentos en los tiempos exigidos. 3. Estar reconocido dentro del PAR- PGS	según el caso. Ver numeral 91.2 y Tabla 12.	según el caso. Ver numeral 9.2.1 y Tabla 12. 2. Medidas del programa para población más vulnerable que le apliquen a la US. Ver numeral 9.2.2. 3. Medidas previstas en el Programa de restablecimiento de actividades económicas del PAR
7. Cierre de actividades informales (ventas ambulantes)	7. Formalización o cambio de actividad económica.	Vendedores ambulantes.	Estar reconocido en el censo de vendedores ambulantes que desarrollará el IPES.	Normas y criterios aplicables a ocupantes del espacio público. Ver numeral 4.1.7.	1. Las medidas complementarias por pérdida de ingresos que le apliquen a la US según el caso. Ver numeral 9.2.1 y Tabla 12. 2. Medidas del programa para población más vulnerable que le apliquen a la US. Ver numeral 9.2.2. 3. Medidas previstas en el Programa de restablecimiento de actividades económicas del PAR
8. Pérdida o afectación de empleo al cierre temporal o permanente de actividades productivas	8. Indemnización para trabajadores de actividades económicas formales e informales y compensación económica por pérdida de empleo.	Empleados en actividades formales e informales de propietarios.	Estar identificado en el censo socioeconómico levantado para el PAR – PGS y el acta específica que se va a levantar con los datos de los empleados.	Factores de indemnización por pérdida de empleo que le apliquen a la US según el caso. Ver numeral 9.1.1 y Tabla 12.	Complemento de indemnización de empleados al nivel de empleados de propietarios
		Empleados en actividades formales e informales de todas las demás tenencias	Estar identificado en el censo socioeconómico levantado para el PAR – PGS y el acta específica	No hay factores específicos para esta población.	Complemento de indemnización de empleados al nivel de empleados de propietarios.

PBX: 3386660 - 3445000
 Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
 Bogotá D.C., Colombia
 Código Postal: 110311
 www.idu.gov.co
 Línea: 195



IMPACTO	MEDIDA DE MANEJO	TIPO DE TENENCIA / TIPOS DE US	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	DERECHOS SEGUN LEGISLACIÓN VIGENTE	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS CFI – ND5
			que se va a levantar con los datos de los empleados.		
9. Aumento de morbilidad 10. Incremento de riesgo psicosocial. 11. Desvinculación sistema de salud 12. Desvinculación sistema educativo 13. Alteración de redes sociales 14. Desvinculación de sistemas de protección del distrito (adulto mayor, discapacidad y otros) 15. Potencialización de conflictos sociales. 16. Aumento percepción de inseguridad	9. Restitución de acceso servicios de salud y acompañamiento social. 10. Acompañamiento psicosocial. 11. Restitución de acceso servicio de salud. 12. Restitución de acceso sistema educativo. 13. Acompañamiento social en proceso de adaptación al nuevo ambiente. 14. Restitución de acceso sistema de protección del distrito. 15. Acompañamiento social y jurídico social. 16. Acompañamiento integral a entrega de inmueble.	Todas las tenencias. Todos los tipos de US.	1. Estar reconocido en el censo socioeconómico. 2. Caracterizados en el inicio y durante el avance del proceso.	Medidas previstas en los programas del PAR.	Medidas de restauración previstas en los programas del PAR. Son acciones para que la gente recupere las condiciones previas antes de la afectación predial. Acompañamiento PGS - PAR

10 PROGRAMAS DEL PLAN DE ACCIÓN DE REASENTAMIENTO

En la Tabla 14 se define la estructura de los programas del PAR orientados a mitigar a nivel de control, compensación y restauración, los impactos identificados en la población potencialmente afectada, aplicando las medidas de manejo previstas en la matriz de elegibilidad y derechos. Igualmente, la implementación de los programas pretende mantener y en la medida de lo posible mejorar las condiciones de vida de la población potencialmente afectada, con un enfoque de desarrollo sostenible. Para cada programa se definen los impactos a manejar, los componentes del programa, la entidad responsable de ejecución, la población a la que va dirigido cada componente e indicadores de resultado.

10.1 PROGRAMAS

Tabla 14 Programas del Plan de Acción de Reasentamiento

Programa e impactos a manejar	Componentes	Entidad responsable	Población sujeto	Indicadores de resultado
Programa de relacionamiento, comunicación y participación. Impactos: todos los impactos.	Mapeo periódico de actores sociales.	IDU	Todas las US potencialmente afectadas	Número de informes de mapeo de actores sociales.
	Información y divulgación colectiva PAR.	IDU	Todas las US potencialmente afectadas	Número e impacto de reuniones colectivas.
	Información, consulta y concertación individual PAR.	IDU	Todas las US potencialmente afectadas	Número de visitas individuales por US.
	Preparación de informes para las US.	IDU	Todas las US potencialmente afectadas	Número de informes preparados para los actores sociales.
	Gestión interinstitucional.	IDU	Todas las US potencialmente afectadas	Número de reuniones e interacciones de coordinación interinstitucional.
	Gestión del mecanismo de PQRS.	IDU	Todas las US potencialmente afectadas	Número de PQRS recibidas, procesadas y respondidas.
Programa de adquisición y reposición de inmuebles. Impactos: Pérdida de inmueble, vivienda u otras construcciones; pérdida de terreno sin construcción; cambio en las características de la vivienda; pérdida de	Adquisición de inmuebles para el proyecto.	IDU Secretaría de Hábitat.	US Propietarios, poseedores inscritos, tenedores y usufructuarios.	Número de predios e inmuebles adquiridos para el proyecto.
	Acompañamiento para la reposición de inmuebles y recuperación del patrimonio.	IDU Secretaría de Hábitat.	US Propietarios, poseedores inscritos, tenedores y usufructuarios.	Número de inmuebles adquiridos para reponer a las US y conservar el patrimonio.
	Acompañamiento para reparaciones en inmuebles.	IDU Secretaría de Hábitat.	US Propietarios y poseedores inscritos.	Número de reparaciones adecuadas.

Programa e impactos a manejar	Componentes	Entidad responsable	Población sujeto	Indicadores de resultado
lugar de vivienda, y/o local en arrendamiento.	Acompañamiento para obtención de inmuebles en arrendamiento.	IDU	US arrendatarias y US económicas en arriendo.	Número de lugares en arrendamiento conseguidos adecuados.
Programa de restablecimiento de actividades económicas Impactos: Pérdida o disminución de ingresos por actividad económica o renta; disminución del patrimonio; cierre de actividades informales (ventas ambulantes); pérdida o afectación de empleo al cierre temporal o permanente de actividades productivas.	Pago de compensaciones y medidas complementarias.	IDU Secretaría de Desarrollo económico	US socioeconómicas, económicas y rentistas. .	Número de actividades de US socioeconómicas restablecidas y generando ingresos adecuados.
	Acompañamiento para restablecimiento de actividades de US socioeconómicas, económicas y rentistas.	IDU Secretaría de Desarrollo económico	US económicas y rentistas.	Número de actividades de US económicas y rentistas restablecidas y generando ingresos adecuados.
	Acompañamiento para restablecimiento de empleos perdidos.	IDU Secretaría de Desarrollo económico	Empleados de negocios todas las tenencias.	Número de empleos restablecidos.
	Acompañamiento para formalización de actividades de vendedores ambulantes.	IDU Secretaría de Desarrollo económico Instituto de Economía Solidaria	Vendedores ambulantes.	Número de vendedores ambulantes con actividades formalizadas y generando ingreso adecuado.
Programa de restablecimiento social. Impactos: Aumento de morbilidad; incremento de riesgo psicosocial; desvinculación sistema de salud; desvinculación sistema educativo; alteración de redes sociales; desvinculación de sistemas de protección del distrito; potencialización de conflictos sociales; aumento percepción de inseguridad.	Acompañamiento psicosocial.	IDU Secretaría de salud.	Todas las US que lo requieran.	Número de personas y US atendidas y con efectos controlados.
	Acompañamiento para el restablecimiento del servicio de educación.	IDU Secretaría de educación	Todas las US que lo requieran.	Número de personas que restablecieron el servicio de educación.
	Acompañamiento para el restablecimiento del servicio de salud.	IDU Secretaría de salud.	Todas las US que lo requieran.	Número de personas que restablecieron el servicio de salud.
	Acompañamiento para el restablecimiento de servicios de protección del distrito.	IDU Secretaría de Integración social	Todas las US que lo requieran.	Número de personas que restablecieron los servicios de protección del distrito.
	Acompañamiento para la integración social.	IDU Secretaría de Integración Social	Todas las US que lo requieran.	Número de US que manifiestan adaptación a su nuevo entorno.

Programa e impactos a manejar	Componentes	Entidad responsable	Población sujeto	Indicadores de resultado
	Acompañamiento para disminuir la percepción de inseguridad.	IDU Secretaría de seguridad. Policía Empresas de servicios públicos	Todas las US que lo requieran.	Número de US que manifiestan disminución de la percepción de inseguridad.
Programa de soporte para la población más vulnerable	Soporte para acceder a una vivienda adecuada.	IDU Secretaría de Hábitat	US más vulnerables.	Número de US vulnerables que acceden a una vivienda adecuada.
	Soporte para mejorar los ingresos familiares	IDU Secretaría de Desarrollo económico Instituto de Economía Social	US más vulnerables.	Número de US vulnerables que mejoran el ingreso familiar
	Soporte para adultos mayores en condición de vulnerabilidad	IDU Secretaría de salud Secretaría de Integración Social	US más vulnerables.	Número de US vulnerables que acceden a soporte para adultos mayores.
	Soporte para madres cabeza de familia	IDU Secretaría de salud Secretaría de Integración social	US más vulnerables.	Número de US madres cabeza de familia vulnerables que acceden a soporte.
	Soporte para niños y jóvenes en condición de vulnerabilidad	IDU Secretaría de Integración Social	US más vulnerables.	Número de US jóvenes vulnerables que acceden a soporte.
	Soporte para personas con discapacidad o enfermedades graves	IDU Secretaría de Salud Secretaría de Integración Social	US más vulnerables.	Número de US con discapacidad o enfermedades graves vulnerables que acceden a soporte.

A continuación, se presenta la estructura detallada y el alcance de cada programa. Es importante hacer notar que estos programas deben ser actualizados en la medida en que se obtenga información de más detalle sobre las características de las US y sus planes con respecto a lugar de traslado, reposición de viviendas, tipo de actividades productivas a restaurar e impactos específicos por US.

10.2 PROGRAMA DE RELACIONAMIENTO, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

INSTITUCIONES RESPONSABLES DE EJECUCIÓN	IDU	Equipo responsable	Oficina de Atención al ciudadano Oficina de Comunicaciones DTDP												
LÍDER DE PROGRAMA	IDU														
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	El programa consiste en desarrollar mecanismos de comunicación que permitan mantener canales de información directos con la población afectada en el proceso de adquisición predial y por tanto son objeto de reasentamiento. Así mismo se establecen estrategias de recepción y atención de quejas y reclamos. Dichos mecanismos se trabajarán con la comunidad de manera personal por cada US o en grupo focal. En caso de ser necesario, se realizarán reuniones iniciales con la población potencialmente afectada. Habrá atención personal en oficina o en zona por medio de las oficinas móviles y vía telefónica.														
OBJETIVO: Establecer vínculos de comunicación asertiva con la población objeto de reasentamiento respecto a los tiempos requeridos y las etapas del proceso; así como los derechos que los cobijan y los beneficios que recibirán en ejecución del Plan de Acción de Reasentamiento. Así mismo, socializar a todas las US identificadas en los predios a adquirir sobre todos los aspectos relacionados con el proceso de adquisición predial															
COMPONENTES Y ACTIVIDADES	INDICADORES DE RESULTADO	FUENTES DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA												
			2019				2020				2021				
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
COMPONENTE 1: Mapeo periódico de Actores Sociales															
Censo social inicial	Número de censos realizados	Fichas censales y actas de visita	X												

Actualización Censal	Número de visitas de actualización censal	Actas de visita	X	X										
Mapeo periódico de otros actores sociales	Número de informe de mapeo de actores sociales	Informes de mapeo	X		X		X		X		X		X	
COMPONENTE 2: Información y divulgación colectiva PAR														
Actividades de comunicación orientadas a informar a toda la población del corredor sobre el proyecto, sus impactos y sus beneficios.	Número de reuniones realizadas con comunidad	Registro fotográfico Listados de asistencia		X		X		X		X		X		X
Entrega de folletos de información general de la obra, Volantes y plegables informativos	Número de volantes entregados	Listados de entrega		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
COMPONENTE 3: Información y divulgación individual PAR														
Actividades de comunicación orientadas específicamente a la población a reasentar para informar y consultar sobre la forma de adquisición específica de cada predio, acción que se	Número de ofertas realizadas	Actos administrativos ofertas de compra. Actas de atención	X	X	X	X	X	X	X	X	X			

ejecuta al momento de la oferta.															
Asesoría y acompañamiento de Gestores sociales en proceso de adquisición predial	Número de atenciones sociales y asesorías realizadas.	Actas de visita	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
COMPONENTE 4: Preparación de informes para las US.															
Entrega de folletos de adquisición predial y reasentamiento, volantes y plegables informativos.	Número de folletos y material impreso entregado	Listados de entrega		X		X		X		X		X			X
COMPONENTE 5: Gestión interinstitucional															
Preparación y firma de convenios interinstitucionales con las entidades del Distrito con las cuales se requiere coordinar acciones	Número de convenios preparados y firmados	Documentos en custodia	X	X											
Reuniones de coordinación interinstitucional con las diferentes entidades del Distrito	Número de reuniones de coordinación interinstitucional por año	Minuta de reuniones		X		X		X		X		X			X

COMPONENTE 6: Gestión del mecanismo PQRS														
Atención a la comunidad a través de la línea de servicio a la ciudadanía para la recepción de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes e inquietudes.	Número de Solicitudes de la ciudadanía recibidas respecto a temas de adquisición predial	Consolidado de PQRS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Seguimiento a respuestas de PQRS recibidos por los diferentes medios: Línea de servicio, punto IDU, medio escrito, ventanilla de atención y correo electrónico.	Número de Solicitudes resueltas de la ciudadanía recibidas respecto a temas de adquisición predial	Respuesta a oficios y solicitudes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

PBX: 3386660 - 3445000
 Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
 Bogotá D.C., Colombia
 Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
 Línea: 195



10.3 PROGRAMA DE ADQUISICIÓN y REPOSICIÓN DE INMUEBLES AFECTADOS

INSTITUCIONES RESPONSABLES DE EJECUCIÓN	IDU CATASTRO DISTRITAL	Equipo responsable	DTDP –IDU DACD – evaluadores Secretaría de Hábitat Caja de Vivienda Popular												
LÍDER DE PROGRAMA	IDU														
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	El proceso de adquisición predial tiene como finalidad la adquisición de inmuebles para la construcción de infraestructura vial y espacio público. El IDU adelanta la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria y expropiación administrativa, para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo. Igualmente, el programa acompañará a los propietarios para la reposición de sus inmuebles en iguales o mejores condiciones si estos están en condiciones subnormales.														
OBJETIVO: Adquirir los predios necesarios para el proyecto y dar soporte a todas las US afectadas para la reposición de los predios perdidos por otros similares o de mejor condición en caso de que estos estén en condición de subnormalidad.															
COMPONENTES Y ACTIVIDADES	INDICADORES DE RESULTADO	FUENTES DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA												
			2019				2020				2021				
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
COMPONENTE 1: Adquisición de inmuebles para el proyecto.															
Componente evaluatorio: Identificación del inmueble objeto del avalúo; visita de inspección al predio; recopilación, depuración y análisis de información predial y de mercado inmobiliario; estimación de pago de indemnizaciones al propietario inclusión de las mismas en el avalúo.	Número de avalúos realizados	Informes de avalúos	X	X											

Oferta de Compra: Elaboración, notificación, aceptación de la oferta de compra.	Número de ofertas realizadas	Actos administrativos de oferta de compra			X	X	X							
Adquisición: Enajenación voluntaria o expropiación administrativa	Número de aceptaciones Número de expropiaciones administrativas	Número de actos administrativos			X	X	X							
Entrega del Predio: Recepción de predios de acuerdo con los tiempos establecidos en las Escrituras o Actos Administrativos de expropiación	Número de predios recibidos	Número de actas de recibo de predios.				X	X	X						
COMPONENTE 2: Acompañamiento para la reposición de inmuebles y recuperación del patrimonio.														
Acompañamiento inmobiliario y social en la búsqueda de inmuebles de reposición con seguridad de tenencia.	Número de US con acompañamiento inmobiliario	Portafolio de ofertas y actas de visita			X	X	X	X						
Asesoría en la oferta de compra: Acompañamiento a los propietarios /poseedores en los procedimientos legales para adelantar juicios de sucesión, finalización de juicios hipotecarios, levantamiento de embargos, demandas de pertenencia, con el apoyo de	Número de US con acompañamiento jurídico-social	Actas de acompañamiento y gestión	X	X	X	X	X	X						

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



las Casas de Justicia, consultorios jurídicos de las universidades públicas /privadas y ONG.														
Apoyo en gestión de subsidios de vivienda: Orientar a la US sobre los requerimientos para acceder al subsidio de vivienda familiar a través de Cajas de Compensación, Secretaría Distrital del Hábitat y el Fondo Nacional de Vivienda.	Número de asesorías realizadas	Actas de acompañamiento y gestión			X	X	X	X	X	X	X	X		
Asesoría para adquisición de crédito de vivienda: Referenciación de las US que cumplen con los requerimientos para acceder a micro o crédito de vivienda, a las entidades Distritales.	Número de remisiones Interinstitucionales	Oficios de remisión y actas de acompañamiento y atención			X	X	X	X	X	X	X	X		
COMPONENTE 3: Acompañamiento para reparaciones en inmuebles.														
Visita de profesional para determinar afectaciones parciales	Número de informes estructurales	Actas de visita e informes estructurales		X										
Acompañamiento social e inmobiliario en la reposición de fachada para la entrega de predio y verificación de intervenciones estructurales adecuadas.	Número de visitas de verificación y acompañamiento reposición de fachada	Actas de visita			X	X								

PBX: 3386660 - 3445000
 Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
 Bogotá D.C., Colombia
 Código Postal: 110311
 www.idu.gov.co
 Línea: 195



COMPONENTE 4: Acompañamiento para obtención de inmuebles en arrendamiento.														
Acompañamiento inmobiliario y social en la búsqueda de inmuebles en arrendamiento para US trasladadas	Número de US con acompañamiento social e inmobiliario.	Portafolio de ofertas y actas de visita.			X	X	X	X	X	X	X			

PBX: 3386660 - 3445000
 Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
 Bogotá D.C., Colombia
 Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
 Línea: 195



10.4 PROGRAMA DE RESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

INSTITUCIONES RESPONSABLES DE EJECUCIÓN	IDU SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO IPES	Equipo responsable	IDU- DTPD – EQUIPO ECONÓMICO SOCIAL												
LÍDER DE PROGRAMA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO														
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	Programa de acompañamiento y asesoría para el restablecimiento de actividades económicas de las US afectadas por desplazamiento económico.														
OBJETIVO: Proporcionar herramientas a las US económicas y socioeconómicas identificadas para el restablecimiento de sus medios de subsistencia, mediante el acompañamiento, asesoría y gestión interinstitucional, de tal manera que estas unidades recuperen y en la medida de lo posible mejoren el ingreso perdido.															
COMPONENTES Y ACTIVIDADES	INDICADORES DE RESULTADO	FUENTES DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA												
			2019				2020				2021				
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
COMPONENTE 1: Pago de compensaciones y medidas complementarias															
Pago de compensaciones por factores a los que tenga derecho: Movilización, traslado de arrendatarios, pérdida de ingresos	Número de US compensadas	Resoluciones de compensación. Órdenes de pago, actas de atención					X	X	X	X	X				

COMPONENTE 2: Acompañamiento para restablecimiento de actividades de US económicas, socioeconómicas y rentistas														
Acompañamiento específico a las US socioeconómicas, económicas y rentistas para restaurar su actividad económica.	Número de actividades económicas y socioeconómicas reestablecidas. Número de remisiones realizadas a Secretaría de desarrollo Económico	Actas de visita			X	X	X	X	X	X	X	X		
Asesoría y capacitación en procesos de formalización y en temas administrativos que brinden herramientas contables, comerciales y financieras.	Número de US capacitadas en procesos de formalización.	Listados de asistencia a los cursos y capacitaciones brindadas.			X	X	X	X	X	X	X	X		
COMPONENTE 3: Acompañamiento para restablecimiento de empleos perdidos.														
Acompañamiento económico y social, gestión interinstitucional.	Número de empleos restablecidos.	Oficios de remisión Actas de atención.			X	X	X	X	X					
Inclusión de las US en proyectos Institucionales para el restablecimiento de actividades económicas	Número de empleos restablecidos.	Oficios de Remisión Actas de atención.			X	X	X	X	X					

COMPONENTE 4: Acompañamiento para formalización de actividades de vendedores ambulantes.														
Acompañamiento social y económico. Gestión interinstitucional.	Número de vendedores ambulantes con actividades formalizadas y generando ingreso adecuado.	Oficios de Remisión Actas de atención.			X	X	X	X	X	X	X			

PBX: 3386660 - 3445000
 Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
 Bogotá D.C., Colombia
 Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
 Línea: 195



10.5 PROGRAMA DE RESTABLECIMIENTO SOCIAL

INSTITUCIONES RESPONSABLES DE EJECUCIÓN	IDU SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL SECRETARIA DE SALUD SECRETARIA DE EDUCACIÓN SECRETARIA DE SEGURIDAD POLICÍA METROPOLITANA BOGOTÁ	Equipo responsable	IDU – DTDP-EQUIPO SOCIAL SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL SECRETARIA DE SALUD SECRETARIA DE EDUCACIÓN SECRETARIA DE SEGURIDAD POLICÍA METROPOLITANA BOGOTÁ											
LÍDER DE PROGRAMA	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL													
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	El programa está orientado al desarrollo de actividades Interinstitucionales para garantizar el restablecimiento de condiciones de vida que permitan el reasentamiento de la población en condiciones iguales o mejores anteriores al proceso de traslado.													
OBJETIVO: Apoyar a las USen el proceso de reconfiguración de sus redes sociales de apoyo, estabilidad psicosocial y acceso a servicios sociales focalizando la atención en los casos que el proceso de gestión social identifique como prioritarios.														
COMPONENTES Y ACTIVIDADES	INDICADORES DE RESULTADO	FUENTES DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA											
			2019				2020				2021			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
COMPONENTE 1: Acompañamiento psicosocial.														
Acompañamiento y asesorías sociales de los equipos Interinstitucionales en el proceso de adquisición predial y traslado de unidades sociales	Número de personas y US atendidas	Remisiones interinstitucionales y actas de atención	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Articulación con la asesoría inmobiliaria de manera que sea posible mantener la cercanía de los hogares más vulnerables a sus redes	Número de personas y US atendidas	Actas de atención e informes sociales	x	X	X	X	X	X	X	X	X	X		

PBX: 3386660 - 3445000
 Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
 Bogotá D.C., Colombia
 Código Postal: 110311
 www.idu.gov.co
 Línea: 195



PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



COMPONENTE 5: Acompañamiento para la integración social.														
Acompañamiento social a US cuyo traslado debe realizarse fuera del territorio en el que se encontraban sus redes de apoyo	Número de US que manifiestan adaptación a su nuevo entorno.	Actas de visita												
COMPONENTE 6: Acompañamiento para disminuir la percepción de inseguridad.														
Acciones de Gestión interinstitucional con el fin de lograr acompañamiento policivo y de redes de seguridad en los sectores en los que se hace la entrega de predios y que de acuerdo con la comunidad se ha incrementado la inseguridad.	Número de US que manifiestan disminución de la percepción de inseguridad.	Oficios remisorios y actas de atención a la comunidad.	X	X	X	X	X	X						

10.6 PROGRAMA DE SOPORTE PARA LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE

INSTITUCIONES RESPONSABLES DE EJECUCIÓN	DISTRITO	Equipo responsable	IDU- DTDP												
LÍDER DE PROGRAMA	IDU														
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	Programa integral de atención a US identificadas como casos especiales de vulnerabilidad, con el fin de establecer acciones de acompañamiento y apoyo integral, interdisciplinario e interinstitucional orientadas a prevenir el riesgo de empobrecimiento o deterioro de sus condiciones de vida. .														
OBJETIVO: Prevenir el riesgo de empobrecimiento o del deterioro de las condiciones de vida de las US identificadas como más vulnerables en el censo socioeconómico inicial realizado dentro del proceso de adquisición predial y en las visitas de verificación posteriores.															
COMPONENTES Y ACTIVIDADES	INDICADORES DE RESULTADO	FUENTES DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA												
			2019				2020				2021				
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
COMPONENTE 1: Soporte para acceder a una vivienda adecuada.															
Articulación de las áreas social, económica, jurídica e inmobiliaria con el fin de identificar, asesorar y acompañar US que requieren especial atención	Número de US atendidas	Actas de atención Actas de reuniones de intervención casos especiales		X	X	X	X	X	X	X					
Asesoría y acompañamiento inmobiliario en predio de reposición.	Número de US vulnerables que acceden a una vivienda adecuada.	Actas de atención, portfolio inmobiliario		X	X	X	X	X	X	X	X				

PBX: 3386660 - 3445000
 Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
 Bogotá D.C., Colombia
 Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
 Línea: 195



Asesoría y acompañamiento jurídico en predio de reposición.	Número de US vulnerables que acceden a una vivienda adecuada.	Actas de atención					X	X	X	X	X			
Remisión Interinstitucional Caja de Vivienda Popular y Secretaría de Hábitat	Número de US vulnerables que acceden a una vivienda adecuada.	Actas de atención. Oficios de remisión interinstitucional.					X	X	X	X	X			
COMPONENTE 2: Soporte para mejorar los ingresos familiares														
Asesoría y acompañamiento económico social en el restablecimiento de ingresos por actividad económica	Número de US vulnerables que mejoran el ingreso familiar	Actas de atención					X	X	X	X	X			
Remisión Interinstitucional Secretaría de Desarrollo económico Instituto de Economía Social	Número de US vulnerables que mejoran el ingreso familiar.	Actas de atención. Oficios de remisión interinstitucional.					X	X	X	X	X			
COMPONENTE 3: Soporte para adultos mayores en condición de vulnerabilidad														
Asesoría y acompañamiento social en todo el proceso de adquisición predial, apoyo y acompañamiento en gestión interinstitucional.	Número de US vulnerables que acceden a soporte para adultos mayores.	Actas de atención			X	X	X	X	X	X	X			

Remisión Interinstitucional Secretaría de salud Secretaria de Integración Social	Número de US vulnerables que acceden a soporte para adultos mayores.	Actas de atención. Oficinos de remisión interinstitucional.			X	X	X	X	X	X	X			
COMPONENTE 4: Soporte para madres cabeza de familia														
Asesoría y acompañamiento social en todo el proceso de adquisición predial, apoyo y acompañamiento en gestión interinstitucional.	Número de US madres cabeza de familia vulnerables que acceden a soporte.	Actas de atención					X	X	X	X	X			
Remisión Interinstitucional Secretaría de salud Secretaria de Integración social Secretaria de la Mujer	Número de US madres cabeza de familia vulnerables que acceden a soporte.	Actas de atención. Oficinos de remisión interinstitucional.					X	X	X	X	X			
COMPONENTE 5: Soporte para personas con discapacidad o enfermedades graves														
Asesoría y acompañamiento social en todo el proceso de adquisición predial, apoyo y acompañamiento en gestión interinstitucional.	Número de US con discapacidad o enfermedades graves vulnerables que acceden a soporte.	Actas de atención					X	X	X	X	X			
Remisión Interinstitucional Secretaría de Salud Secretaria de Integración Social	Número de US con discapacidad o enfermedades graves vulnerables que acceden a soporte.	Actas de atención. Oficinos de remisión interinstitucional.					X	X	X	X	X			

10.7 CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

Se toma como tiempo de implementación 30 meses contados desde el inicio del proceso de adquisición predial. El proyecto ya inició la oferta para el proceso de adquisición y a la fecha se han adquirido algunos de los predios que no requieren reasentamiento. En la Tabla 15 se presenta el cronograma de implementación.

Tabla 15 Cronograma de Implementación del PAR

	2019												2020												2021											
Componentes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J						
Programa de relacionamiento, comunicación y participación																																				
Mapeo periódico de actores sociales.	●					●							●					●							●											
Información y divulgación colectiva PAR.	●			●				●		●				●			●			●			●			●				●						
Información, consulta y concertación individual PAR.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●						
Preparación de informes para las US.	●					●							●					●							●											
Gestión interinstitucional.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●						
Gestión del mecanismo de PQRS.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●						
Programa de adquisición y reposición de inmuebles																																				
Adquisición de inmuebles para el proyecto.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●																								
Acompañamiento para la reposición de inmuebles y recuperación del patrimonio.		●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●						
Acompañamiento para reparaciones en inmuebles.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●																								
Acompañamiento para obtención de		●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●						

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



Componentes	2019												2020												2021											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J						
inmuebles en arrendamiento.																																				
Programa de restablecimiento de actividades económicas																																				
Acompañamiento para restablecimiento de actividades de US socioeconómicas.																																				
Acompañamiento para restablecimiento de actividades de US económicas y rentistas.																																				
Acompañamiento para restablecimiento de empleos perdidos.																																				
Acompañamiento para formalización de actividades de vendedores ambulantes.																																				
Programa de restablecimiento social																																				
Acompañamiento psicosocial.																																				
Acompañamiento para el restablecimiento del servicio de educación.																																				
Acompañamiento para el restablecimiento del servicio de salud.																																				
Acompañamiento para el restablecimiento de servicios de protección del distrito.																																				

PBX: 3386660 - 3445000
 Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
 Bogotá D.C., Colombia
 Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
 Línea: 195



PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



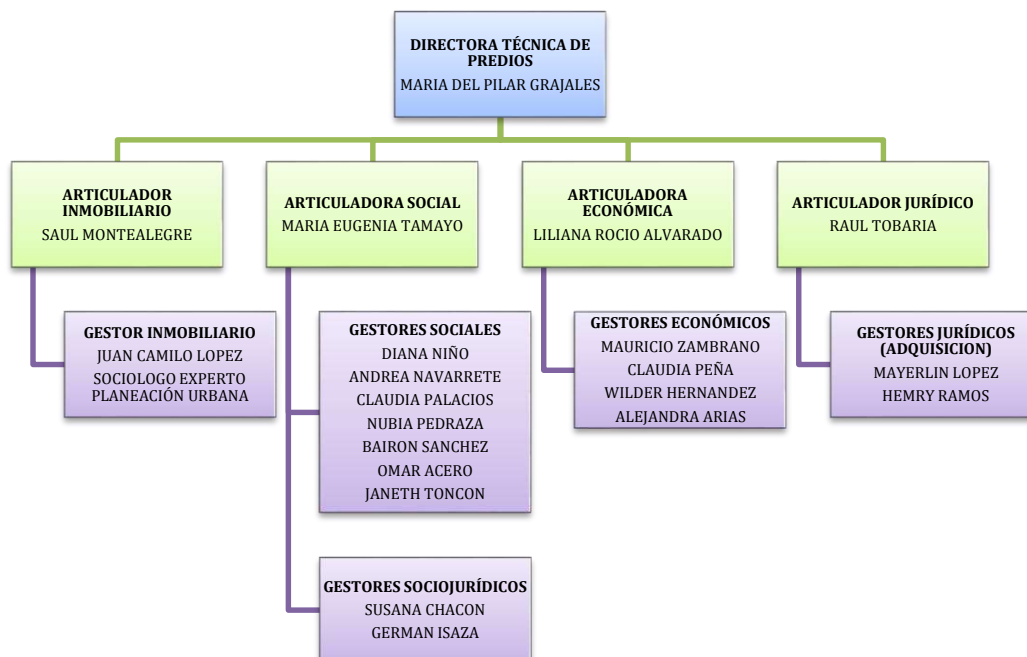
11 ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN

En este numeral se presenta el equipo de trabajo del IDU encargado de la implementación del PAR y las estrategias de coordinación interinstitucional.

11.1 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de predios de la Dirección Técnica de Predios está estructurado de la siguiente manera Gráfico 29:

Gráfico 29 Organigrama del equipo de trabajo



11.2 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En la Tabla 15 se presentan las necesidades de coordinación interinstitucional con las entidades del Distrito. Con cada una de estas entidades se suscribirá un convenio interadministrativo específico para el cumplimiento de los Programas del PAR Caracas Sur.

Tabla 16 Necesidades de Coordinación Interinstitucional

I.D.	ENTIDAD	SOLICITUD
1	Secretaría de Hábitat	- Acceso al PIVE Programa Integral de Vivienda Efectiva - Acceso al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie –SDVE en las modalidades de: - Adquisición de vivienda nueva. - Reforzamiento estructural. - Mejoramiento de condiciones habitacionales. - Redensificación. - Adquisición de vivienda usada.
2	Secretaría de Desarrollo Económico	- Acceso a programa de empleo emergente /referenciación - Acceso a programas de Generación de ingresos

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



I.D.	ENTIDAD	SOLICITUD
		- Creación y fortalecimiento empresarial - Proyectos asociativos y redes económicas
3	Instituto para la Economía Social – IPES	- Censar a los vendedores de espacio público ambulantes y estacionarios encontrados a lo largo del trazado del proyecto Troncal Caracas desde Estación Molinos hasta el Portal de Usme - Ingresar a los vendedores a los diferentes programas y proyectos que desarrolle la institución que sean acordes al restablecimiento de los medios de subsistencia. - Asignación de un local o bodega en una plaza de mercado - Asignación de puntos de venta de la REDEP (Red Pública de Prestación de Servicios al Usuario del Espacio Público) - Formación y Capacitación gratuita para el empleo y emprendimiento. - Servicio de Orientación para el Empleo. - Participación en Ferias Institucionales (Permanente y Temporales).
4	Secretaria de Educación del Distrito	- Cupos Escolares: acceso /traslado - Subsidio Transporte escolar. - Cupos escolares en Colegios de Convenio.
5	Secretaria Distrital de Salud	- Vinculación al Sistema General de Salud (régimen subsidiado). - Atención a US en estado de emergencia de salud. - Atención a US en estado de emergencia en salud mental.
6	Secretaria Distrital de Integración Social	- Atención a personas en situación de discapacidad. - Hogares Infantiles. - Atención en Violencia Intrafamiliar. - Atención a Adulto Mayor (programas – bonos etc.) - Otros servicios que preste la Entidad para población vulnerable.
7	Policía Metropolitana	Atención a zonas donde se estén llevando a cabo las demoliciones por parte del IDU.

12 PROGRAMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

El programa de monitoreo y evaluación para la implementación del PAR del Proyecto Troncal Caracas Sur, se basa en el documento “Referente Metodológico de Monitoreo y Evaluación a un Plan de Acción de Reasentamiento desde los Lineamientos de la Corporación Financiera Internacional IFC” preparado para el IDU en septiembre de 2018. Ver Anexo 3.

De acuerdo con este documento “el Monitoreo es un conjunto de actividades de gestión integral que permiten verificar si un proyecto va marchando según lo planificado, a partir de un seguimiento permanente y un especial énfasis de control sobre las actividades y objetivos que se estructuraron y planificaron. El resultado del proceso de monitoreo y control, implicará tener una detección temprana de dificultades, riesgos e impactos a resolver o mitigar de manera eficiente” (pág. 4).

El programa de monitoreo para el PAR del Proyecto Caracas Sur tendrá tres tipos de monitoreo:

1. Monitoreo del desempeño
2. Monitoreo de impacto
3. Auditoría de término medio y final

A continuación, la descripción y los alcances de cada uno de ellos.

12.1 MONITOREO DE DESEMPEÑO

a) Objetivo

Evaluar el cumplimiento del Plan de Reasentamiento Poblacional del Proyecto a través de estrategias de seguimiento y control a las actividades propuestas en los programas que lo conforman, siendo estas, mecanismo de prevención, mitigación y manejo de impactos generados por el desplazamiento involuntario.

b) Periodicidad

De acuerdo con lo previsto en la metodología se realizará cada tres meses y se trabajará en informes trimestrales de monitoreo al desempeño. Ver Tabla 15, Cronograma.

c) Metodología

La metodología tendrá 6 componentes:

1. Monitoreo a los indicadores de proceso contenidos en la descripción de los programas. Ver numeral 10.
2. Monitoreo a los indicadores de resultado esperado a nivel de componentes. Ver Tabla 14.
3. Entrevistas estructuradas a una muestra aleatoria de US afectadas por traslado físico o económico. Para determinar la muestra se considerará un 10% de cada uno de los tipos de US sociales: US hogar, US socioeconómicas, US económicas, US rentistas, empleados y vendedores ambulantes. La entrevista se diseñará para el primer monitoreo, con base en la información actualizada sobre las US.

4. Revisión del proceso de identificación y medidas para población más vulnerable. Esto incluye entrevistas estructuradas a una muestra del 10% de este tipo de población. La entrevista se diseñará para el primer monitoreo, con base en la información actualizada sobre las US.
5. Observación de las reuniones colectivas o individuales, acompañando por lo menos 5 casos.
6. Seguimiento al mecanismo de PQRS en cuanto a ingreso y respuesta de quejas y reclamos de la población.

12.2 MONITOREO DE IMPACTO

a) Objetivo

El monitoreo de impacto está orientado a establecer un marco comparativo de los medios de vida, restablecimiento de condiciones socioeconómicas, condiciones de vivienda de reemplazo y medios de subsistencia de las US antes y después del reasentamiento poblacional involuntario.

b) Periodicidad

Se aplicará con una periodicidad anual, al final del año 1 y al final del año 2. Si se continúa con la ejecución en el año 3 se hará un monitoreo de impacto al final del año 3. Ver Tabla 15, Cronograma.

c) Metodología

EL monitoreo de impacto tiene los siguientes componentes por etapas:

1. Verificación y organización de los recursos implementados, sistema documental y trazabilidad. Estos deben incluir: insumos de gestión social (diagnóstico, estudio de impactos, medidas de manejo y programas del PAR); estado de la base de datos; informes de monitoreo del desempeño; expediente socio jurídico del proyecto; registros de participación; banco de datos fotográfico; georreferenciación de viviendas iniciales vs viviendas de reposición; informes de cierre de casos. La lista definitiva se definirá en el primer trimestre de ejecución.
2. Recomendaciones a los insumos mencionados arriba.
3. Preparación de la entrevista de monitoreo de impacto y contacto con las US a entrevistar para hacer una introducción al ejercicio.
4. Entrevista de monitoreo de impacto con el 100% de las US que en cada uno de los cortes de monitoreo se reporten ya trasladadas a su nueva vivienda y se reporten iniciado el proceso de restauración de medios de subsistencia.
5. Procesamiento y análisis de la información.
6. Formulación de acciones correctivas si fuera necesario.

12.3 AUDITORÍAS EXTERNAS INTERMEDIARIA Y FINAL

a) Objetivo

La auditoría de medio término y final debe realizarse por profesional externo/independiente para evaluar si se han cumplido los requisitos del PAR durante el proceso de implementación y una vez que se hayan concluido substancialmente todas las medidas de mitigación y se considere que se les ha ofrecido a las personas desplazadas oportunidades y asistencia adecuadas para restablecer de manera sostenible sus medios de subsistencia (después del proceso de monitoreo del reasentamiento).

b) Periodicidad

Se prevén dos auditorías externas; una de término medio a mediados del año 2 y una final al final del año 3 o inicios del año 4.

c) Metodología

La auditoría final debe ser realizada por profesionales externos/independientes. El alcance de la auditoría externa será el siguiente con base en el documento CFI:

- 1 **1. Resumen Ejecutivo:** Breve síntesis del reasentamiento realizado hasta la fecha, de la necesidad de reasentamiento permanente, las medias implementadas para evitar o minimizar el desplazamiento, magnitud del desplazamiento, actividades realizadas, quejas y principales problemas atendidos, procesos de monitoreo pendiente y permanente y de evaluación y principales recomendaciones.
- 2 **2. Antecedentes:** Breve descripción del proceso de monitoreo realizado hasta la fecha, cubriendo el proyecto y las comunidades afectadas, magnitud del desplazamiento, principales impactos en cuanto al reasentamiento y los medios de subsistencia, marco jurídico, criterios de elegibilidad y marco de derecho a subsidios, oportunidad de los diversos componentes de desplazamiento físico y económico ejecutados, actividades de reasentamiento y/o restablecimiento de medios de subsistencia y de compensación dispuestas y principales quejas o problemas pendientes.
- 3 **3. Objetivos de revisión:** Reseña de los principales objetivos del Plan de Reasentamiento y/o restablecimiento de los medios de subsistencia y una síntesis de los estudios y actividades realizadas para la implementación del reasentamiento y el restablecimiento de los medios de subsistencia (por ejemplo, consultas preliminares y permanentes, mapeo de los actores sociales y estudios censales, inventario de bienes, estudios de línea de base socioeconómica, reuniones de planificación participativa, estudios de selección del sitio, estructuras organizacionales para la implementación) y definición del proceso y evaluación del resultado (incluidas las metodologías empleadas para el monitoreo participativo y la evaluación).
- 4 **Principales conclusiones**
 - Magnitud de la información y consulta pública previas a la adquisición de tierras y la idoneidad de la consulta permanente.

- Tipos de compensación otorgada y suficiencia de la compensación (por ejemplo, si resulta suficiente para cubrir el costo de reposición de los bienes perdidos, las condiciones de vivienda, compensación/ subsidios, medidas de restablecimiento de los ingresos y sustentabilidad de los medios de subsistencia)
- Nivel de participación de las personas afectadas en la toma de decisiones relativas a las tasas de compensación, la ubicación de los nuevos sitios de reasentamiento y las opciones para el restablecimiento de los medios de subsistencia.
- Suficiencia de las viviendas sustitutas en cuanto a la estructura física, localización y acceso a recursos y servicios (tales como salud, educación, agua y saneamiento, transporte, seguridad médica y social, tierras para agricultura y pastoreo, oportunidades de empleo e iniciativas de capacitación y desarrollo comunitario);
- Eficacia de las medidas de restablecimiento de los medios de subsistencia.
- Integración a las comunidades receptoras
- Impacto en la propiedad cultural
- Medidas adoptadas para la protección de las personas y de los grupos vulnerables (afectados).
- Idoneidad del proceso de resolución de quejas y sus resultados
- Proceso de monitoreo y evaluación y resultados

5. Conclusión y principales recomendaciones / acciones correctivas: Breve síntesis de las conclusiones y recomendaciones; con relación a las brechas o cuestiones pendientes, proponer un Plan de Acción Correctiva limitado en el tiempo con acciones claves, recursos humanos dedicados y cronograma propuesto para el cierre y un presupuesto.

13 PRESUPUESTO

En el Anexo 4 se presenta el presupuesto detallado para la ejecución del PAR.

Este presupuesto está detallado según los rubros de:

1. Factores de indemnización para propietarios y poseedores inscritos
2. Factores de compensación para las demás tenencias
3. Medidas complementarias para nivelar con ND5 de la IFC
4. Costos operativos que incluye el equipo de trabajo y los costos logísticos
5. Presupuesto de convenios interadministrativos. El presupuesto que aparece ahora en este rubro es el relacionado con los costos administrativos de la elaboración de convenios. El presupuesto para la ejecución de los programas de cada una de las instituciones que participan, está pendiente de asignar. Ver siguiente párrafo.

Todos los recursos asignados en esta Tabla pertenecen a la disponibilidad presupuestal del IDU para el Proyecto Caracas Sur. Los recursos que pueden aportar las instituciones que participarán en la ejecución serán asignados en los acuerdos interinstitucionales que se firmarán entre IDU y las entidades responsables por la implementación de los programas del PAR. Por tanto, no aparecen en esta Tabla.

Se anexa tabla de presupuesto. Ver Anexo 4.